Van 3 Folios + 1 cd

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, 10 de enero de 2024
OFICIO DAFI-DP No. 68-2024

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
12 ENE 2024
Firma: _____ Hora: 11:06
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimable Licenciada Ríos:

Por este medio nos dirigimos a usted, para manifestarle que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Bis del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas", así como, al primer párrafo, literal e) del artículo 38 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se remite en formato digital (CD), el Informe de Gestión Presupuestaria por Resultados, correspondiente al Tercer Cuatrimestre (septiembre-diciembre) del ejercicio fiscal 2023, así como, el Informe Anual del mismo ejercicio fiscal; los cuales contienen los documentos siguientes:

1. Ejecución Física y Financiera, registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), reporte número R00815611.rpt.

2. Seguimiento de indicadores, reporte número R00815097.rpt., generado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

3. Programación de metas de productos y subproductos, así como, la ejecución de los mismos, reporte número 00811507.rpt., generado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

4. Marco Estratégico del Ministerio de Educación.

5. Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023.

6. Actualizaciones: Reprogramación de metas físicas del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023.

7. Indicadores de resultados y productos asociados.

Es importante indicar que, cada uno de los Directores que representan legalmente a las Unidades Ejecutoras que integran el Ministerio de Educación, son responsables directos de la ejecución física y financiera, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, únicamente remite la información para la publicación correspondiente.

OFICIO-DAFI-DP-68-2024
Hoja 2/2

Asimismo, nos permitimos manifestar que, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través del oficio número DIPLAN-P-75-2024 de fecha 05 de enero de 2024, remitió la información citada, para que fuera trasladada al Ministerio de Finanzas Públicas.

La información en referencia se traslada para que sea publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía.

Sin otro particular al respecto, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · DAFI · MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Sc. José Donaldo Carias Valenzuela
Director de Administración Financiera

Vo. Bo.

M. Sc. María del Rosario Balcarcel Mincher
Viceministra Administrativa

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ADMINISTRATIVO · GUATEMALA, C.A.

MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/mp

Adjunto: Disco Compacto con la información indicada
c.c. Archivo

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Manuel

Guatemala, 5 de enero de 2024
OFICIO No. DIPLAN-P-75-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
08 ENE 2024
HORA: 9:38
POR:

M.Sc.
José Donaldo Carías Valenzuela
Director
Dirección de Administración Financiera -DAFI-
Ministerio de Educación

M.Sc. Carías:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Por este medio me dirijo a usted, para manifestarle que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 Bis del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 38 literal e) del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto", se remiten en formato digital los archivos que forman parte del "Informe de Gestión Presupuestaria por Resultados", correspondiente al **Tercer Cuatrimestre y Anual** del Ejercicio Fiscal 2023, siendo los siguientes:

1. Ejecución física y financiera, registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN WEB), reporte número R00815611.rpt "Analítico de Ejecución Física y Financiera".
2. Programación y Ejecución de Metas Físicas R00811507
3. Seguimiento de indicadores, Reporte número R00815097.rpt.
4. Indicadores de resultados y productos asociados (DTP5).
5. Plan Estratégico Institucional -PEI-.
6. Plan Operativo Anual 2023.
7. Actualizaciones: Reprogramación de metas físicas del Plan Operativo Anual 2023.

Por lo anterior, respetuosamente se traslada dichos archivos, para dar cumplimiento a la ley antes mencionada.

Sin otro particular al respecto, me suscribo de usted.

Deferentemente,

Lic. Angel Andrés Herrera Jiménez
Subdirector
Subdirección de Planificación Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Educación

Vo.Bo.
M.Sc. Ingrid Sucely de León Piedrasanta
DIRECTORA
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIPLAN- DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

ISdeLPdeD/AAH/kldc
Adjunto: CD con documentación indicada
C.c Archivo

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
Entidad :	11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**0.00**		**0.00**	**0.00**				
				TOTAL	**00**								**22,254,422,300.00**	**21,665,887,901.00**	**6,300,565,401.76**	**29.08**
01	ACTIVIDADES CENTRALES															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR								22,873,142.00	22,177,462.00	7,399,787.09	33.37
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		002	000		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES								639,746,732.00	548,096,152.00	187,489,815.07	34.21
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		003	000		SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO								9,207,247.00	9,314,648.00	3,105,211.49	33.34
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		004	000		SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN								180,952,460.00	40,004,011.00	11,702,045.99	29.25
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		005	000		SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA								6,098,744.00	6,020,552.00	1,911,443.29	31.75
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		006	000		SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE PERSONAL								5,794,481.00	5,946,308.00	1,800,447.81	30.28
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		007	000		SERVICIOS DE APOYO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EQUIDAD, GÉNERO Y ETNIA								500,000.00	235,000.00	82,834.40	35.25
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**0.00**		**0.00**	**0.00**				
				TOTAL	**01 ACTIVIDADES CENTRALES**								**865,172,806.00**	**631,794,133.00**	**213,491,585.14**	**33.79**
03	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA Y PRIMARIA (PRG. 11 Y 12)															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA								13,161,298.00	12,104,233.00	3,631,241.33	30.00
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		002	000		SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE								3,670,587.00	3,783,297.00	1,230,438.10	32.52
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		003	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA								196,931,377.00	216,575,288.00	70,060,765.14	32.35
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
	Promedio ponderado de ejecución por programa:								0.00		0.00	0.00				
	TOTAL			**03**	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA Y PRIMARIA (PRG. 11 Y 12**								**213,763,262.00**	**232,462,818.00**	**74,922,444.57**	**32.23**
04	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO (PRG. 12, 13															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES								346,609,656.00	347,011,458.00	64,844,664.94	18.69
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y SEXUALIDAD								1,356,430.00	2,195,330.00	748,021.90	34.07
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	Promedio ponderado de ejecución por programa:								0.00		0.00	0.00				
	TOTAL			**04**	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO (P**								**347,966,086.00**	**349,206,788.00**	**65,592,686.84**	**18.78**
05	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICA															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN								50,309,328.00	49,484,938.00	14,056,978.29	28.41
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			002	000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN								279,000,893.00	219,735,316.00	93,459,067.00	42.53
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL								55,372,056.00	53,671,026.00	14,221,568.36	26.50
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			005	000	SERVICIOS DE DESARROLLO CURRICULAR								2,203,931.00	430,299.00	237,103.30	55.10
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			006	000	SERVICIOS DE CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA								74,019,089.00	74,671,849.00	23,933,676.20	32.05
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			008	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL								21,238,869.00	22,566,161.00	5,461,607.57	24.20
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	Promedio ponderado de ejecución por programa:								0.00		0.00	0.00				
	TOTAL			**05**	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, BÁSICO Y DIV**								**482,144,166.00**	**420,559,589.00**	**151,370,000.72**	**35.99**
10	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EDUCATIVA (COMÚN A LOS PRG. 11, 12, 13, 14 Y 15															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIV								**4,841,129.00**	**4,841,129.00**	**0.00**	**0.00**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
		000	001		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS								4,841,129.00	4,841,129.00	0.00	0.00
			51617		AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE 32 CALLE 9-10 ZONA 11 COLONIA GRANAI I MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	51617	METRO CUADRADO	408.00	408.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:			**408.00**	**0.00**			**0.00**				
		TOTAL	**10**		**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EDUCATIVA (COMÚN A LOS PRG. 11, 12,**								**9,682,258.00**	**4,841,129.00**	**0.00**	**0.00**
11					EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								30,943,120.00	28,535,550.00	2,951,013.24	10.34
			1		Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	13,488.00	13,553.00	1,046.00	7.72					
			2		Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	13,488.00	13,553.00	1,046.00	7.72					
					Promedio de ejecución física por actividad:							7.72				
		002	000		DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								31,196,230.00	30,382,799.00	91,970.92	0.30
			1		Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	576,768.00	579,017.00	40,702.00	7.03					
			2		Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	576,768.00	579,017.00	40,702.00	7.03					
					Promedio de ejecución física por actividad:							7.03				
		003	000		DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								10,736,000.00	9,772,920.00	94,132.48	0.96
			1		Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	21,433.00	22,025.00	1,044.00	4.74					
			2		Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	21,433.00	22,025.00	1,044.00	4.74					
					Promedio de ejecución física por actividad:							4.74				
		004	000		SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								28,076,800.00	42,892,709.00	5,921,728.50	13.81
			1		Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	ENTIDAD	390.00	608.00	576.00	94.74					
			2		Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	ENTIDAD	390.00	608.00	576.00	94.74					
					Promedio de ejecución física por actividad:							94.74				
		005	000		SEGURO MÉDICO ESCOLAR								66,096,206.00	61,991,689.00	18,322,419.99	29.56
			1		Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	579,789.00	579,789.00	7,614.00	1.31					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
				2	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	579,789.00	579,789.00	7,614.00	1.31					
					Promedio de ejecución física por actividad:							1.31				
01					PREPRIMARIA MONOLINGÜE								**2,006,607,033.00**	**2,084,726,123.00**	**694,566,220.30**	**33.32**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001		000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA MONOLINGÜE								1,941,109,373.00	2,028,247,469.00	675,343,088.76	33.30
				1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	487,633.00	481,051.00	38,672.00	8.04					
				2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	487,633.00	481,051.00	38,672.00	8.04					
				3	Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario	0	AULA	188.00	206.00	90.00	43.69					
				4	Estudiantes del nivel preprimario evaluados	0	PERSONA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							39.94				
	003		000		PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								19,763,590.00	19,708,763.00	0.00	0.00
				1	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	DOCUMENTO	564,674.00	1,141,967.00	564,749.00	49.45					
				2	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	DOCUMENTO	564,674.00	1,141,967.00	564,749.00	49.45					
					Promedio de ejecución física por actividad:							49.45				
	007		000		SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								29,624,100.00	15,672,640.00	9,163,990.00	58.47
				1	Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	3,206.00	2,500.00	1,982.00	79.28					
				2	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Profesorado	0	PERSONA	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100.00					
				3	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Licenciatura	0	PERSONA	1,000.00	1,000.00	482.00	48.20					
				5	Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel de Licenciatura	0	PERSONA	406.00	0.00	0.00	0.00					
				6	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Maestría	0	PERSONA	300.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							45.50				
	008		000		APOYO PEDAGÓGICO A DOCENTES DEL NIVEL PREPRIMARIO								14,459,970.00	19,612,760.00	9,649,103.94	49.20
				1	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	PERSONA	25,000.00	10,000.00	0.00	0.00					
				2	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	PERSONA	25,000.00	10,000.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
	009	000			FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO								1,650,000.00	1,484,491.00	410,037.60	27.62
			1		Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	8,407.00	7,920.00	2,760.00	34.85					
			2		Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	8,407.00	7,920.00	2,760.00	34.85					
					Promedio de ejecución física por actividad:							34.85				
02					PREPRIMARIA BILINGÜE								**491,504,608.00**	**525,362,482.00**	**168,669,009.41**	**32.11**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE								475,445,698.00	516,736,921.00	162,242,344.52	31.40
			1		Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	114,055.00	127,675.00	7,414.00	5.81					
			2		Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	114,055.00	127,675.00	7,414.00	5.81					
			4		Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel preprimario bilingüe	0	DOCUMENTO	12.00	1.00	0.00	0.00					
			5		Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario bilingüe	0	AULA	162.00	247.00	122.00	49.39					
					Promedio de ejecución física por actividad:							15.25				
	002	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								2,955,710.00	3,975,311.00	2,453,574.89	61.72
			1		Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	60,416.00	196,205.00	105,379.00	53.71					
			2		Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	60,416.00	196,205.00	105,379.00	53.71					
					Promedio de ejecución física por actividad:							53.71				
	004	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								13,103,200.00	4,650,250.00	3,973,090.00	85.44
			1		Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	1,407.00	731.00	426.00	58.28					
			3		Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	PERSONA	751.00	568.00	273.00	48.06					
			6		Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	PERSONA	454.00	163.00	153.00	93.87					
			7		Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	PERSONA	202.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							50.05				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**6,327,536.00**	**1,545,940.00**		**684.21**				
	TOTAL	**11**			**EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA**								**2,665,159,997.00**	**173,575,667.00**	**27,381,265.13**	**15.77**
12					EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA											

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								115,517,160.00	115,580,965.00	16,734,051.86	14.48
				1	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	16,543.00	16,570.00	816.00	4.92					
				2	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	16,543.00	16,570.00	816.00	4.92					
					Promedio de ejecución física por actividad:							4.92				
			002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO								3,792,300.00	8,432,462.00	4,151,084.63	49.23
				1	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	PERSONA	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24					
				2	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	PERSONA	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24					
					Promedio de ejecución física por actividad:							93.24				
			003	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								112,363,260.00	113,640,779.00	44,187.59	0.04
				1	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	2,099,510.00	2,120,398.00	107,932.00	5.09					
				2	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	2,099,510.00	2,120,398.00	107,932.00	5.09					
					Promedio de ejecución física por actividad:							5.09				
			004	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								41,976,880.00	38,515,447.00	615,182.94	1.60
				1	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	84,512.00	87,143.00	3,874.00	4.45					
				2	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	84,512.00	87,143.00	3,874.00	4.45					
					Promedio de ejecución física por actividad:							4.45				
			005	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								255,877,530.00	244,449,957.00	27,015,053.00	11.05
				1	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	ENTIDAD	3,740.00	3,594.00	3,452.00	96.05					
				2	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	ENTIDAD	3,740.00	3,594.00	3,452.00	96.05					
					Promedio de ejecución física por actividad:							96.05				
			006	000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR								237,449,257.00	230,838,693.00	74,770,702.90	32.39
				1	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	2,082,880.00	2,082,880.00	9,731.00	0.47					
				2	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	2,082,880.00	2,082,880.00	9,731.00	0.47					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.47				
		01			PRIMARIA MONOLINGÜE								**8,741,530,259.00**	**8,363,747,156.00**	**2,849,608,810.21**	**34.07**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA								2,640,503,134.00	2,065,650,785.00	702,204,868.34	33.99
				1	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	375,333.00	376,823.00	27,762.00	7.37					
				4	Estudiantes del nivel primario beneficados con bono de transporte	0	PERSONA	6,231.00	5,313.00	389.00	7.32					
				12	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	375,333.00	376,823.00	27,762.00	7.37					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							7.35				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE RURAL								5,864,774,009.00	6,142,233,002.00	2,043,417,988.95	33.27
				1	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	842,627.00	851,628.00	73,502.00	8.63					
				3	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	842,627.00	851,628.00	73,502.00	8.63					
					Promedio de ejecución física por actividad:							8.63				
			004	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								146,516,160.00	41,977,730.00	17,115,225.92	40.77
				1	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	DOCUMENTO	6,137,320.00	3,955,700.00	2,539,585.00	64.20					
				3	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	DOCUMENTO	6,137,320.00	3,955,700.00	2,539,585.00	64.20					
					Promedio de ejecución física por actividad:							64.20				
			007	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR PRIMARIA								17,428,356.00	66,693,140.00	57,318,663.00	85.94
				1	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,000.00	6,710.00	1,494.00	22.27					
				2	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,000.00	6,710.00	1,494.00	22.27					
					Promedio de ejecución física por actividad:							22.27				
			009	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								69,658,600.00	44,773,810.00	28,346,530.00	63.31
				1	Docentes de nivel primario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	8,928.00	10,627.00	5,587.00	52.57					
				7	Docentes del nivel primario profesionalizados a nivel de licenciatura	0	PERSONA	728.00	728.00	0.00	0.00					
				8	Docentes de nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	PERSONA	2,500.00	4,899.00	4,729.00	96.53					
				9	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	PERSONA	5,000.00	5,000.00	858.00	17.16					
				10	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	PERSONA	700.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							33.25				
			010	000	FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO								2,650,000.00	2,418,689.00	1,205,534.00	49.84
				1	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	39,900.00	50,260.00	17,893.00	35.60					
				3	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	39,900.00	50,260.00	17,893.00	35.60					
					Promedio de ejecución física por actividad:							35.60				
			02		PRIMARIA BILINGÜE								**1,984,893,215.00**	**2,163,535,106.00**	**722,952,039.27**	**33.42**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE								1,934,126,320.00	2,116,707,070.00	700,876,970.32	33.11

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
				1	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	901,533.00	915,454.00	52,756.00	5.76					
				2	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	901,533.00	915,454.00	52,756.00	5.76					
				3	Docentes bilingües del nivel primario actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	PERSONA	1,818.00	1,482.00	1,069.00	72.13					
				17	Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria	0	ENTIDAD	2,928.00	2,041.00	42.00	2.06					
				22	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe	0	DOCUMENTO	126,991.00	23,667.00	10,000.00	42.25					
				23	Estudiantes atendidos en el proceso de educación bilingüe intercultural con énfasis en niños y niñas de Santa Catarina Ixtahuacán	0	PERSONA	38,500.00	1,386.00	653.00	47.11					
					Promedio de ejecución física por actividad:							29.18				
			002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								15,075,195.00	26,940,036.00	5,823,668.95	21.62
				1	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	938,307.00	2,096,803.00	518,271.00	24.72					
				3	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	938,307.00	2,096,803.00	518,271.00	24.72					
					Promedio de ejecución física por actividad:							24.72				
			004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								35,691,700.00	19,888,000.00	16,251,400.00	81.71
				1	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	3,814.00	3,339.00	1,900.00	56.90					
				2	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	PERSONA	1,879.00	2,260.00	1,372.00	60.71					
				3	Docentes de nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel licenciatura	0	PERSONA	1,288.00	560.00	528.00	94.29					
				6	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel de licenciatura	0	PERSONA	294.00	519.00	0.00	0.00					
				7	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	PERSONA	353.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							42.38				
04	PRIMARIA DE ADULTOS												**35,867,045.00**	**35,429,638.00**	**11,459,477.60**	**32.34**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS								35,867,045.00	35,429,638.00	11,459,477.60	32.34
				1	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	4,406.00	4,922.00	1,391.00	28.26					
				2	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	4,406.00	4,922.00	1,391.00	28.26					
				3	Estudiantes del nivel primario de adultos beneficiados con bono de trasporte	0	PERSONA	1,040.00	723.00	50.00	6.92					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							21.15				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**25,215,114.00**	**6,757,895.00**		**15.30**				
	TOTAL	**12**			**EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA**								**22,291,557,425.00**	**11,314,170,203.00**	**3,707,350,590.00**	**32.77**
13					EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								44,480,000.00	40,868,703.00	5,674,132.74	13.88
				1	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	3,207.00	3,215.00	301.00	9.36					
				2	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	3,207.00	3,215.00	301.00	9.36					
					Promedio de ejecución física por actividad:							9.36				
		002	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA								823,497,119.00	743,610,650.00	264,368,821.16	35.55
				1	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	151,287.00	183,259.00	19,327.00	10.55					
				2	Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	14,382.00	13,624.00	4,056.00	29.77					
				3	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	151,287.00	183,259.00	19,327.00	10.55					
				6	Estudiantes del ciclo básico dotados con material de apoyo curricular	0	PERSONA	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00					
				8	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para profesores del nivel medio, ciclo básico	0	DOCUMENTO	4.00	0.00	0.00	0.00					
				9	Docentes del ciclo básico actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	PERSONA	737.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							8.48				
		003	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA								350,480,633.00	377,296,251.00	122,847,040.56	32.56
				1	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	82,979.00	94,814.00	13,529.00	14.27					
				2	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	82,979.00	94,814.00	13,529.00	14.27					
					Promedio de ejecución física por actividad:							14.27				
		006	000		EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO BÁSICO								1,204,400.00	1,010,000.00	1,009,422.05	99.94
				1	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	PERSONA	10,000.00	17,000.00	16,968.00	99.81					
				2	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	PERSONA	10,000.00	17,000.00	16,968.00	99.81					
				4	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	DOCUMENTO	1.00	1.00	1.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.87				
		007	000		INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA								28,253,184.00	8,450,000.00	8,390,147.89	99.29
				1	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,500.00	100.00	37.00	37.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			2		Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,500.00	100.00	37.00	37.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							37.00				
		008	000		DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO BÁSICO								46,160,550.00	71,216,017.00	22,353,112.97	31.39
			1		Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	34,134.00	39,414.00	8,614.00	21.86					
			2		Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	21,908.00	22,078.00	5,538.00	25.08					
			3		Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	12,226.00	12,223.00	3,019.00	24.70					
			4		Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		BECA	0.00	3,853.00	45.00	1.17					
			5		Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje de idioma extranjero		PERSONA	0.00	239.00	0.00	0.00					
			6		Estudiantes del nivel medio ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		BECA	0.00	1,260.00	7.00	0.56					
					Promedio de ejecución física por actividad:							10.48				
		009	000		SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								1,500,000.00	5,930,000.00	2,925,000.00	49.33
			1		Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	ENTIDAD	20.00	82.00	53.00	64.63					
			2		Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	ENTIDAD	20.00	82.00	53.00	64.63					
					Promedio de ejecución física por actividad:							64.63				
		010	000		PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								23,615,004.00	684,500.00	24,840.00	3.63
			1		Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico	0	DOCUMENTO	750,219.00	800.00	0.00	0.00					
			2		Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico oficial	0	DOCUMENTO	750,219.00	800.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		011	000		SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								6,039,000.00	2,245,468.00	0.00	0.00
			1		Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	PERSONA	700.00	700.00	0.00	0.00					
			2		Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	PERSONA	700.00	700.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		012	000		SEGURO MÉDICO ESCOLAR								32,088,800.00	29,847,424.00	10,077,907.12	33.76
			1		Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	281,480.00	308,112.00	3,925.00	1.27					
			2		Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	281,480.00	308,112.00	3,925.00	1.27					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							1.27				
			013	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								0.00	29,186,296.00	38,801.64	0.13
				1	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	298,860.00	53,700.00	17.97					
				2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	298,860.00	53,700.00	17.97					
					Promedio de ejecución física por actividad:							17.97				
			014	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								0.00	5,142,510.00	145,444.96	2.83
				1	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	11,912.00	1,652.00	13.87					
				2	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	11,912.00	1,652.00	13.87					
					Promedio de ejecución física por actividad:							13.87				
			002		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								**0.00**	**150,000.00**	**0.00**	**0.00**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			000	001	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								0.00	150,000.00	0.00	0.00
				191572	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO 20-06-0019-45 OLOPA CHIQUIMULA	191572	METRO CUADRADO	0.00	59.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**1,931,459.00**	**240,264.00**		**10.49**				
					TOTAL 13 EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA								**1,357,318,690.00**	**1,315,637,819.00**	**437,854,671.09**	**33.28**
14					EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								15,678,612.00	15,006,680.00	3,279,186.15	21.85
				1	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	665.00	663.00	73.00	11.01					
				2	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	665.00	663.00	73.00	11.01					
					Promedio de ejecución física por actividad:							11.01				
			002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO DIVERSIFICADO								1,010,000.00	446,247.00	285,343.15	63.94
				1	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	PERSONA	160,000.00	160,000.00	145,846.00	91.15					
				2	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	PERSONA	160,000.00	160,000.00	145,846.00	91.15					
				6	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	DOCUMENTO	1.00	1.00	1.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							94.10				
			004	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA								2,259,360.00	18,160,835.00	325,275.45	1.79

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			1		Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	165.00	66.00	44.00	66.67					
			2		Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	165.00	66.00	44.00	66.67					
					Promedio de ejecución física por actividad:							66.67				
		005		000	DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO DIVERSIFICADO								90,187,800.00	38,191,388.00	10,616,876.42	27.80
			1		Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	26,980.00	18,733.00	4,376.00	23.36					
			4		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	11,443.00	11,243.00	3,628.00	32.27					
			5		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con becas de alimentos	0	BECA	1,714.00	1,222.00	0.00	0.00					
			6		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado, del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	3,550.00	3,615.00	729.00	20.17					
			13		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero	0	BECA	10,273.00	2,348.00	7.00	0.30					
			15		Docentes del nivel medio ciclo diversificado, beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero	0	PERSONA	304.00	153.00	0.00	0.00					
			17		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		BECA	0.00	305.00	12.00	3.93					
					Promedio de ejecución física por actividad:							10.00				
		007		000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								725,000.00	1,794,055.00	506,179.34	28.21
			1		Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	ENTIDAD	10.00	19.00	9.00	47.37					
			2		Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	ENTIDAD	10.00	19.00	9.00	47.37					
					Promedio de ejecución física por actividad:							47.37				
		009		000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR								8,458,704.00	7,650,689.00	2,500,960.62	32.69
			1		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	74,199.00	83,293.00	7,377.00	8.86					
			2		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	74,199.00	83,293.00	7,377.00	8.86					
					Promedio de ejecución física por actividad:							8.86				
		010		000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								0.00	7,065,800.00	16,271.48	0.23
			1		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	70,578.00	15,470.00	21.92					
			2		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	70,578.00	15,470.00	21.92					
					Promedio de ejecución física por actividad:							21.92				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			011	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								0.00	1,839,297.00	44,876.98	2.44
				1	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	4,315.00	594.00	13.77					
				2	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	4,315.00	594.00	13.77					
					Promedio de ejecución física por actividad:							13.77				
	01				FORMACIÓN CON ORIENTACIÓN DOCENTE								**348,844,992.00**	**338,426,997.00**	**121,972,148.43**	**36.04**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE MAESTROS								305,284,075.00	301,311,313.00	109,600,756.83	36.37
				1	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	10,137.00	10,813.00	2,269.00	20.98					
				2	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	10,137.00	10,813.00	2,269.00	20.98					
				10	Estudiantes de formación de maestros beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	1,000.00	984.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							13.99				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN								41,106,990.00	34,661,757.00	12,371,391.60	35.69
				1	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	2,480.00	2,748.00	914.00	33.26					
				2	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	980.00	1,498.00	4.00	0.27					
				10	Docentes del ciclo diversificado actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	PERSONA	266.00	0.00	0.00	0.00					
				12	Estudiantes de las escuelas normales de educación física atendidos con formación académica	0	PERSONA	1,500.00	1,250.00	910.00	72.80					
				13	Establecimientos de escuelas normales de educación física con servicios para su funcionamiento	0	ENTIDAD	22.00	22.00	0.00	0.00					
				18	Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado	0	PERSONA	1,858.00	1,323.00	500.00	37.79					
				22	Docentes del ciclo diversificado fortalecidos con visitas de acompañamiento técnico pedagógico	0	PERSONA	500.00	219.00	219.00	100.00					
				24	Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	203.00	210.00	7.00	3.33					
					Promedio de ejecución física por actividad:							30.93				
	002				CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREA								**2,453,927.00**	**2,453,927.00**	**0.00**	**0.00**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
	000		002		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCUELAS NORMALES DE EDUCACIÓN FÍSICA								2,453,927.00	2,453,927.00	0.00	0.00
				120818	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO ESCUELA DE EDUCACION FISICA ENEF KILOMETRO 54 ANTIGUA CARRETERA AL PACIFICO MUNICIPIO DE ESCUINTLA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	120818	METRO CUADRADO	723.00	723.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
02					FORMACIÓN DE BACHILLERES								**39,291,585.00**	**37,510,574.00**	**14,113,223.02**	**37.62**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001		000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES								39,291,585.00	37,510,574.00	14,113,223.02	37.62
		1			Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	26,290.00	31,893.00	4,308.00	13.51					
		2			Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	26,290.00	31,893.00	4,308.00	13.51					
		3			Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	3,505.00	2,632.00	204.00	7.75					
		5			Docentes capacitados en áreas curriculares	0	PERSONA	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							8.69				
03					FORMACIÓN DE PERITOS								**92,890,132.00**	**60,818,127.00**	**19,989,849.92**	**32.87**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001		000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE PERITOS								92,890,132.00	60,818,127.00	19,989,849.92	32.87
		1			Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	21,997.00	24,742.00	4,403.00	17.80					
		2			Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	21,997.00	24,742.00	4,403.00	17.80					
		4			Estudiantes de formación de peritos beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	4,217.00	4,147.00	1,177.00	28.38					
		5			Docentes capacitados en áreas curriculares	0	PERSONA	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							16.00				
04					FORMACIÓN SECRETARIAL								**14,264,633.00**	**13,054,361.00**	**4,080,918.57**	**31.26**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001		000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE SECRETARIAS								14,264,633.00	13,054,361.00	4,080,918.57	31.26
		1			Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	PERSONA	3,512.00	3,162.00	140.00	4.43					
		2			Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	PERSONA	3,512.00	3,162.00	140.00	4.43					
		4			Estudiantes de formación secretarial beneficiadas con bono de transporte	0	PERSONA	2,047.00	1,940.00	283.00	14.59					
		5			Docentes capacitados en áreas curriculares	0	PERSONA	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							5.86				
05					FORMACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL								**33,245,764.00**	**25,255,622.00**	**7,815,725.08**	**30.95**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES								33,245,764.00	25,255,622.00	7,815,725.08	30.95
			1		Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	2,409.00	3,791.00	768.00	20.26					
			2		Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	2,409.00	3,791.00	768.00	20.26					
			5		Estudiantes de formación técnico industrial beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	114.00	924.00	810.00	87.66					
					Promedio de ejecución física por actividad:							42.73				
06					FORMACIÓN TECNOLÓGICA								**7,897,161.00**	**46,681,801.00**	**5,174,106.07**	**11.08**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN TECNOLÓGICA								2,156,848.00	2,156,848.00	483,900.00	22.44
			1		Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	ENTIDAD	11.00	11.00	0.00	0.00					
			3		Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	ENTIDAD	11.00	11.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001				CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								**5,740,313.00**	**44,524,953.00**	**4,690,206.07**	**10.53**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	000	001			CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								5,740,313.00	44,524,953.00	4,690,206.07	10.53
			225120		CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO SAN PEDRO PINULA JALAPA	225120	METRO CUADRADO	201.00	1,859.00	0.00	0.00					
			225121		CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO NEBAJ QUICHE	225121	METRO CUADRADO	204.00	633.00	0.00	0.00					
			225122		CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO JACALTENANGO HUEHUETENANGO	225122	METRO CUADRADO	213.00	1,983.00	0.00	0.00					
			225123		CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CHISEC ALTA VERAPAZ	225123	METRO CUADRADO	86.00	493.00	0.00	0.00					
			225124		CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO RABINAL BAJA VERAPAZ	225124	METRO CUADRADO	89.00	335.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**874,235.00**	**376,383.00**		**99.05**				
					TOTAL 14 EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA								**662,947,983.00**	**90,154,991.00**	**17,574,969.59**	**19.49**
15					EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR											

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN								46,961,365.00	11,974,607.00	3,611,170.70	30.16
				1	Dirección y coordinación	0	EVENTO	27.00	27.00	3.00	11.11					
				2	Dirección y coordinación	0	EVENTO	27.00	27.00	3.00	11.11					
					Promedio de ejecución física por actividad:							11.11				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN TÉCNICA OCUPACIONAL (NUFED)								53,070,007.00	49,397,214.00	18,913,613.40	38.29
				1	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	PERSONA	21,169.00	24,812.00	3,382.00	13.63					
				2	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	PERSONA	21,169.00	24,812.00	3,382.00	13.63					
					Promedio de ejecución física por actividad:							13.63				
			003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA (PEAC)								9,523,522.00	7,873,240.00	2,518,053.04	31.98
				1	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	PERSONA	6,623.00	8,195.00	2,766.00	33.75					
				2	Estudiantes del Programa de Educación Primaria a Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	PERSONA	6,623.00	8,195.00	2,766.00	33.75					
				3	Técnicos docentes del Programa PEAC, capacitados para la implementación del enfoque de la andragogía y Currículo Nacional Base (CNB)	0	PERSONA	150.00	101.00	0.00	0.00					
				4	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), dotados con materiales educativos	0	PERSONA	4,950.00	8,240.00	0.00	0.00					
				5	Producción, promoción y transmisión de programas educativos por medios radiales a nivel nacional	0	EVENTO	3.00	3.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							13.50				
			004	000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO LABORAL (CEMUCAF)								23,441,700.00	23,062,660.00	11,726,557.05	50.85
				1	Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales	0	PERSONA	24,373.00	25,318.00	7,659.00	30.25					
				2	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) atendidos en áreas técnico-laborales	0	PERSONA	24,373.00	25,318.00	7,659.00	30.25					
				3	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) dotados con materiales educativos	0	PERSONA	14,630.00	14,630.00	0.00	0.00					
				4	Técnicos docentes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), formados en áreas ocupacionales	0	PERSONA	100.00	100.00	0.00	0.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			5		Migrantes retornados, certificados en áreas ocupacionales	0	PERSONA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.00					
			6		Estudiantes en las Escuelas Técnicas de Campo atendidos		PERSONA	0.00	2,200.00	2,200.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							43.42				
		005		000	SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA EXTRAESCOLAR								1,356,100.00	2,498,757.00	0.00	0.00
			1		Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	PERSONA	150.00	550.00	500.00	90.91					
			2		Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	PERSONA	150.00	550.00	500.00	90.91					
					Promedio de ejecución física por actividad:							90.91				
		008		000	SERVICIOS DE MODALIDADES FLEXIBLES								19,866,058.00	17,845,903.00	6,973,581.68	39.08
			1		Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	PERSONA	16,412.00	23,038.00	6,360.00	27.61					
			2		Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	PERSONA	16,412.00	23,038.00	6,360.00	27.61					
			3		Estudiantes del programa de modalidades flexibles, dotados con materiales educativos	0	PERSONA	22,310.00	22,310.00	0.00	0.00					
			4		Técnicos docentes del programa de modalidades flexibles, y coordinadores departamentales capacitados y dotados con materiales educativos	0	PERSONA	200.00	200.00	200.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							38.81				
		009		000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA								12,220,154.00	10,564,865.00	4,279,609.57	40.51
			1		Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	PERSONA	5,976.00	12,536.00	2,674.00	21.33					
			2		Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	PERSONA	5,976.00	12,536.00	2,674.00	21.33					
			3		Técnicos del Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, equipados y dotados con materiales educativos	0	PERSONA	50.00	50.00	50.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							47.55				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**239,786.00**	**52,138.00**		**28.91**				
	TOTAL	**15**			**EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR**								**166,438,906.00**	**123,217,246.00**	**48,022,585.44**	**38.97**
18					EDUCACIÓN INICIAL											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001		000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL								39,191,121.00	24,943,287.00	9,849,440.06	39.49
			1		Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano	0	PERSONA	39,401.00	59,182.00	41,323.00	69.82					
			2		Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños	0	PERSONA	38,613.00	55,490.00	47,222.00	85.10					
			3		Gestores educativos itinerantes capacitados para la atención de la primera infancia	0	PERSONA	198.00	160.00	88.00	55.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							69.97				
			002	000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR								2,395,668.00	0.00	0.00	0.00
				1	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	21,015.00	0.00	0.00	0.00					
				2	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	21,015.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**114,832.00**	**88,633.00**		**70.05**				
			TOTAL	**18**	**EDUCACIÓN INICIAL**								**41,586,789.00**	**24,943,287.00**	**9,849,440.06**	**39.49**
20					APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESCOLAR								10,810,000.00	6,751,351.00	2,988,464.13	44.26
				1	Estudiantes atendidos en escuelas en el marco de la alimentación escolar	0	PERSONA	22,020.00	22,100.00	22,100.00	100.00					
				2	Integrantes de la comunidad educativa involucrados en la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares, a través del Programa de Alimentación Escolar	0	PERSONA	163,200.00	125,610.00	52,036.00	41.43					
				3	Estudiantes de centros educativos públicos de los niveles de preprimaria y primaria evaluados con medición antropométrica de peso y talla	0	PERSONA	22,021.00	22,100.00	22,100.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							80.48				
			002	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PREPRIMARIA								629,240,400.00	606,400,391.00	70,853,160.69	11.68
				1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	588,789.00	584,410.00	62,396.00	10.68					
				2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	588,789.00	584,410.00	62,396.00	10.68					
					Promedio de ejecución física por actividad:							10.68				
			003	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRIMARIA								2,262,087,000.00	2,290,899,359.00	256,518,683.37	11.20
				1	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	2,134,694.00	2,137,745.00	168,376.00	7.88					
				2	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	2,134,694.00	2,137,745.00	168,376.00	7.88					
					Promedio de ejecución física por actividad:							7.88				
			004	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL NIVEL MEDIO								265,968,720.00	282,325,103.00	32,866,150.96	11.64
				1	Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	349,271.00	386,852.00	58,586.00	15.14					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
				2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	276,282.00	307,018.00	44,166.00	14.39					
				3	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	72,989.00	79,267.00	15,266.00	19.26					
					Promedio de ejecución física por actividad:							16.26				
			005	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INICIAL								15,120,000.00	30,254,513.00	4,578,324.90	15.13
				1	Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	PERSONA	17,054.00	36,979.00	7,990.00	21.61					
				2	Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	PERSONA	17,054.00	36,979.00	7,990.00	21.61					
					Promedio de ejecución física por actividad:							21.61				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**6,461,215.00**	**691,778.00**		**9.45**				
		TOTAL	**20**		**APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS**								**3,183,226,120.00**	**3,216,630,717.00**	**367,804,784.05**	**11.43**
99					PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	CUOTAS, APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES								184,840,477.00	185,331,477.00	24,819,827.59	13.39
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			002	000	ALFABETIZACIÓN								307,943,223.00	207,643,693.00	65,733,591.00	31.66
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			003	000	APORTE A INSTITUTOS BÁSICOS POR COOPERATIVA								221,569,777.00	207,831,485.00	43,787,136.64	21.07
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			004	000	APORTE A INSTITUTOS DIVERSIFICADOS POR COOPERATIVA								28,430,223.00	36,050,772.00	8,628,623.10	23.93
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**0.00**	**0.00**		**0.00**				
		TOTAL	**99**		**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**								**742,783,700.00**	**636,857,427.00**	**142,969,178.33**	**22.45**
Promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional:									**41,164,585.00**	**9,753,031.00**		**14.72**		**21,665,887,901.00**		

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
Entidad :	11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**0.00**		**0.00**	**0.00**				
	TOTAL	**00**											**22,254,422,300.00**	**21,665,887,901.00**	**21,406,777,552.71**	**98.80**
01	ACTIVIDADES CENTRALES															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR								22,873,142.00	22,177,462.00	21,216,551.80	95.67
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	002	000			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES								639,746,732.00	548,096,152.00	536,555,856.53	97.89
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	003	000			SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO								9,207,247.00	9,314,648.00	9,308,700.04	99.94
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	004	000			SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN								180,952,460.00	40,004,011.00	35,304,395.73	88.25
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	005	000			SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA								6,098,744.00	6,020,552.00	6,005,109.70	99.74
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	006	000			SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE PERSONAL								5,794,481.00	5,946,308.00	5,768,357.44	97.01
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	007	000			SERVICIOS DE APOYO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EQUIDAD, GÉNERO Y ETNIA								500,000.00	235,000.00	155,568.80	66.20
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**0.00**		**0.00**	**0.00**				
	TOTAL	**01**	**ACTIVIDADES CENTRALES**										**865,172,806.00**	**631,794,133.00**	**614,314,540.04**	**97.23**
03	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA Y PRIMARIA (PRG. 11 Y 12)															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA								13,161,298.00	12,104,233.00	10,994,032.60	90.83
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	002	000			SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE								3,670,587.00	3,783,297.00	3,686,585.59	97.44
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	003	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA								196,931,377.00	216,575,288.00	216,572,208.56	100.00
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
	Promedio ponderado de ejecución por programa:								**0.00**		**0.00**	**0.00**				
	TOTAL			**03**	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA Y PRIMARIA (PRG. 11 Y 12**								**213,763,262.00**	**232,462,818.00**	**231,252,826.75**	**99.48**
04	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO (PRG. 12, 13															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES								346,609,656.00	347,011,458.00	277,463,602.68	79.96
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y SEXUALIDAD								1,356,430.00	2,195,330.00	1,949,598.11	88.81
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	Promedio ponderado de ejecución por programa:								**0.00**		**0.00**	**0.00**				
	TOTAL			**04**	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO (P**								**347,966,086.00**	**349,206,788.00**	**279,413,200.79**	**80.01**
05	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICA															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN								50,309,328.00	49,484,938.00	48,261,676.89	97.53
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			002	000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN								279,000,893.00	219,735,316.00	209,375,735.19	95.29
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL								55,372,056.00	53,671,026.00	53,198,462.53	99.12
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			005	000	SERVICIOS DE DESARROLLO CURRICULAR								2,203,931.00	430,299.00	369,833.54	85.95
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			006	000	SERVICIOS DE CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA								74,019,089.00	74,671,849.00	74,044,389.11	99.16
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			008	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL								21,238,869.00	22,566,161.00	20,180,211.23	89.43
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	Promedio ponderado de ejecución por programa:								**0.00**		**0.00**	**0.00**				
	TOTAL			**05**	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, BÁSICO Y DIV**								**482,144,166.00**	**420,559,589.00**	**405,430,308.49**	**96.40**
10	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EDUCATIVA (COMÚN A LOS PRG. 11, 12, 13, 14 Y 15															
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIV								**4,841,129.00**	**4,841,129.00**	**0.00**	**0.00**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
	000		001		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS								4,841,129.00	4,841,129.00	0.00	0.00
			51617		AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE 32 CALLE 9-10 ZONA 11 COLONIA GRANAI I MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	51617	METRO CUADRADO	408.00	408.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**408.00**	**0.00**		**0.00**				
	TOTAL		**10**		**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EDUCATIVA (COMÚN A LOS PRG. 11, 12,**								**9,682,258.00**	**4,841,129.00**	**0.00**	**0.00**
11					EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								30,943,120.00	28,535,550.00	26,894,158.49	94.25
				1	Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	13,488.00	13,553.00	13,194.00	97.35					
				2	Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	13,488.00	13,553.00	13,194.00	97.35					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.35				
			002	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								31,196,230.00	30,382,799.00	29,512,930.41	97.14
				1	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	576,768.00	579,017.00	548,553.00	94.74					
				2	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	576,768.00	579,017.00	548,553.00	94.74					
					Promedio de ejecución física por actividad:							94.74				
			003	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								10,736,000.00	9,772,920.00	9,549,068.30	97.71
				1	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	21,433.00	22,025.00	21,183.00	96.18					
				2	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	21,433.00	22,025.00	21,183.00	96.18					
					Promedio de ejecución física por actividad:							96.18				
			004	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								28,076,800.00	42,892,709.00	42,668,044.84	99.48
				1	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	ENTIDAD	390.00	608.00	588.00	96.71					
				2	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	ENTIDAD	390.00	608.00	588.00	96.71					
					Promedio de ejecución física por actividad:							96.71				
			005	000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR								66,096,206.00	61,991,689.00	61,991,530.47	100.00
				1	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	579,789.00	579,789.00	568,748.00	98.10					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
				2	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	579,789.00	579,789.00	568,748.00	98.10					
					Promedio de ejecución física por actividad:							98.10				
01					PREPRIMARIA MONOLINGÜE								**2,006,607,033.00**	**2,084,726,123.00**	**2,068,903,299.83**	**99.24**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA MONOLINGÜE								1,941,109,373.00	2,028,247,469.00	2,023,087,949.03	99.75
				1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	487,633.00	481,051.00	468,625.00	97.42					
				2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	487,633.00	481,051.00	468,625.00	97.42					
				3	Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario	0	AULA	188.00	206.00	206.00	100.00					
				4	Estudiantes del nivel preprimario evaluados	0	PERSONA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							98.71				
			003	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								19,763,590.00	19,708,763.00	10,651,166.14	54.04
				1	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	DOCUMENTO	564,674.00	1,141,967.00	564,749.00	49.45					
				2	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	DOCUMENTO	564,674.00	1,141,967.00	564,749.00	49.45					
					Promedio de ejecución física por actividad:							49.45				
			007	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								29,624,100.00	15,672,640.00	14,720,860.00	93.93
				1	Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	3,206.00	2,500.00	1,982.00	79.28					
				2	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Profesorado	0	PERSONA	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100.00					
				3	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Licenciatura	0	PERSONA	1,000.00	1,000.00	482.00	48.20					
				5	Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel de Licenciatura	0	PERSONA	406.00	0.00	0.00	0.00					
				6	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Maestría	0	PERSONA	300.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							45.50				
			008	000	APOYO PEDAGÓGICO A DOCENTES DEL NIVEL PREPRIMARIO								14,459,970.00	19,612,760.00	19,083,351.86	97.30
				1	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	PERSONA	25,000.00	10,000.00	0.00	0.00					
				2	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	PERSONA	25,000.00	10,000.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
	009		000		FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO								1,650,000.00	1,484,491.00	1,359,972.80	91.61
				1	Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	8,407.00	7,920.00	7,920.00	100.00					
				2	Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	8,407.00	7,920.00	7,920.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
	02				PREPRIMARIA BILINGÜE								**491,504,608.00**	**525,362,482.00**	**525,146,317.82**	**99.96**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE								475,445,698.00	516,736,921.00	516,686,018.13	99.99
				1	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	114,055.00	127,675.00	120,405.00	94.31					
				2	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	114,055.00	127,675.00	120,405.00	94.31					
				4	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel preprimario bilingüe	0	DOCUMENTO	12.00	1.00	0.00	0.00					
				5	Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario bilingüe	0	AULA	162.00	247.00	247.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							72.16				
		002	000		PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								2,955,710.00	3,975,311.00	3,973,289.69	99.95
				1	Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	60,416.00	196,205.00	196,205.00	100.00					
				2	Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	60,416.00	196,205.00	196,205.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
		004	000		SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								13,103,200.00	4,650,250.00	4,487,010.00	96.49
				1	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	1,407.00	731.00	718.00	98.22					
				3	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	PERSONA	751.00	568.00	565.00	99.47					
				6	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	PERSONA	454.00	163.00	153.00	93.87					
				7	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	PERSONA	202.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							72.89				
	Promedio ponderado de ejecución por programa:								**6,327,536.00**	**5,027,193.00**		**1,462.05**				
	TOTAL	**11**			**EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA**								**2,665,159,997.00**	**173,575,667.00**	**170,615,732.51**	**98.29**
12	EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA															

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								115,517,160.00	115,580,965.00	114,017,738.62	98.65
				1	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	16,543.00	16,570.00	16,150.00	97.47					
				2	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	16,543.00	16,570.00	16,150.00	97.47					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.47				
			002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO								3,792,300.00	8,432,462.00	8,044,644.38	95.40
				1	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	PERSONA	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24					
				2	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	PERSONA	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24					
					Promedio de ejecución física por actividad:							93.24				
			003	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								112,363,260.00	113,640,779.00	113,534,506.56	99.91
				1	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	2,099,510.00	2,120,398.00	2,056,692.00	97.00					
				2	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	PERSONA	2,099,510.00	2,120,398.00	2,056,692.00	97.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.00				
			004	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								41,976,880.00	38,515,447.00	38,322,599.43	99.50
				1	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	84,512.00	87,143.00	85,387.00	97.98					
				2	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	PERSONA	84,512.00	87,143.00	85,387.00	97.98					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.98				
			005	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								255,877,530.00	244,449,957.00	243,857,141.96	99.76
				1	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	ENTIDAD	3,740.00	3,594.00	3,514.00	97.77					
				2	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	ENTIDAD	3,740.00	3,594.00	3,514.00	97.77					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.77				
			006	000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR								237,449,257.00	230,838,693.00	230,800,345.30	99.98
				1	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	2,082,880.00	2,082,880.00	2,048,281.00	98.34					
				2	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	2,082,880.00	2,082,880.00	2,048,281.00	98.34					
					Promedio de ejecución física por actividad:							98.34				
	01				PRIMARIA MONOLINGÜE								**8,741,530,259.00**	**8,363,747,156.00**	**8,317,837,696.38**	**99.45**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA								2,640,503,134.00	2,065,650,785.00	2,053,015,134.96	99.39
				1	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	375,333.00	376,823.00	370,513.00	98.33					
				4	Estudiantes del nivel primario beneficados con bono de transporte	0	PERSONA	6,231.00	5,313.00	3,965.00	74.63					
				12	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	375,333.00	376,823.00	370,463.00	98.31					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							90.42				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE RURAL								5,864,774,009.00	6,142,233,002.00	6,138,904,063.11	99.95
				1	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	842,627.00	851,628.00	842,247.00	98.90					
				3	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	842,627.00	851,628.00	842,247.00	98.90					
					Promedio de ejecución física por actividad:							98.90				
			004	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								146,516,160.00	41,977,730.00	21,493,703.12	51.20
				1	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	DOCUMENTO	6,137,320.00	3,955,700.00	2,539,585.00	64.20					
				3	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	DOCUMENTO	6,137,320.00	3,955,700.00	2,539,585.00	64.20					
					Promedio de ejecución física por actividad:							64.20				
			007	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR PRIMARIA								17,428,356.00	66,693,140.00	57,378,663.00	86.03
				1	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,000.00	6,710.00	1,494.00	22.27					
				2	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,000.00	6,710.00	1,494.00	22.27					
					Promedio de ejecución física por actividad:							22.27				
			009	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								69,658,600.00	44,773,810.00	44,772,920.00	100.00
				1	Docentes de nivel primario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	8,928.00	10,627.00	5,587.00	52.57					
				7	Docentes del nivel primario profesionalizados a nivel de licenciatura	0	PERSONA	728.00	728.00	0.00	0.00					
				8	Docentes de nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	PERSONA	2,500.00	4,899.00	4,729.00	96.53					
				9	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	PERSONA	5,000.00	5,000.00	858.00	17.16					
				10	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	PERSONA	700.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							33.25				
			010	000	FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO								2,650,000.00	2,418,689.00	2,273,212.19	93.99
				1	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	39,900.00	50,260.00	50,260.00	100.00					
				3	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	PERSONA	39,900.00	50,260.00	50,260.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
			02		PRIMARIA BILINGÜE								**1,984,893,215.00**	**2,163,535,106.00**	**2,162,441,499.60**	**99.95**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE								1,934,126,320.00	2,116,707,070.00	2,115,866,599.27	99.96

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
				1	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	901,533.00	915,454.00	872,006.00	95.25					
				2	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	901,533.00	915,454.00	872,006.00	95.25					
				3	Docentes bilingües del nivel primario actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	PERSONA	1,818.00	1,482.00	1,262.00	85.16					
				17	Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria	0	ENTIDAD	2,928.00	2,041.00	97.00	4.75					
				22	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe	0	DOCUMENTO	126,991.00	23,667.00	20,000.00	84.51					
				23	Estudiantes atendidos en el proceso de educación bilingüe intercultural con énfasis en niños y niñas de Santa Catarina Ixtahuacán	0	PERSONA	38,500.00	1,386.00	1,386.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							77.49				
			002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								15,075,195.00	26,940,036.00	26,879,510.33	99.78
				1	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	938,307.00	2,096,803.00	2,096,784.00	100.00					
				3	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	DOCUMENTO	938,307.00	2,096,803.00	2,096,784.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
			004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								35,691,700.00	19,888,000.00	19,695,390.00	99.03
				1	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	PERSONA	3,814.00	3,339.00	3,303.00	98.92					
				2	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	PERSONA	1,879.00	2,260.00	2,256.00	99.82					
				3	Docentes de nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel licenciatura	0	PERSONA	1,288.00	560.00	528.00	94.29					
				6	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel de licenciatura	0	PERSONA	294.00	519.00	519.00	100.00					
				7	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	PERSONA	353.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							78.61				
	04				PRIMARIA DE ADULTOS								**35,867,045.00**	**35,429,638.00**	**34,897,336.46**	**98.50**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS								35,867,045.00	35,429,638.00	34,897,336.46	98.50
				1	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	4,406.00	4,922.00	4,871.00	98.96					
				2	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	4,406.00	4,922.00	4,871.00	98.96					
				3	Estudiantes del nivel primario de adultos beneficiados con bono de trasporte	0	PERSONA	1,040.00	723.00	410.00	56.71					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							84.88				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**25,215,114.00**	**22,034,218.00**		**90.92**				
	TOTAL	**12**			**EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA**								**22,291,557,425.00**	**11,314,170,203.00**	**11,263,753,508.69**	**99.55**
13					EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								44,480,000.00	40,868,703.00	39,255,123.08	96.05
				1	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	3,207.00	3,215.00	3,188.00	99.16					
				2	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	3,207.00	3,215.00	3,188.00	99.16					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.16				
		002	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA								823,497,119.00	743,610,650.00	730,327,857.46	98.21
				1	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	151,287.00	183,259.00	180,533.00	98.51					
				2	Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	14,382.00	13,624.00	12,571.00	92.27					
				3	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	151,287.00	183,259.00	180,533.00	98.51					
				6	Estudiantes del ciclo básico dotados con material de apoyo curricular	0	PERSONA	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00					
				8	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para profesores del nivel medio, ciclo básico	0	DOCUMENTO	4.00	0.00	0.00	0.00					
				9	Docentes del ciclo básico actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	PERSONA	737.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							48.22				
		003	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA								350,480,633.00	377,296,251.00	377,242,463.81	99.99
				1	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	82,979.00	94,814.00	94,491.00	99.66					
				2	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	82,979.00	94,814.00	94,491.00	99.66					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.66				
		006	000		EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO BÁSICO								1,204,400.00	1,010,000.00	1,009,422.05	99.94
				1	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	PERSONA	10,000.00	17,000.00	16,968.00	99.81					
				2	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	PERSONA	10,000.00	17,000.00	16,968.00	99.81					
				4	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	DOCUMENTO	1.00	1.00	1.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.87				
		007	000		INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA								28,253,184.00	8,450,000.00	8,390,147.89	99.29
				1	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,500.00	100.00	37.00	37.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			2		Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	1,500.00	100.00	37.00	37.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							37.00				
		008	000		DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO BÁSICO								46,160,550.00	71,216,017.00	71,038,492.97	99.75
			1		Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	34,134.00	39,414.00	39,357.00	99.86					
			2		Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	21,908.00	22,078.00	22,028.00	99.77					
			3		Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	12,226.00	12,223.00	12,215.00	99.93					
			4		Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		BECA	0.00	3,853.00	3,853.00	100.00					
			5		Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje de idioma extranjero		PERSONA	0.00	239.00	239.00	100.00					
			6		Estudiantes del nivel medio ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		BECA	0.00	1,260.00	1,260.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							85.65				
		009	000		SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								1,500,000.00	5,930,000.00	5,542,758.96	93.47
			1		Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	ENTIDAD	20.00	82.00	78.00	95.12					
			2		Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	ENTIDAD	20.00	82.00	78.00	95.12					
					Promedio de ejecución física por actividad:							95.12				
		010	000		PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES								23,615,004.00	684,500.00	24,840.00	3.63
			1		Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico	0	DOCUMENTO	750,219.00	800.00	0.00	0.00					
			2		Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico oficial	0	DOCUMENTO	750,219.00	800.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		011	000		SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES								6,039,000.00	2,245,468.00	1,506,980.00	67.11
			1		Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	PERSONA	700.00	700.00	0.00	0.00					
			2		Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	PERSONA	700.00	700.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		012	000		SEGURO MÉDICO ESCOLAR								32,088,800.00	29,847,424.00	29,847,272.05	100.00
			1		Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	281,480.00	308,112.00	308,112.00	100.00					
			2		Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	281,480.00	308,112.00	308,112.00	100.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
			013	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								0.00	29,186,296.00	29,074,761.40	99.62
				1	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	298,860.00	291,011.00	97.37					
				2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	298,860.00	291,011.00	97.37					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.37				
			014	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								0.00	5,142,510.00	5,059,872.75	98.39
				1	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	11,912.00	11,661.00	97.89					
				2	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	11,912.00	11,661.00	97.89					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.89				
			002		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								**0.00**	**150,000.00**	**0.00**	**0.00**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			000	001	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								0.00	150,000.00	0.00	0.00
				191572	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO 20-06-0019-45 OLOPA CHIQUIMULA	191572	METRO CUADRADO	0.00	59.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**1,931,459.00**	**1,903,682.00**		**63.29**				
					TOTAL 13 EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA								**1,357,318,690.00**	**1,315,637,819.00**	**1,298,319,992.42**	**98.68**
14					EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA								15,678,612.00	15,006,680.00	13,429,887.55	89.49
				1	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	665.00	663.00	632.00	95.32					
				2	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	ENTIDAD	665.00	663.00	632.00	95.32					
					Promedio de ejecución física por actividad:							95.32				
			002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO DIVERSIFICADO								1,010,000.00	446,247.00	418,035.47	93.68
				1	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	PERSONA	160,000.00	160,000.00	145,846.00	91.15					
				2	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	PERSONA	160,000.00	160,000.00	145,846.00	91.15					
				6	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	DOCUMENTO	1.00	1.00	1.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							94.10				
			004	000	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA								2,259,360.00	18,160,835.00	18,160,834.45	100.00

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			1		Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	165.00	66.00	66.00	100.00					
			2		Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	ENTIDAD	165.00	66.00	66.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
		005		000	DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO DIVERSIFICADO								90,187,800.00	38,191,388.00	35,715,981.42	93.52
			1		Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	26,980.00	18,733.00	18,329.00	97.84					
			4		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	11,443.00	11,243.00	11,210.00	99.71					
			5		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con becas de alimentos	0	BECA	1,714.00	1,222.00	865.00	70.79					
			6		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado, del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio	0	BECA	3,550.00	3,615.00	3,602.00	99.64					
			13		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero	0	BECA	10,273.00	2,348.00	2,348.00	100.00					
			15		Docentes del nivel medio ciclo diversificado, beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero	0	PERSONA	304.00	153.00	153.00	100.00					
			17		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		BECA	0.00	305.00	305.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							83.50				
		007		000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS								725,000.00	1,794,055.00	1,758,579.34	98.02
			1		Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	ENTIDAD	10.00	19.00	18.00	94.74					
			2		Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	ENTIDAD	10.00	19.00	18.00	94.74					
					Promedio de ejecución física por actividad:							94.74				
		009		000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR								8,458,704.00	7,650,689.00	7,650,568.94	100.00
			1		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	74,199.00	83,293.00	79,575.00	95.54					
			2		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	74,199.00	83,293.00	79,575.00	95.54					
					Promedio de ejecución física por actividad:							95.54				
		010		000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES								0.00	7,065,800.00	6,989,185.60	98.92
			1		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	70,578.00	68,955.00	97.70					
			2		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		PERSONA	0.00	70,578.00	68,955.00	97.70					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.70				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			011	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA								0.00	1,839,297.00	1,793,260.64	97.50
				1	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	4,315.00	4,185.00	96.99					
				2	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		PERSONA	0.00	4,315.00	4,185.00	96.99					
					Promedio de ejecución física por actividad:							96.99				
	01				FORMACIÓN CON ORIENTACIÓN DOCENTE								**348,844,992.00**	**338,426,997.00**	**325,085,626.34**	**96.06**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE MAESTROS								305,284,075.00	301,311,313.00	298,956,651.06	99.22
				1	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	10,137.00	10,813.00	10,684.00	98.81					
				2	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	10,137.00	10,813.00	10,684.00	98.81					
				10	Estudiantes de formación de maestros beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	1,000.00	984.00	572.00	58.13					
					Promedio de ejecución física por actividad:							85.25				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN								41,106,990.00	34,661,757.00	26,128,975.28	75.38
				1	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	2,480.00	2,748.00	2,384.00	86.75					
				2	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	980.00	1,498.00	1,474.00	98.40					
				10	Docentes del ciclo diversificado actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	PERSONA	266.00	0.00	0.00	0.00					
				12	Estudiantes de las escuelas normales de educación física atendidos con formación académica	0	PERSONA	1,500.00	1,250.00	910.00	72.80					
				13	Establecimientos de escuelas normales de educación física con servicios para su funcionamiento	0	ENTIDAD	22.00	22.00	22.00	100.00					
				18	Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado	0	PERSONA	1,858.00	1,323.00	689.00	52.08					
				22	Docentes del ciclo diversificado fortalecidos con visitas de acompañamiento técnico pedagógico	0	PERSONA	500.00	219.00	219.00	100.00					
				24	Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	203.00	210.00	8.00	3.81					
					Promedio de ejecución física por actividad:							64.23				
	002				CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREA								**2,453,927.00**	**2,453,927.00**	**0.00**	**0.00**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
	000		002		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCUELAS NORMALES DE EDUCACIÓN FÍSICA								2,453,927.00	2,453,927.00	0.00	0.00
				120818	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO ESCUELA DE EDUCACION FISICA ENEF KILOMETRO 54 ANTIGUA CARRETERA AL PACIFICO MUNICIPIO DE ESCUINTLA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	120818	METRO CUADRADO	723.00	723.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
02					FORMACIÓN DE BACHILLERES								**39,291,585.00**	**37,510,574.00**	**36,518,117.89**	**97.35**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES								39,291,585.00	37,510,574.00	36,518,117.89	97.35
				1	Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	26,290.00	31,893.00	31,395.00	98.44					
				2	Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	26,290.00	31,893.00	31,395.00	98.44					
				3	Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	3,505.00	2,632.00	1,790.00	68.01					
				5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	PERSONA	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							66.22				
03					FORMACIÓN DE PERITOS								**92,890,132.00**	**60,818,127.00**	**59,296,444.37**	**97.50**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE PERITOS								92,890,132.00	60,818,127.00	59,296,444.37	97.50
				1	Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	21,997.00	24,742.00	24,453.00	98.83					
				2	Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	21,997.00	24,742.00	24,453.00	98.83					
				4	Estudiantes de formación de peritos beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	4,217.00	4,147.00	2,915.00	70.29					
				5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	PERSONA	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							66.99				
04					FORMACIÓN SECRETARIAL								**14,264,633.00**	**13,054,361.00**	**12,502,805.41**	**95.77**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE SECRETARIAS								14,264,633.00	13,054,361.00	12,502,805.41	95.77
				1	Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	PERSONA	3,512.00	3,162.00	3,160.00	99.94					
				2	Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	PERSONA	3,512.00	3,162.00	3,160.00	99.94					
				4	Estudiantes de formación secretarial beneficiadas con bono de transporte	0	PERSONA	2,047.00	1,940.00	1,210.00	62.37					
				5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	PERSONA	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							65.56				
05					FORMACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL								**33,245,764.00**	**25,255,622.00**	**24,075,054.64**	**95.33**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001		000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES								33,245,764.00	25,255,622.00	24,075,054.64	95.33
		1			Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	2,409.00	3,791.00	3,485.00	91.93					
		2			Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	PERSONA	2,409.00	3,791.00	3,485.00	91.93					
		5			Estudiantes de formación técnico industrial beneficiados con bono de transporte	0	PERSONA	114.00	924.00	924.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							94.62				
06					FORMACIÓN TECNOLÓGICA								**7,897,161.00**	**46,681,801.00**	**33,898,569.16**	**72.62**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001		000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN TECNOLÓGICA								2,156,848.00	2,156,848.00	483,900.00	22.44
		1			Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	ENTIDAD	11.00	11.00	0.00	0.00					
		3			Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	ENTIDAD	11.00	11.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	001				CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								**5,740,313.00**	**44,524,953.00**	**33,414,669.16**	**75.05**
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
	000	001			CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES								5,740,313.00	44,524,953.00	33,414,669.16	75.05
		225120			CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO SAN PEDRO PINULA JALAPA	225120	METRO CUADRADO	201.00	1,859.00	1,840.41	99.00					
		225121			CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO NEBAJ QUICHE	225121	METRO CUADRADO	204.00	633.00	99.89	15.78					
		225122			CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO JACALTENANGO HUEHUETENANGO	225122	METRO CUADRADO	213.00	1,983.00	1,963.17	99.00					
		225123			CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CHISEC ALTA VERAPAZ	225123	METRO CUADRADO	86.00	493.00	0.00	0.00					
		225124			CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO RABINAL BAJA VERAPAZ	225124	METRO CUADRADO	89.00	335.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							42.76				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**874,235.00**	**798,741.47**		**498.56**				
					TOTAL 14 EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA								**662,947,983.00**	**90,154,991.00**	**85,916,333.41**	**95.30**
15					EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR											

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN								46,961,365.00	11,974,607.00	11,490,425.49	95.96
				1	Dirección y coordinación	0	EVENTO	27.00	27.00	27.00	100.00					
				2	Dirección y coordinación	0	EVENTO	27.00	27.00	27.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN TÉCNICA OCUPACIONAL (NUFED)								53,070,007.00	49,397,214.00	48,540,267.22	98.27
				1	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	PERSONA	21,169.00	24,812.00	24,065.00	96.99					
				2	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	PERSONA	21,169.00	24,812.00	24,065.00	96.99					
					Promedio de ejecución física por actividad:							96.99				
			003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA (PEAC)								9,523,522.00	7,873,240.00	7,740,716.13	98.32
				1	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	PERSONA	6,623.00	8,195.00	8,151.00	99.46					
				2	Estudiantes del Programa de Educación Primaria a Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	PERSONA	6,623.00	8,195.00	8,151.00	99.46					
				3	Técnicos docentes del Programa PEAC, capacitados para la implementación del enfoque de la andragogía y Currículo Nacional Base (CNB)	0	PERSONA	150.00	101.00	101.00	100.00					
				4	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), dotados con materiales educativos	0	PERSONA	4,950.00	8,240.00	8,240.00	100.00					
				5	Producción, promoción y transmisión de programas educativos por medios radiales a nivel nacional	0	EVENTO	3.00	3.00	3.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.78				
			004	000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO LABORAL (CEMUCAF)								23,441,700.00	23,062,660.00	22,324,787.66	96.80
				1	Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales	0	PERSONA	24,373.00	25,318.00	24,597.00	97.15					
				2	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) atendidos en áreas técnico-laborales	0	PERSONA	24,373.00	25,318.00	24,597.00	97.15					
				3	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) dotados con materiales educativos	0	PERSONA	14,630.00	14,630.00	14,630.00	100.00					
				4	Técnicos docentes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), formados en áreas ocupacionales	0	PERSONA	100.00	100.00	100.00	100.00					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			5		Migrantes retornados, certificados en áreas ocupacionales	0	PERSONA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.00					
			6		Estudiantes en las Escuelas Técnicas de Campo atendidos		PERSONA	0.00	2,200.00	2,200.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.05				
		005	000		SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA EXTRAESCOLAR								1,356,100.00	2,498,757.00	2,344,909.90	93.84
			1		Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	PERSONA	150.00	550.00	500.00	90.91					
			2		Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	PERSONA	150.00	550.00	500.00	90.91					
					Promedio de ejecución física por actividad:							90.91				
		008	000		SERVICIOS DE MODALIDADES FLEXIBLES								19,866,058.00	17,845,903.00	17,665,018.29	98.99
			1		Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	PERSONA	16,412.00	23,038.00	22,688.00	98.48					
			2		Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	PERSONA	16,412.00	23,038.00	22,688.00	98.48					
			3		Estudiantes del programa de modalidades flexibles, dotados con materiales educativos	0	PERSONA	22,310.00	22,310.00	22,310.00	100.00					
			4		Técnicos docentes del programa de modalidades flexibles, y coordinadores departamentales capacitados y dotados con materiales educativos	0	PERSONA	200.00	200.00	200.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.24				
		009	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA								12,220,154.00	10,564,865.00	10,492,564.99	99.32
			1		Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	PERSONA	5,976.00	12,536.00	12,487.00	99.61					
			2		Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	PERSONA	5,976.00	12,536.00	12,487.00	99.61					
			3		Técnicos del Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, equipados y dotados con materiales educativos	0	PERSONA	50.00	50.00	50.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.74				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**239,786.00**	**235,864.00**		**98.40**				
	TOTAL	**15**			**EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR**								**166,438,906.00**	**123,217,246.00**	**120,598,689.68**	**97.87**
18					EDUCACIÓN INICIAL											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL								39,191,121.00	24,943,287.00	17,225,903.97	69.06
			1		Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano	0	PERSONA	39,401.00	59,182.00	56,582.00	95.61					
			2		Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños	0	PERSONA	38,613.00	55,490.00	54,787.00	98.73					
			3		Gestores educativos itinerantes capacitados para la atención de la primera infancia	0	PERSONA	198.00	160.00	157.00	98.13					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.49				
			002	000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR								2,395,668.00	0.00	0.00	0.00
				1	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	21,015.00	0.00	0.00	0.00					
				2	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	PERSONA	21,015.00	0.00	0.00	0.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**114,832.00**	**111,526.00**		**98.43**				
			TOTAL	**18**	**EDUCACIÓN INICIAL**								**41,586,789.00**	**24,943,287.00**	**17,225,903.97**	**69.06**
20					APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
			001	000	SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESCOLAR								10,810,000.00	6,751,351.00	6,049,748.26	89.61
				1	Estudiantes atendidos en escuelas en el marco de la alimentación escolar	0	PERSONA	22,020.00	22,100.00	22,100.00	100.00					
				2	Integrantes de la comunidad educativa involucrados en la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares, a través del Programa de Alimentación Escolar	0	PERSONA	163,200.00	125,610.00	125,610.00	100.00					
				3	Estudiantes de centros educativos públicos de los niveles de preprimaria y primaria evaluados con medición antropométrica de peso y talla	0	PERSONA	22,021.00	22,100.00	22,100.00	100.00					
					Promedio de ejecución física por actividad:							100.00				
			002	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PREPRIMARIA								629,240,400.00	606,400,391.00	603,476,044.94	99.52
				1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	588,789.00	584,410.00	564,940.00	96.67					
				2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	588,789.00	584,410.00	564,940.00	96.67					
					Promedio de ejecución física por actividad:							96.67				
			003	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRIMARIA								2,262,087,000.00	2,290,899,359.00	2,288,194,506.97	99.88
				1	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	2,134,694.00	2,137,745.00	2,079,200.00	97.26					
				2	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	2,134,694.00	2,137,745.00	2,079,200.00	97.26					
					Promedio de ejecución física por actividad:							97.26				
			004	000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL NIVEL MEDIO								265,968,720.00	282,325,103.00	280,042,847.19	99.19
				1	Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	349,271.00	386,852.00	371,443.00	96.02					

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO					PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	Promedio de Ejecución	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
			2		Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	276,282.00	307,018.00	296,340.00	96.52					
			3		Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar	0	PERSONA	72,989.00	79,267.00	74,536.00	94.03					
					Promedio de ejecución física por actividad:							95.52				
		005	000		SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INICIAL								15,120,000.00	30,254,513.00	30,121,389.80	99.56
			1		Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	PERSONA	17,054.00	36,979.00	36,642.00	99.09					
			2		Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	PERSONA	17,054.00	36,979.00	36,642.00	99.09					
					Promedio de ejecución física por actividad:							99.09				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**6,461,215.00**	**6,273,693.00**		**97.00**				
		TOTAL	**20**		**APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS**								**3,183,226,120.00**	**3,216,630,717.00**	**3,207,884,537.16**	**99.73**
99					PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS											
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		001	000		CUOTAS, APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES								184,840,477.00	185,331,477.00	185,314,333.64	99.99
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		002	000		ALFABETIZACIÓN								307,943,223.00	207,643,693.00	198,222,072.00	95.46
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		003	000		APORTE A INSTITUTOS BÁSICOS POR COOPERATIVA								221,569,777.00	207,831,485.00	207,239,806.30	99.72
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
		004	000		APORTE A INSTITUTOS DIVERSIFICADOS POR COOPERATIVA								28,430,223.00	36,050,772.00	35,849,531.40	99.44
					Promedio de ejecución física por actividad:							0.00				
					Promedio ponderado de ejecución por programa:				**0.00**	**0.00**		**0.00**				
		TOTAL	**99**		**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**								**742,783,700.00**	**636,857,427.00**	**626,625,743.34**	**98.39**
Promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional:									**41,164,585.00**	**36,384,917.47**		**81.57**		**21,665,887,901.00**		

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Fisico Cuatrimestral - Reportes
Programación de Metas de productos y subproductos y su ejecución

UNIDAD_EJECUTORA Igual a 0

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
Entidad : 11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN														
10							INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EDUCATIVA (COMÚN A LOS PRG. 11, 12, 13, 14 Y 15)							
	00						SIN SUBPROGRAMA							
		001					CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y R							
			000	001			CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS							
					5	51,617	AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE 32 CALLE 9-10 ZONA 11 COLONIA GRANAI I MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	51617	Metro cuadrado	408.00	408.00	0.00	0.00	0.00
11							EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA							
	00						SIN SUBPROGRAMA							
		000					SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA							
					4	1	Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	Entidad	13,488.00	13,566.00	1,046.00	1,046.00	7.71
					4	2	Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	Entidad	13,488.00	13,566.00	1,046.00	1,046.00	7.71
			002	000			DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	576,768.00	574,280.00	42,299.00	40,702.00	7.09
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	576,768.00	574,413.00	42,299.00	40,702.00	7.09
			003	000			DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA							
					4	1	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	21,433.00	21,536.00	1,044.00	1,044.00	4.85
					4	2	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	21,433.00	21,536.00	1,044.00	1,044.00	4.85
			004	000			SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS							
					4	1	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	Entidad	390.00	378.00	604.00	576.00	152.38
					4	2	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	Entidad	390.00	378.00	604.00	576.00	152.38
			005	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	579,789.00	579,789.00	7,614.00	7,614.00	1.31
					4	2	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	579,789.00	579,789.00	7,614.00	7,614.00	1.31
	01						PREPRIMARIA MONOLINGÜE							

UNIDAD_EJECUTORA Igual a 0

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
		000					SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA MONOLINGÜE							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	Persona	487,633.00	492,321.00	38,672.00	38,672.00	7.86
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	Persona	487,633.00	492,321.00	38,672.00	38,672.00	7.86
					4	3	Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario	0	Aula	188.00	85.00	90.00	90.00	105.88
					4	4	Estudiantes del nivel preprimario evaluados	0	Persona	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00
			003	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	Documento	564,674.00	564,674.00	684,530.00	564,749.00	100.01
					4	2	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	Documento	564,674.00	564,674.00	1,081,793.00	564,749.00	100.01
			007	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	3,206.00	2,906.00	1,982.00	1,982.00	68.20
					4	2	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Profesorado	0	Persona	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100.00
					4	3	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Licenciatura	0	Persona	1,000.00	1,000.00	482.00	482.00	48.20
					4	5	Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel de Licenciatura	0	Persona	406.00	406.00	0.00	0.00	0.00
					4	6	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Maestría	0	Persona	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			008	000			APOYO PEDAGÓGICO A DOCENTES DEL NIVEL PREPRIMARIO							
					4	1	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	Persona	25,000.00	21,500.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	Persona	25,000.00	21,500.00	0.00	0.00	0.00
			009	000			FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO							
					4	1	Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	8,407.00	8,407.00	2,760.00	2,760.00	32.83
					4	2	Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	8,407.00	8,407.00	2,760.00	2,760.00	32.83
	02						PREPRIMARIA BILINGÜE							
		000					SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	Persona	114,055.00	116,018.00	7,414.00	7,414.00	6.39

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	Persona	114,055.00	116,018.00	7,414.00	7,414.00	6.39
					4	4	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel preprimario bilingüe	0	Documento	12.00	12.00	0.00	0.00	0.00
					4	5	Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario bilingüe	0	Aula	162.00	149.00	122.00	122.00	81.88
			002	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	Documento	60,416.00	61,229.00	105,379.00	105,379.00	172.11
					4	2	Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	Documento	60,416.00	61,229.00	105,379.00	105,379.00	172.11
			004	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	1,407.00	980.00	426.00	426.00	43.47
					4	3	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	Persona	751.00	698.00	273.00	273.00	39.11
					4	6	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	Persona	454.00	282.00	153.00	153.00	54.26
					4	7	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	Persona	202.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12							EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA							
	00						SIN SUBPROGRAMA							
		000					SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA							
					4	1	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	Entidad	16,543.00	16,564.00	816.00	816.00	4.93
					4	2	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	Entidad	16,543.00	16,564.00	816.00	816.00	4.93
			002	000			EVALUACIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO							
					4	1	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	Persona	7,400.00	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24
					4	2	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	Persona	7,400.00	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24
			003	000			DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES							
					4	1	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	2,099,510.00	2,101,432.00	107,932.00	107,932.00	5.14
					4	2	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	2,099,510.00	2,101,432.00	107,932.00	107,932.00	5.14
			004	000			DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA							
					4	1	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	84,512.00	84,671.00	3,874.00	3,874.00	4.58

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	84,512.00	84,671.00	3,874.00	3,874.00	4.58
			005	000			SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS							
					4	1	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	Entidad	3,740.00	3,574.00	3,598.00	3,452.00	96.59
					4	2	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	Entidad	3,740.00	3,574.00	3,598.00	3,452.00	96.59
			006	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	2,082,880.00	2,082,880.00	9,731.00	9,731.00	0.47
					4	2	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	2,082,880.00	2,082,880.00	9,731.00	9,731.00	0.47
01							PRIMARIA MONOLINGÜE							
			000				SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA							
					4	1	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	Persona	375,333.00	376,746.00	27,767.00	27,762.00	7.37
					4	4	Estudiantes del nivel primario beneficados con bono de transporte	0	Persona	6,231.00	5,313.00	389.00	389.00	7.32
					4	12	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	Persona	375,333.00	376,746.00	27,767.00	27,762.00	7.37
			002	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE RURAL							
					4	1	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	Persona	842,627.00	850,527.00	73,502.00	73,502.00	8.64
					4	3	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	Persona	842,627.00	850,527.00	73,502.00	73,502.00	8.64
			004	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	Documento	6,137,320.00	6,137,320.00	2,539,585.00	2,539,585.00	41.38
					4	3	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	Documento	6,137,320.00	6,137,320.00	2,539,585.00	2,539,585.00	41.38
			007	000			INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR PRIMARIA							
					4	1	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,000.00	982.00	1,494.00	1,494.00	152.14
					4	2	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,000.00	982.00	1,494.00	1,494.00	152.14
			009	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes de nivel primario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	8,928.00	10,627.00	5,587.00	5,587.00	52.57
					4	7	Docentes del nivel primario profesionalizados a nivel de licenciatura	0	Persona	728.00	728.00	0.00	0.00	0.00

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	8	Docentes de nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	Persona	2,500.00	4,899.00	4,729.00	4,729.00	96.53
					4	9	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	Persona	5,000.00	5,000.00	858.00	858.00	17.16
					4	10	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	Persona	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			010	000			FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO							
					4	1	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	39,900.00	39,900.00	17,893.00	17,893.00	44.84
					4	3	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	39,900.00	39,900.00	17,893.00	17,893.00	44.84
	02						PRIMARIA BILINGÜE							
			000				SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE							
					4	1	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	Persona	901,533.00	913,356.00	52,756.00	52,756.00	5.78
					4	2	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	Persona	901,533.00	913,356.00	52,756.00	52,756.00	5.78
					4	3	Docentes bilingües del nivel primario actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	Persona	1,818.00	1,820.00	1,069.00	1,069.00	58.74
					4	17	Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria	0	Entidad	2,928.00	2,203.00	42.00	42.00	1.91
					4	22	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe	0	Documento	126,991.00	126,934.00	10,000.00	10,000.00	7.88
					4	23	Estudiantes atendidos en el proceso de educación bilingüe intercultural con énfasis en niños y niñas de Santa Catarina Ixtahuacán	0	Persona	38,500.00	38,500.00	653.00	653.00	1.70
			002	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	Documento	938,307.00	938,304.00	518,271.00	518,271.00	55.23
					4	3	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	Documento	938,307.00	938,304.00	518,271.00	518,271.00	55.23
			004	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	3,814.00	4,801.00	1,900.00	1,900.00	39.58
					4	2	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	Persona	1,879.00	2,898.00	1,372.00	1,372.00	47.34

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	3	Docentes de nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel licenciatura	0	Persona	1,288.00	1,528.00	528.00	528.00	34.55
					4	6	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel de licenciatura	0	Persona	294.00	225.00	0.00	0.00	0.00
					4	7	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	Persona	353.00	150.00	0.00	0.00	0.00
04	PRIMARIA DE ADULTOS													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS										
					4	1	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	4,406.00	4,889.00	1,391.00	1,391.00	28.45
					4	2	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	4,406.00	4,889.00	1,391.00	1,391.00	28.45
					4	3	Estudiantes del nivel primario de adultos beneficiados con bono de trasporte	0	Persona	1,040.00	723.00	50.00	50.00	6.92
13	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA									
					4	1	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	Entidad	3,207.00	3,209.00	301.00	301.00	9.38
					4	2	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	Entidad	3,207.00	3,209.00	301.00	301.00	9.38
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA									
					4	1	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	Persona	151,287.00	157,852.00	19,327.00	19,327.00	12.24
					4	2	Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte	0	Persona	14,382.00	13,624.00	4,056.00	4,056.00	29.77
					4	3	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	Persona	151,287.00	157,852.00	19,327.00	19,327.00	12.24
					4	6	Estudiantes del ciclo básico dotados con material de apoyo curricular	0	Persona	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
					4	8	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para profesores del nivel medio, ciclo básico	0	Documento	4.00	3.00	0.00	0.00	0.00
					4	9	Docentes del ciclo básico actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	Persona	737.00	-61.00	0.00	0.00	0.00
			003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA									
					4	1	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	Persona	82,979.00	85,941.00	13,529.00	13,529.00	15.74
					4	2	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	Persona	82,979.00	85,941.00	13,529.00	13,529.00	15.74
			006	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO BÁSICO									
					4	1	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	Persona	10,000.00	17,000.00	27,000.00	16,968.00	99.81

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	Persona	10,000.00	17,000.00	27,000.00	16,968.00	99.81
					4	4	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	Documento	1.00	1.00	1.00	1.00	100.00
			007	000			INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA							
					4	1	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,500.00	1,550.00	37.00	37.00	2.39
					4	2	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,500.00	1,550.00	37.00	37.00	2.39
			008	000			DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO BÁSICO							
					4	1	Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	34,134.00	33,273.00	9,989.00	8,614.00	25.89
					4	2	Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	21,908.00	22,047.00	6,186.00	5,538.00	25.12
					4	3	Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	12,226.00	12,188.00	3,744.00	3,019.00	24.77
					4	4	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		Beca	0.00	-736.00	45.00	45.00	-6.11
					4	5	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje de idioma extranjero		Persona	0.00	-180.00	0.00	0.00	0.00
					4	6	Estudiantes del nivel medio ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		Beca	0.00	-226.00	22.00	7.00	-3.10
					4	7	Docentes del nivel medio ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero		Persona	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			009	000			SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS							
					4	1	Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	Entidad	20.00	63.00	54.00	53.00	84.13
					4	2	Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	Entidad	20.00	63.00	54.00	53.00	84.13
			010	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico	0	Documento	750,219.00	750,219.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico oficial	0	Documento	750,219.00	750,219.00	0.00	0.00	0.00
			011	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	Persona	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	Persona	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00
			012	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	281,480.00	285,405.00	3,925.00	3,925.00	1.38
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	281,480.00	285,405.00	3,925.00	3,925.00	1.38
				013	000		DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES							
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	13,600.00	53,700.00	53,700.00	394.85
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	13,600.00	53,704.00	53,700.00	394.85
				014	000		DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA							
					4	1	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	31.00	1,652.00	1,652.00	5,329.03
					4	2	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	31.00	1,652.00	1,652.00	5,329.03
			002				CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES							
				000	001		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES							
					5	191,572	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO 20-06-0019-45 OLOPA CHIQUIMULA	191572	Metro cuadrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	14						EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA							
		00					SIN SUBPROGRAMA							
			000				SIN PROYECTO							
				001	000		SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA							
					4	1	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	Entidad	665.00	658.00	74.00	73.00	11.09
					4	2	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	Entidad	665.00	658.00	74.00	73.00	11.09
				002	000		EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO DIVERSIFICADO							
					4	1	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	Persona	160,000.00	160,000.00	160,000.00	145,846.00	91.15
					4	2	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	Persona	160,000.00	160,000.00	160,000.00	145,846.00	91.15
					4	6	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	Documento	1.00	1.00	1.00	1.00	100.00
				004	000		INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA							
					4	1	Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	165.00	15.00	44.00	44.00	293.33
					4	2	Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	165.00	15.00	44.00	44.00	293.33
				005	000		DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO DIVERSIFICADO							
					4	1	Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	26,980.00	24,826.00	5,193.00	4,376.00	17.63

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	4	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	11,443.00	11,378.00	4,400.00	3,628.00	31.89
					4	5	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con becas de alimentos	0	Beca	1,714.00	1,417.00	0.00	0.00	0.00
					4	6	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado, del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	3,550.00	3,545.00	774.00	729.00	20.56
					4	13	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero	0	Beca	10,273.00	8,984.00	7.00	7.00	0.08
					4	15	Docentes del nivel medio ciclo diversificado, beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero	0	Persona	304.00	199.00	0.00	0.00	0.00
					4	16	Docentes del nivel medio ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje de idioma extranjero		Persona	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	17	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		Beca	0.00	-498.00	12.00	12.00	-2.41
			007	000			SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS							
					4	1	Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	Entidad	10.00	14.00	10.00	9.00	64.29
					4	2	Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	Entidad	10.00	14.00	10.00	9.00	64.29
			009	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	74,199.00	74,199.00	7,377.00	7,377.00	9.94
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	74,199.00	74,199.00	7,377.00	7,377.00	9.94
			010	000			DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES							
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	2,213.00	15,470.00	15,470.00	699.05
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	2,213.00	15,470.00	15,470.00	699.05
			011	000			DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA							
					4	1	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	65.00	594.00	594.00	913.85
					4	2	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	65.00	594.00	594.00	913.85
		01					FORMACIÓN CON ORIENTACIÓN DOCENTE							
			000				SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE MAESTROS							

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	1	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	Persona	10,137.00	9,918.00	2,300.00	2,269.00	22.88
					4	2	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	Persona	10,137.00	9,918.00	2,269.00	2,269.00	22.88
					4	10	Estudiantes de formación de maestros beneficiados con bono de transporte	0	Persona	1,000.00	984.00	0.00	0.00	0.00
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN									
					4	1	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	Persona	2,480.00	2,428.00	1,099.00	914.00	37.64
					4	2	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	Persona	980.00	928.00	4.00	4.00	0.43
					4	10	Docentes del ciclo diversificado actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	Persona	266.00	116.00	0.00	0.00	0.00
					4	12	Estudiantes de las escuelas normales de educación física atendidos con formación académica	0	Persona	1,500.00	1,500.00	910.00	910.00	60.67
					4	13	Establecimientos de escuelas normales de educación física con servicios para su funcionamiento	0	Entidad	22.00	22.00	0.00	0.00	0.00
					4	18	Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado	0	Persona	1,858.00	2,222.00	500.00	500.00	22.50
					4	22	Docentes del ciclo diversificado fortalecidos con visitas de acompañamiento técnico pedagógico	0	Persona	500.00	500.00	219.00	219.00	43.80
					4	24	Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte	0	Persona	203.00	210.00	7.00	7.00	3.33
			002		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS I									
				000	002	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCUELAS NORMALES DE EDUCACIÓN FÍSICA									
					5	120,818	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO ESCUELA DE EDUCACION FISICA ENEF KILOMETRO 54 ANTIGUA CARRETERA AL PACIFICO MUNICIPIO DE ESCUINTLA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	120818	Metro cuadrado	723.00	723.00	0.00	0.00	0.00
	02				FORMACIÓN DE BACHILLERES									
				000	SIN PROYECTO									
				001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES								
					4	1	Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	Persona	26,290.00	28,264.00	4,444.00	4,308.00	15.24
					4	2	Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	Persona	26,290.00	28,264.00	4,444.00	4,308.00	15.24

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	3	Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte	0	Persona	3,505.00	2,632.00	204.00	204.00	7.75
					4	5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	Persona	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
03	FORMACIÓN DE PERITOS													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE PERITOS										
					4	1	Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	21,997.00	22,589.00	4,403.00	4,403.00	19.49
					4	2	Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	21,997.00	22,589.00	4,403.00	4,403.00	19.49
					4	4	Estudiantes de formación de peritos beneficiados con bono de transporte	0	Persona	4,217.00	4,217.00	1,177.00	1,177.00	27.91
					4	5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	Persona	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
04	FORMACIÓN SECRETARIAL													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE SECRETARIAS										
					4	1	Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	Persona	3,512.00	3,089.00	140.00	140.00	4.53
					4	2	Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	Persona	3,512.00	3,089.00	140.00	140.00	4.53
					4	4	Estudiantes de formación secretarial beneficiadas con bono de transporte	0	Persona	2,047.00	1,940.00	283.00	283.00	14.59
					4	5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	Persona	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
05	FORMACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES										
					4	1	Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	Persona	2,409.00	2,592.00	768.00	768.00	29.63
					4	2	Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	Persona	2,409.00	2,592.00	768.00	768.00	29.63
					4	5	Estudiantes de formación técnico industrial beneficiados con bono de transporte	0	Persona	114.00	924.00	810.00	810.00	87.66
06	FORMACIÓN TECNOLÓGICA													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN TECNOLÓGICA										
					4	1	Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	Entidad	11.00	11.00	0.00	0.00	0.00
					4	3	Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	Entidad	11.00	11.00	0.00	0.00	0.00
		001	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES											

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
		000	001				CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES							
					5	225,120	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO SAN PEDRO PINULA JALAPA	225120	Metro cuadrado	201.00	201.00	0.00	0.00	0.00
					5	225,121	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO NEBAJ QUICHE	225121	Metro cuadrado	204.00	-520.00	0.00	0.00	0.00
					5	225,122	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO JACALTENANGO HUEHUETENANGO	225122	Metro cuadrado	213.00	213.00	0.00	0.00	0.00
					5	225,123	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CHISEC ALTA VERAPAZ	225123	Metro cuadrado	86.00	-304.00	0.00	0.00	0.00
					5	225,124	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO RABINAL BAJA VERAPAZ	225124	Metro cuadrado	89.00	-300.00	0.00	0.00	0.00
15	EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											
			001	000			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							
					4	1	Dirección y coordinación	0	Evento	27.00	27.00	3.00	3.00	11.11
					4	2	Dirección y coordinación	0	Evento	27.00	27.00	3.00	3.00	11.11
			002	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN TÉCNICA OCUPACIONAL (NUFED)							
					4	1	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	Persona	21,169.00	21,301.00	3,406.00	3,382.00	15.88
					4	2	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	Persona	21,169.00	21,301.00	3,406.00	3,382.00	15.88
			003	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA (PEAC)							
					4	1	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	Persona	6,623.00	7,388.00	2,775.00	2,766.00	37.44
					4	2	Estudiantes del Programa de Educación Primaria a Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	Persona	6,623.00	7,388.00	2,775.00	2,766.00	37.44
					4	3	Técnicos docentes del Programa PEAC, capacitados para la implementación del enfoque de la andragogía y Currículo Nacional Base (CNB)	0	Persona	150.00	101.00	0.00	0.00	0.00
					4	4	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), dotados con materiales educativos	0	Persona	4,950.00	4,950.00	0.00	0.00	0.00
					4	5	Producción, promoción y transmisión de programas educativos por medios radiales a nivel nacional	0	Evento	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00
			004	000			SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO LABORAL (CEMUCAF)							
					4	1	Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales	0	Persona	24,373.00	24,045.00	7,659.00	7,659.00	31.85

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) atendidos en áreas técnico-laborales	0	Persona	24,373.00	24,045.00	7,659.00	7,659.00	31.85
					4	3	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) dotados con materiales educativos	0	Persona	14,630.00	14,630.00	0.00	0.00	0.00
					4	4	Técnicos docentes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), formados en áreas ocupacionales	0	Persona	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
					4	5	Migrantes retornados, certificados en áreas ocupacionales	0	Persona	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.00
					4	6	Estudiantes en las Escuelas Técnicas de Campo atendidos		Persona	0.00	0.00	2,200.00	2,200.00	0.00
			005	000			SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA EXTRAESCOLAR							
					4	1	Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	Persona	150.00	150.00	500.00	500.00	333.33
					4	2	Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	Persona	150.00	150.00	500.00	500.00	333.33
			008	000			SERVICIOS DE MODALIDADES FLEXIBLES							
					4	1	Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	Persona	16,412.00	19,469.00	6,563.00	6,360.00	32.67
					4	2	Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	Persona	16,412.00	19,469.00	6,563.00	6,360.00	32.67
					4	3	Estudiantes del programa de modalidades flexibles, dotados con materiales educativos	0	Persona	22,310.00	22,310.00	0.00	0.00	0.00
					4	4	Técnicos docentes del programa de modalidades flexibles, y coordinadores departamentales capacitados y dotados con materiales educativos	0	Persona	200.00	200.00	200.00	200.00	100.00
			009	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA							
					4	1	Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	Persona	5,976.00	7,909.00	2,674.00	2,674.00	33.81
					4	2	Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	Persona	5,976.00	7,909.00	2,674.00	2,674.00	33.81
					4	3	Técnicos del Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, equipados y dotados con materiales educativos	0	Persona	50.00	50.00	50.00	50.00	100.00
18	EDUCACIÓN INICIAL													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL							
					4	1	Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano	0	Persona	39,401.00	47,605.00	47,376.00	41,323.00	86.80
					4	2	Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños	0	Persona	38,613.00	40,191.00	49,253.00	47,222.00	117.49
					4	3	Gestores educativos itinerantes capacitados para la atención de la primera infancia	0	Persona	198.00	201.00	103.00	88.00	43.78
			002	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	21,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	21,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		20	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS											
			00	SIN SUBPROGRAMA										
				000	SIN PROYECTO									
			001	000			SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes atendidos en escuelas en el marco de la alimentación escolar	0	Persona	22,020.00	22,020.00	22,100.00	22,100.00	100.36
					4	2	Integrantes de la comunidad educativa involucrados en la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares, a través del Programa de Alimentación Escolar	0	Persona	163,200.00	163,200.00	52,036.00	52,036.00	31.88
					4	3	Estudiantes de centros educativos públicos de los niveles de preprimaria y primaria evaluados con medición antropométrica de peso y talla	0	Persona	22,021.00	22,021.00	22,100.00	22,100.00	100.36
			002	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PREPRIMARIA							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	588,789.00	591,234.00	62,396.00	62,396.00	10.55
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	588,789.00	591,234.00	62,396.00	62,396.00	10.55
			003	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRIMARIA							
					4	1	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	2,134,694.00	2,145,029.00	168,376.00	168,376.00	7.85
					4	2	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	2,134,694.00	2,145,029.00	168,376.00	168,376.00	7.85
			004	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL NIVEL MEDIO							
					4	1	Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar	0	Persona	349,271.00	361,129.00	58,633.00	58,586.00	16.22
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar	0	Persona	276,282.00	285,298.00	44,166.00	44,166.00	15.48

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Fisico Cuatrimestral - Reportes
Programación de Metas de productos y subproductos y su ejecución

UNIDAD_EJECUTORA Igual a 0

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

EJERCICIO: **2023**

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	3	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar	0	Persona	72,989.00	75,327.00	15,266.00	15,266.00	20.27
			005	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INICIAL							
					4	1	Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	Persona	17,054.00	19,024.00	7,990.00	7,990.00	42.00
					4	2	Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	Persona	17,054.00	19,024.00	7,990.00	7,990.00	42.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Fisico Cuatrimestral - Reportes
Programación de Metas de productos y subproductos y su ejecución

UNIDAD_EJECUTORA Igual a 0

ENERO - DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
Entidad : 11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN														
10	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EDUCATIVA (COMÚN A LOS PRG. 11, 12, 13, 14 Y 15)													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		001	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y R											
			000	001	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS									
					5	51,617	AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE 32 CALLE 9-10 ZONA 11 COLONIA GRANAI I MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	51617	Metro cuadrado	408.00	408.00	0.00	0.00	0.00
11	EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA									
					4	1	Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	Entidad	13,488.00	13,553.00	14,150.00	13,194.00	97.35
					4	2	Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad	0	Entidad	13,488.00	13,553.00	14,150.00	13,194.00	97.35
			002	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES									
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	576,768.00	579,017.00	578,408.00	548,553.00	94.74
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	576,768.00	579,017.00	578,428.00	548,553.00	94.74
			003	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA									
					4	1	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	21,433.00	22,025.00	22,298.00	21,183.00	96.18
					4	2	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	21,433.00	22,025.00	22,298.00	21,183.00	96.18
			004	000	SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS									
					4	1	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	Entidad	390.00	608.00	616.00	588.00	96.71
					4	2	Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados	0	Entidad	390.00	608.00	616.00	588.00	96.71
			005	000	SEGURO MÉDICO ESCOLAR									
					4	1	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	579,789.00	579,789.00	568,748.00	568,748.00	98.10
					4	2	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	579,789.00	579,789.00	568,748.00	568,748.00	98.10
	01	PREPRIMARIA MONOLINGÜE												

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
		000					SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA MONOLINGÜE							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	Persona	487,633.00	481,051.00	482,258.00	468,625.00	97.42
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar	0	Persona	487,633.00	481,051.00	482,258.00	468,625.00	97.42
					4	3	Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario	0	Aula	188.00	206.00	207.00	206.00	100.00
					4	4	Estudiantes del nivel preprimario evaluados	0	Persona	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00
			003	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	Documento	564,674.00	1,141,967.00	684,530.00	564,749.00	49.45
					4	2	Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	0	Documento	564,674.00	1,141,967.00	1,081,793.00	564,749.00	49.45
			007	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	3,206.00	2,500.00	1,982.00	1,982.00	79.28
					4	2	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Profesorado	0	Persona	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100.00
					4	3	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Licenciatura	0	Persona	1,000.00	1,000.00	482.00	482.00	48.20
					4	5	Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel de Licenciatura	0	Persona	406.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	6	Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de Maestría	0	Persona	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			008	000			APOYO PEDAGÓGICO A DOCENTES DEL NIVEL PREPRIMARIO							
					4	1	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	Persona	25,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	Persona	25,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
			009	000			FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PREPRIMARIO							
					4	1	Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	8,407.00	7,920.00	8,040.00	7,920.00	100.00
					4	2	Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	8,407.00	7,920.00	8,040.00	7,920.00	100.00
	02						PREPRIMARIA BILINGÜE							
		000					SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	Persona	114,055.00	127,675.00	138,394.00	120,405.00	94.31

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar	0	Persona	114,055.00	127,675.00	138,394.00	120,405.00	94.31
					4	4	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel preprimario bilingüe	0	Documento	12.00	1.00	0.00	0.00	0.00
					4	5	Módulos educativos instalados y equipados para el nivel preprimario bilingüe	0	Aula	162.00	247.00	248.00	247.00	100.00
			002	000	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES									
					4	1	Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	Documento	60,416.00	196,205.00	196,205.00	196,205.00	100.00
					4	2	Textos escolares impresos para estudiantes del nivel preprimario bilingüe intercultural	0	Documento	60,416.00	196,205.00	196,205.00	196,205.00	100.00
			004	000	SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES									
					4	1	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	1,407.00	731.00	718.00	718.00	98.22
					4	3	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	Persona	751.00	568.00	565.00	565.00	99.47
					4	6	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	Persona	454.00	163.00	153.00	153.00	93.87
					4	7	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	Persona	202.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA									
					4	1	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	Entidad	16,543.00	16,570.00	17,677.00	16,150.00	97.47
					4	2	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	0	Entidad	16,543.00	16,570.00	17,677.00	16,150.00	97.47
			002	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO									
					4	1	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	Persona	7,400.00	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24
					4	2	Estudiantes del nivel primario evaluados	0	Persona	7,400.00	7,400.00	7,400.00	6,900.00	93.24
			003	000	DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES									
					4	1	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	2,099,510.00	2,120,398.00	2,219,883.00	2,056,692.00	97.00
					4	2	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	0	Persona	2,099,510.00	2,120,398.00	2,219,883.00	2,056,692.00	97.00
			004	000	DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA									
					4	1	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	84,512.00	87,143.00	92,090.00	85,387.00	97.98

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	0	Persona	84,512.00	87,143.00	92,090.00	85,387.00	97.98
				005	000		SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS							
					4	1	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	Entidad	3,740.00	3,594.00	3,660.00	3,514.00	97.77
					4	2	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	0	Entidad	3,740.00	3,594.00	3,660.00	3,514.00	97.77
				006	000		SEGURO MÉDICO ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	2,082,880.00	2,082,880.00	2,048,281.00	2,048,281.00	98.34
					4	2	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	2,082,880.00	2,082,880.00	2,048,281.00	2,048,281.00	98.34
		01					PRIMARIA MONOLINGÜE							
				000			SIN PROYECTO							
				001	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE URBANA							
					4	1	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	Persona	375,333.00	376,823.00	375,719.00	370,513.00	98.33
					4	4	Estudiantes del nivel primario beneficados con bono de transporte	0	Persona	6,231.00	5,313.00	3,965.00	3,965.00	74.63
					4	12	Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar	0	Persona	375,333.00	376,823.00	375,719.00	370,463.00	98.31
				002	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA MONOLINGÜE RURAL							
					4	1	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	Persona	842,627.00	851,628.00	849,722.00	842,247.00	98.90
					4	3	Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar	0	Persona	842,627.00	851,628.00	849,722.00	842,247.00	98.90
				004	000		PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	Documento	6,137,320.00	3,955,700.00	2,539,585.00	2,539,585.00	64.20
					4	3	Textos impresos para estudiantes del nivel primario	0	Documento	6,137,320.00	3,955,700.00	2,539,585.00	2,539,585.00	64.20
				007	000		INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR PRIMARIA							
					4	1	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,000.00	6,710.00	1,494.00	1,494.00	22.27
					4	2	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,000.00	6,710.00	1,494.00	1,494.00	22.27
				009	000		SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes de nivel primario profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	8,928.00	10,627.00	5,587.00	5,587.00	52.57
					4	7	Docentes del nivel primario profesionalizados a nivel de licenciatura	0	Persona	728.00	728.00	0.00	0.00	0.00

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	8	Docentes de nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	Persona	2,500.00	4,899.00	4,729.00	4,729.00	96.53
					4	9	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura	0	Persona	5,000.00	5,000.00	858.00	858.00	17.16
					4	10	Docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	Persona	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			010	000			FORMACIÓN PADRES Y MADRES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO							
					4	1	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	39,900.00	50,260.00	50,693.00	50,260.00	100.00
					4	3	Padres y madres de estudiantes del nivel primario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos	0	Persona	39,900.00	50,260.00	50,693.00	50,260.00	100.00
		02					PRIMARIA BILINGÜE							
			000				SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE							
					4	1	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	Persona	901,533.00	915,454.00	1,025,584.00	872,006.00	95.25
					4	2	Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar	0	Persona	901,533.00	915,454.00	1,025,584.00	872,006.00	95.25
					4	3	Docentes bilingües del nivel primario actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	Persona	1,818.00	1,482.00	1,262.00	1,262.00	85.16
					4	17	Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria	0	Entidad	2,928.00	2,041.00	97.00	97.00	4.75
					4	22	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe	0	Documento	126,991.00	23,667.00	20,000.00	20,000.00	84.51
					4	23	Estudiantes atendidos en el proceso de educación bilingüe intercultural con énfasis en niños y niñas de Santa Catarina Ixtahuacán	0	Persona	38,500.00	1,386.00	1,386.00	1,386.00	100.00
			002	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	Documento	938,307.00	2,096,803.00	2,096,784.00	2,096,784.00	100.00
					4	3	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	0	Documento	938,307.00	2,096,803.00	2,096,784.00	2,096,784.00	100.00
			004	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	Persona	3,814.00	3,339.00	3,303.00	3,303.00	98.92
					4	2	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	0	Persona	1,879.00	2,260.00	2,256.00	2,256.00	99.82

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	3	Docentes de nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel licenciatura	0	Persona	1,288.00	560.00	528.00	528.00	94.29
					4	6	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel de licenciatura	0	Persona	294.00	519.00	519.00	519.00	100.00
					4	7	Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de maestría	0	Persona	353.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	PRIMARIA DE ADULTOS													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS										
					4	1	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	4,406.00	4,922.00	4,980.00	4,871.00	98.96
					4	2	Estudiantes del nivel primario de adultos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	4,406.00	4,922.00	4,980.00	4,871.00	98.96
					4	3	Estudiantes del nivel primario de adultos beneficiados con bono de trasporte	0	Persona	1,040.00	723.00	410.00	410.00	56.71
13	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											
			001	000	SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA									
					4	1	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	Entidad	3,207.00	3,215.00	3,410.00	3,188.00	99.16
					4	2	Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad	0	Entidad	3,207.00	3,215.00	3,410.00	3,188.00	99.16
			002	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA									
					4	1	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	Persona	151,287.00	183,259.00	185,291.00	180,533.00	98.51
					4	2	Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte	0	Persona	14,382.00	13,624.00	12,571.00	12,571.00	92.27
					4	3	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	0	Persona	151,287.00	183,259.00	185,291.00	180,533.00	98.51
					4	6	Estudiantes del ciclo básico dotados con material de apoyo curricular	0	Persona	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
					4	8	Herramientas metodológicas y curriculares impresas para profesores del nivel medio, ciclo básico	0	Documento	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	9	Docentes del ciclo básico actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	Persona	737.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			003	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MODALIDAD DE TELESECUNDARIA									
					4	1	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	Persona	82,979.00	94,814.00	101,203.00	94,491.00	99.66
					4	2	Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	0	Persona	82,979.00	94,814.00	101,203.00	94,491.00	99.66
			006	000	EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO BÁSICO									
					4	1	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	Persona	10,000.00	17,000.00	27,000.00	16,968.00	99.81

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Estudiantes del ciclo básico evaluados	0	Persona	10,000.00	17,000.00	27,000.00	16,968.00	99.81
					4	4	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	Documento	1.00	1.00	1.00	1.00	100.00
			007	000			INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA							
					4	1	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,500.00	100.00	37.00	37.00	37.00
					4	2	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	1,500.00	100.00	37.00	37.00	37.00
			008	000			DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO BÁSICO							
					4	1	Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	34,134.00	39,414.00	40,852.00	39,357.00	99.86
					4	2	Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	21,908.00	22,078.00	22,785.00	22,028.00	99.77
					4	3	Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	12,226.00	12,223.00	12,947.00	12,215.00	99.93
					4	4	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		Beca	0.00	3,853.00	3,853.00	3,853.00	100.00
					4	5	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje de idioma extranjero		Persona	0.00	239.00	239.00	239.00	100.00
					4	6	Estudiantes del nivel medio ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		Beca	0.00	1,260.00	1,275.00	1,260.00	100.00
					4	7	Docentes del nivel medio ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero		Persona	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			009	000			SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS							
					4	1	Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	Entidad	20.00	82.00	79.00	78.00	95.12
					4	2	Centros escolares del nivel medio ciclo básico reparados y remozados	0	Entidad	20.00	82.00	79.00	78.00	95.12
			010	000			PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES							
					4	1	Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico	0	Documento	750,219.00	800.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico oficial	0	Documento	750,219.00	800.00	0.00	0.00	0.00
			011	000			SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A DOCENTES							
					4	1	Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	Persona	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización	0	Persona	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00
			012	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	281,480.00	308,112.00	308,112.00	308,112.00	100.00
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	281,480.00	308,112.00	308,112.00	308,112.00	100.00
				013	000		DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES							
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	298,860.00	303,275.00	291,011.00	97.37
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	298,860.00	303,279.00	291,011.00	97.37
				014	000		DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA							
					4	1	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	11,912.00	12,060.00	11,661.00	97.89
					4	2	Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	11,912.00	12,060.00	11,661.00	97.89
				002			CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES							
				000	001		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES							
					5	191,572	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO 20-06-0019-45 OLOPA CHIQUIMULA	191572	Metro cuadrado	0.00	59.00	0.00	0.00	0.00
			14				EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA							
			00				SIN SUBPROGRAMA							
				000			SIN PROYECTO							
				001	000		SERVICIOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA							
					4	1	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	Entidad	665.00	663.00	650.00	632.00	95.32
					4	2	Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad	0	Entidad	665.00	663.00	650.00	632.00	95.32
				002	000		EVALUACIÓN EDUCATIVA CICLO DIVERSIFICADO							
					4	1	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	Persona	160,000.00	160,000.00	294,400.00	145,846.00	91.15
					4	2	Estudiantes del ciclo diversificado evaluados	0	Persona	160,000.00	160,000.00	294,400.00	145,846.00	91.15
					4	6	Informes de resultados e investigación educativas publicados	0	Documento	1.00	1.00	1.00	1.00	100.00
				004	000		INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA							
					4	1	Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	165.00	66.00	66.00	66.00	100.00
					4	2	Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	Entidad	165.00	66.00	66.00	66.00	100.00
				005	000		DOTACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO DIVERSIFICADO							
					4	1	Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	26,980.00	18,733.00	19,287.00	18,329.00	97.84

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	4	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	11,443.00	11,243.00	12,093.00	11,210.00	99.71
					4	5	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con becas de alimentos	0	Beca	1,714.00	1,222.00	865.00	865.00	70.79
					4	6	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado, del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio	0	Beca	3,550.00	3,615.00	3,676.00	3,602.00	99.64
					4	13	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero	0	Beca	10,273.00	2,348.00	2,348.00	2,348.00	100.00
					4	15	Docentes del nivel medio ciclo diversificado, beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero	0	Persona	304.00	153.00	153.00	153.00	100.00
					4	16	Docentes del nivel medio ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje de idioma extranjero		Persona	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	17	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con becas escolares para el aprendizaje de idioma extranjero		Beca	0.00	305.00	305.00	305.00	100.00
			007	000			SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS							
					4	1	Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	Entidad	10.00	19.00	19.00	18.00	94.74
					4	2	Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	0	Entidad	10.00	19.00	19.00	18.00	94.74
			009	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	74,199.00	83,293.00	79,575.00	79,575.00	95.54
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	74,199.00	83,293.00	79,575.00	79,575.00	95.54
			010	000			DOTACIÓN DE ÚTILES ESCOLARES							
					4	1	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	70,578.00	69,568.00	68,955.00	97.70
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares		Persona	0.00	70,578.00	69,568.00	68,955.00	97.70
			011	000			DOTACIÓN DE VALIJA DIDÁCTICA							
					4	1	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	4,315.00	4,269.00	4,185.00	96.99
					4	2	Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica		Persona	0.00	4,315.00	4,269.00	4,185.00	96.99
		01					FORMACIÓN CON ORIENTACIÓN DOCENTE							
			000				SIN PROYECTO							
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE MAESTROS							

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	1	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	Persona	10,137.00	10,813.00	10,771.00	10,684.00	98.81
					4	2	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar	0	Persona	10,137.00	10,813.00	10,740.00	10,684.00	98.81
					4	10	Estudiantes de formación de maestros beneficiados con bono de transporte	0	Persona	1,000.00	984.00	572.00	572.00	58.13
				002	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN							
					4	1	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	Persona	2,480.00	2,748.00	2,570.00	2,384.00	86.75
					4	2	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	0	Persona	980.00	1,498.00	1,474.00	1,474.00	98.40
					4	10	Docentes del ciclo diversificado actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la educación bilingüe intercultural en el aula	0	Persona	266.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	12	Estudiantes de las escuelas normales de educación física atendidos con formación académica	0	Persona	1,500.00	1,250.00	910.00	910.00	72.80
					4	13	Establecimientos de escuelas normales de educación física con servicios para su funcionamiento	0	Entidad	22.00	22.00	22.00	22.00	100.00
					4	18	Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado	0	Persona	1,858.00	1,323.00	689.00	689.00	52.08
					4	22	Docentes del ciclo diversificado fortalecidos con visitas de acompañamiento técnico pedagógico	0	Persona	500.00	219.00	219.00	219.00	100.00
					4	24	Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte	0	Persona	203.00	210.00	8.00	8.00	3.81
				002			CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS I							
				000	002		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCUELAS NORMALES DE EDUCACIÓN FÍSICA							
					5	120,818	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO ESCUELA DE EDUCACION FISICA ENEF KILOMETRO 54 ANTIGUA CARRETERA AL PACIFICO MUNICIPIO DE ESCUINTLA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	120818	Metro cuadrado	723.00	723.00	0.00	0.00	0.00
			02				FORMACIÓN DE BACHILLERES							
				000			SIN PROYECTO							
				001	000		SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE BACHILLERES							
					4	1	Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	Persona	26,290.00	31,893.00	31,802.00	31,395.00	98.44
					4	2	Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar	0	Persona	26,290.00	31,893.00	31,802.00	31,395.00	98.44

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	3	Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte	0	Persona	3,505.00	2,632.00	1,790.00	1,790.00	68.01
					4	5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	Persona	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
03	FORMACIÓN DE PERITOS													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE PERITOS										
					4	1	Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	21,997.00	24,742.00	24,675.00	24,453.00	98.83
					4	2	Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar	0	Persona	21,997.00	24,742.00	24,675.00	24,453.00	98.83
					4	4	Estudiantes de formación de peritos beneficiados con bono de transporte	0	Persona	4,217.00	4,147.00	2,915.00	2,915.00	70.29
					4	5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	Persona	10,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
04	FORMACIÓN SECRETARIAL													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE SECRETARIAS										
					4	1	Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	Persona	3,512.00	3,162.00	3,160.00	3,160.00	99.94
					4	2	Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar	0	Persona	3,512.00	3,162.00	3,160.00	3,160.00	99.94
					4	4	Estudiantes de formación secretarial beneficiadas con bono de transporte	0	Persona	2,047.00	1,940.00	1,210.00	1,210.00	62.37
					4	5	Docentes capacitados en áreas curriculares	0	Persona	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
05	FORMACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES										
					4	1	Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	Persona	2,409.00	3,791.00	3,602.00	3,485.00	91.93
					4	2	Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar	0	Persona	2,409.00	3,791.00	3,602.00	3,485.00	91.93
					4	5	Estudiantes de formación técnico industrial beneficiados con bono de transporte	0	Persona	114.00	924.00	924.00	924.00	100.00
06	FORMACIÓN TECNOLÓGICA													
	000	SIN PROYECTO												
		001	000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN TECNOLÓGICA										
					4	1	Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	Entidad	11.00	11.00	0.00	0.00	0.00
					4	3	Institutos tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar	0	Entidad	11.00	11.00	0.00	0.00	0.00
	001	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES												

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
			000	001			CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESCOLARES							
					5	225,120	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO SAN PEDRO PINULA JALAPA	225120	Metro cuadrado	201.00	1,859.00	0.00	1,840.41	99.00
					5	225,121	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO NEBAJ QUICHE	225121	Metro cuadrado	204.00	633.00	0.00	99.89	15.78
					5	225,122	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO JACALTENANGO HUEHUETENANGO	225122	Metro cuadrado	213.00	1,983.00	0.00	1,963.17	99.00
					5	225,123	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO CHISEC ALTA VERAPAZ	225123	Metro cuadrado	86.00	493.00	0.00	0.00	0.00
					5	225,124	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO RABINAL BAJA VERAPAZ	225124	Metro cuadrado	89.00	335.00	0.00	0.00	0.00
15	EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											
			001	000			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							
					4	1	Dirección y coordinación	0	Evento	27.00	27.00	27.00	27.00	100.00
					4	2	Dirección y coordinación	0	Evento	27.00	27.00	27.00	27.00	100.00
			002	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN TÉCNICA OCUPACIONAL (NUFED)							
					4	1	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	Persona	21,169.00	24,812.00	25,998.00	24,065.00	96.99
					4	2	Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos	0	Persona	21,169.00	24,812.00	25,998.00	24,065.00	96.99
			003	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA (PEAC)							
					4	1	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	Persona	6,623.00	8,195.00	8,160.00	8,151.00	99.46
					4	2	Estudiantes del Programa de Educación Primaria a Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos	0	Persona	6,623.00	8,195.00	8,160.00	8,151.00	99.46
					4	3	Técnicos docentes del Programa PEAC, capacitados para la implementación del enfoque de la andragogía y Currículo Nacional Base (CNB)	0	Persona	150.00	101.00	101.00	101.00	100.00
					4	4	Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), dotados con materiales educativos	0	Persona	4,950.00	8,240.00	8,240.00	8,240.00	100.00
					4	5	Producción, promoción y transmisión de programas educativos por medios radiales a nivel nacional	0	Evento	3.00	3.00	3.00	3.00	100.00
			004	000			SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO LABORAL (CEMUCAF)							
					4	1	Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales	0	Persona	24,373.00	25,318.00	24,897.00	24,597.00	97.15

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	2	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) atendidos en áreas técnico-laborales	0	Persona	24,373.00	25,318.00	24,897.00	24,597.00	97.15
					4	3	Estudiantes del Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF) dotados con materiales educativos	0	Persona	14,630.00	14,630.00	14,630.00	14,630.00	100.00
					4	4	Técnicos docentes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), formados en áreas ocupacionales	0	Persona	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
					4	5	Migrantes retornados, certificados en áreas ocupacionales	0	Persona	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.00
					4	6	Estudiantes en las Escuelas Técnicas de Campo atendidos		Persona	0.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	100.00
			005	000			SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA EXTRAESCOLAR							
					4	1	Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	Persona	150.00	550.00	500.00	500.00	90.91
					4	2	Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar	0	Persona	150.00	550.00	500.00	500.00	90.91
			008	000			SERVICIOS DE MODALIDADES FLEXIBLES							
					4	1	Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	Persona	16,412.00	23,038.00	22,891.00	22,688.00	98.48
					4	2	Estudiantes del programa de modalidades flexibles atendidos	0	Persona	16,412.00	23,038.00	22,891.00	22,688.00	98.48
					4	3	Estudiantes del programa de modalidades flexibles, dotados con materiales educativos	0	Persona	22,310.00	22,310.00	22,310.00	22,310.00	100.00
					4	4	Técnicos docentes del programa de modalidades flexibles, y coordinadores departamentales capacitados y dotados con materiales educativos	0	Persona	200.00	200.00	200.00	200.00	100.00
			009	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA							
					4	1	Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	Persona	5,976.00	12,536.00	12,487.00	12,487.00	99.61
					4	2	Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos	0	Persona	5,976.00	12,536.00	12,487.00	12,487.00	99.61
					4	3	Técnicos del Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, equipados y dotados con materiales educativos	0	Persona	50.00	50.00	50.00	50.00	100.00
18	EDUCACIÓN INICIAL													
	00	SIN SUBPROGRAMA												
		000	SIN PROYECTO											

EJERCICIO: 2023

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
			001	000			SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL							
					4	1	Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano	0	Persona	39,401.00	59,182.00	62,635.00	56,582.00	95.61
					4	2	Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños	0	Persona	38,613.00	55,490.00	56,818.00	54,787.00	98.73
					4	3	Gestores educativos itinerantes capacitados para la atención de la primera infancia	0	Persona	198.00	160.00	172.00	157.00	98.13
			002	000			SEGURO MÉDICO ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	21,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	2	Estudiantes de educación inicial con cobertura de seguro médico escolar	0	Persona	21,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		20	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS											
		00	SIN SUBPROGRAMA											
		000	SIN PROYECTO											
			001	000			SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ESCOLAR							
					4	1	Estudiantes atendidos en escuelas en el marco de la alimentación escolar	0	Persona	22,020.00	22,100.00	22,100.00	22,100.00	100.00
					4	2	Integrantes de la comunidad educativa involucrados en la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares, a través del Programa de Alimentación Escolar	0	Persona	163,200.00	125,610.00	126,176.00	125,610.00	100.00
					4	3	Estudiantes de centros educativos públicos de los niveles de preprimaria y primaria evaluados con medición antropométrica de peso y talla	0	Persona	22,021.00	22,100.00	22,100.00	22,100.00	100.00
			002	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PREPRIMARIA							
					4	1	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	588,789.00	584,410.00	593,236.00	564,940.00	96.67
					4	2	Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	588,789.00	584,410.00	593,236.00	564,940.00	96.67
			003	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRIMARIA							
					4	1	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	2,134,694.00	2,137,745.00	2,248,763.00	2,079,200.00	97.26
					4	2	Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar	0	Persona	2,134,694.00	2,137,745.00	2,242,570.00	2,079,200.00	97.26
			004	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL NIVEL MEDIO							
					4	1	Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar	0	Persona	349,271.00	386,852.00	384,603.00	371,443.00	96.02
					4	2	Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar	0	Persona	276,282.00	307,018.00	308,642.00	296,340.00	96.52

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Fisico Cuatrimestral - Reportes
Programación de Metas de productos y subproductos y su ejecución

UNIDAD_EJECUTORA Igual a 0

ENERO - DICIEMBRE

EJERCICIO: **2023**

PG	SP	PY	AC	OB	NIVEL	META	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
					4	3	Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar	0	Persona	72,989.00	79,267.00	75,347.00	74,536.00	94.03
			005	000			SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INICIAL							
					4	1	Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	Persona	17,054.00	36,979.00	40,926.00	36,642.00	99.09
					4	2	Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación	0	Persona	17,054.00	36,979.00	40,926.00	36,642.00	99.09

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 9 AÑO 2,023

Fecha: 2/10/2023
Hora: 15:17:32
Pagina : 1 DE 1
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1113-0008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación primaria, del sector oficial	7,14650	1,76420	24.69
2	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	44,54380	0,00000	0.00
3	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	46,39420	0,00000	0.00
4	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación básica del sector oficial	4,01390	0,00000	0.00
6	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	21,58940	0,00000	0.00
7	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	25,90070	0,00000	0.00
8	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del ciclo diversificado.	20,11180	19,82020	98.55
9	Tasa de promoción de los estudiantes en el nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial.	82,79350	0,00000	0.00
10	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del nivel preprimario.	90,79580	82,48880	90.85
11	Tasa de variación de la matrícula oficial de preprimaria	2,64490	0,00000	0.00

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 10 AÑO 2,023

Fecha: 2/11/2023
Hora: 12:42:35
Pagina : 1 DE 1
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1113-0008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación primaria, del sector oficial	7,14650	1,76420	24.69
2	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	44,54380	0,00000	0.00
3	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	46,39420	0,00000	0.00
4	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación básica del sector oficial	4,01390	0,00000	0.00
6	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	21,58940	0,00000	0.00
7	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	25,90070	0,00000	0.00
8	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del ciclo diversificado.	20,11180	22,55440	112.15
9	Tasa de promoción de los estudiantes en el nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial.	82,79350	0,00000	0.00
10	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del nivel preprimario.	90,79580	88,86230	97.87
11	Tasa de variación de la matrícula oficial de preprimaria	2,64490	0,00000	0.00

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 11 AÑO 2,023

Fecha: 8/12/2023
Hora: 14:53:28
Pagina : 1 DE 1
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1113-0008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación primaria, del sector oficial	7,14650	9,48190	132.68
2	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	44,54380	0,00000	0.00
3	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	46,39420	0,00000	0.00
4	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación básica del sector oficial	4,01390	0,00000	0.00
6	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	21,58940	0,00000	0.00
7	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	25,90070	0,00000	0.00
8	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del ciclo diversificado.	20,11180	22,67540	112.75
9	Tasa de promoción de los estudiantes en el nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial.	82,79350	0,00000	0.00
10	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del nivel preprimario.	90,79580	88,86550	97.87
11	Tasa de variación de la matrícula oficial de preprimaria	2,64490	0,00000	0.00

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A MES 12 AÑO 2,023

Fecha: 4/01/2024
Hora: 10:45:06
Pagina : 1 DE 1
Reporte : R00815097.rpt

Institución: 1113-0008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INDICADOR		Programacion Inicial	Ejecucion Acumulada	% de Avance
No. Correlativo	Nombre del Indicador			
1	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación primaria, del sector oficial	7,14650	11,39960	159.51
2	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	44,54380	0,00000	0.00
3	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	46,39420	0,00000	0.00
4	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación básica del sector oficial	4,01390	0,00000	0.00
6	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	21,58940	0,00000	0.00
7	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	25,90070	0,00000	0.00
8	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del ciclo diversificado.	20,11180	22,74100	113.07
9	Tasa de promoción de los estudiantes en el nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial.	82,79350	0,00000	0.00
10	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del nivel preprimario.	90,79580	88,88570	97.90
11	Tasa de variación de la matrícula oficial de preprimaria	2,64490	0,00000	0.00

REGISTRO DE INDICADORES

Reporte DTP5-Ejecución Presupuesto Año 2023

Fecha: 4/01/2024

Institución: 1113-0008-000-00 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

INDICADOR		Productos Asociados al Indicador		Fórmula	Meta de Indicador		Periodicidad / Frecuencia	Medios de Verificación	Notas Técnicas
No. Correlativo	Nombre del Indicador	No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto		Programado	Ejecución Acumulada			
1	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación primaria, del sector oficial	008 002	Docentes de nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado	12-1-0-9-0-8 - Docentes de nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado +12-2-0-4-0-2 - Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado /Total de docente del nivel Primario en servicio sin profesionalizar - Docentes profesionalizados /Factor de ajuste porcentual	**7.15 %**	**11.40 %**	ANUAL		NA

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

2	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	Proyección de estudiantes de 6to primaria que alcanzan logro en lectura. / Estudiantes inscritos en 6to. primaria /Factor de ajuste porcentual	**44.54 %**	**0.00 %**	ANUAL	Las unidades responsables que tambien contribuyen en el nivel de logro son las Direcciones Departamentales de Educacion y las Direcciones Sustantivas encargadas con otras intervenciones como PADEP. Para el año 2020 y 2021 no se tuvieron evaluaciones por la cancelación de las clases presenciales, y la evaluación utilizada para monitorear el avance de la meta son pruebas de papel y lapiz que se aplican de forma presencial. Para el año 2022 se debe realizar un ajuste de la meta, ya que en el año 2020 y 2021 se suspendieron las clases presenciales a partir del lunes 16 de marzo del 2021. Hay que tomar en cuenta que estos indicadores se verán afectados por la suspensión de clases y por los programas Aprendo en casa y Aprendo en casa y en clase que se están desarrollando actualmente como medida para paliar la falta de clases presenciales.

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

3	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de sexto primaria del sector oficial	Proyección de estudiantes de 6to primaria que alcanzan logro satisfactorio y excelente en matemática/Estudiantes inscritos en 6to. primaria /Factor de ajuste porcentual	**46.39 %**	**0.00 %**	ANUAL	Las unidades responsables que también contribuyen en el nivel de logro son las Direcciones Departamentales de Educacion y las Direcciones Sustantivas encargadas con otras intervenciones como PADEP. Para el año 2020 y 2021 no se tuvieron evaluaciones por la cancelación de las clases presenciales, y la evaluación utilizada para monitorear el avance de la meta son pruebas de papel y lapiz que se aplican de forma presencial. Para el año 2022 se debe realizar un ajuste de la meta, ya que en el año 2020 y 2021 se suspendieron las clases presenciales a partir del lunes 16 de marzo del 2021. Hay que tomar en cuenta que estos indicadores se verán afectados por la suspensión de clases y por los programas Aprendo en casa y Aprendo en casa y en clase que se están desarrollando actualmente como medida para paliar la falta de clases presenciales.

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

4	Cobertura del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, a nivel de profesorado de los docentes en servicio de educación básica del sector oficial			13-0-0-11-0-2 - Docentes del Nivel Medio, Ciclo Básico en Proceso de Profesionalización /Total de docente del ciclo en servicio sin profesionalizar - Docentes profesionalizados el año anterior /Factor de ajuste porcentual	**4.01 %**	**0.00 %**	ANUAL		NA
		002	Docentes del nivel medio, ciclo básico en proceso de profesionalización						

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

6	Nivel de logro en matemática (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	Estudiantes de tercero básico evaluados que alcanzan el logro en matemática / Estudiantes de tercero básico evaluados/Factor de ajuste porcentual	**21.59 %**	**0.00 %**	ANUAL	Las unidades responsables que tambien contribuyen en el nivel de logro son las Direcciones Departamentales de Educacion y las Direcciones Sustantivas encargadas con otras intervenciones como PADEP. *Para el año 2020 y 2021 no se tuvieron evaluaciones por la cancelación de las clases presenciales, y la evaluación utilizada para monitorear el avance de la meta son pruebas de papel y lapiz que se aplican de forma presencial. Para el año 2022 se debe realizar un ajuste de la meta, ya que en el año 2020 y 2021 se suspendieron las clases presenciales a partir del lunes 16 de marzo del 2021. Hay que tomar en cuenta que estos indicadores se verán afectados por la suspensión de clases y por los programas Aprendo en casa y Aprendo en casa y en clase que se están desarrollando actualmente como medida para paliar la falta de clases presenciales. Para el 2023 se tiene planificada realizar la

Firma y sello

evaluación en una muestra representativa para observar el comportamiento del indicador despues de la pandemia.

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

7	Nivel de logro en lectura (satisfactorio y excelente) alcanzado por estudiantes de tercero básico	Estudiantes de tercero básico evaluados que alcanzan el logro en lectura./ Estudiantes de tercero básico que se evaluaron/Factor de ajuste porcentual	**25.90 %**	**0.00 %**	ANUAL	Las unidades responsables que tambien contribuyen en el nivel de logro son las Direcciones Departamentales de Educacion y las Direcciones Sustantivas encargadas con otras intervenciones como PADEP. *Para el año 2020 y 2021 no se tuvieron evaluaciones por la cancelación de las clases presenciales, y la evaluación utilizada para monitorear el avance de la meta son pruebas de papel y lapiz que se aplican de forma presencial. Para el año 2022 se debe realizar un ajuste de la meta, ya que en el año 2020 y 2021 se suspendieron las clases presenciales a partir del lunes 16 de marzo del 2021. Hay que tomar en cuenta que estos indicadores se verán afectados por la suspensión de clases y por los programas Aprendo en casa y Aprendo en casa y en clase que se están desarrollando actualmente como medida para paliar la falta de clases presenciales. Para el 2023 se tiene planificada realizar la

Firma y sello

							evaluación en una muestra representativa para observar el comportamiento del indicador despues de la pandemia.
8	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del ciclo diversificado.		14-2-0-1-0-1 - Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar+14-4-0-1-0-2 - Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar+14-3-0-1-0-2 - Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar+14-1-0-2-0-1 - Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar +14-5-0-1-0-2 - Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar+14-1-0-1-0-2 - Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar/Estudiantes matriculados (diversificado) todos los niveles /Factor de ajuste porcentual	**20.11 %**	**22.74 %**	ANUAL	El ciclo de educación diversificado se integra de las siguientes carreras: Formación de Maestros, Formación Bachiller con Orientación en Educación, Formación de Bachilleres, Formación de Peritos, Formación Secretarial y Formación Técnico Industrial.

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

		002	Estudiantes de formación para maestros atendidos en el sistema escolar					
		001	Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar					
		001	Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar					
		002	Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar					
		002	Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar					
		002	Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar					
9	Tasa de promoción de los estudiantes en el nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial.			Estudiantes promovidos/ Matrícula final /Factor de ajuste porcentual	**82.79 %**	**0.00 %**	ANUAL	Este indicador comprende alumnos inscritos del nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial específicamente

Firma y sello

REGISTRO DE INDICADORES

10	Porcentaje de población educativa atendida por el sector oficial del nivel preprimario.			11-1-0-1-0-2 - Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar+11-2-0 -1-0-2 - Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar / Población total inscrita en el nivel preprimario de todos los sectores /Factor de ajuste porcentual	**90.80 %**	**88.89 %**	ANUAL	Comprende alumnos inscritos del nivel preprimario bilingüe y monolingüe del sector oficial.
		002	Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar					
		002	Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar					
11	Tasa de variación de la matrícula oficial de preprimaria			Matricula actual -Matrícula año anterior/Matrícula año anterior/Factor de ajuste porcentual	**2.64 %**	**0.00 %**	ANUAL	Este indicador comprende alumnos inscritos del nivel preprimario monolingue y bilingüe del sector oficial específicamente Se realizó una revisión del indicador por lo cual se determino necesario la actualización de la fórmula de cálculo.

Firma y sello

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL

2020 - 2024








Autoridades



Claudia Ruíz Casasola de Estrada
Ministra de Educación

Viceministras

Edna Leticia Portales Solval de Núñez
Viceministra Técnica de Educación

Carmelina Espantzay Serech de Rodríguez
Viceministra de Educación Bilingüe e Intercultural

Vilma Lorena León Oliva de Hernández
Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa

María del Rosario Balcarcel Minchez
Viceministra Administrativo de Educación en funciones

Tabla de Contenido

Autoridades 2
Presentación de la Autoridad Superior 7
1. Diagnóstico o Análisis de Situación 10
1.1. Análisis de mandatos 10
1.2. Análisis de Políticas 16
1.3. Políticas Educativas del País 20
1.4. Análisis de Población 22
1.5. Aspectos generales de la situación de país 26
2. Análisis de la situación de la educación en Guatemala 30
2.1. Cobertura Educativa 30
2.2. Calidad Educativa 34
2.2.1. Resultados de los niveles de logro en las pruebas nacionales 38
a. Tercer grado del nivel primario 38
b. Sexto grado del nivel primario 38
c. Ciclo básico 39
d. Graduandos 39
2.2.2. Evaluación diagnóstica 2021 40
2.2.3. Resultados de los niveles de logro en las pruebas internacionales 41
a. Tercer grado del nivel primario 41
b. Sexto grado del nivel primario 42
2.2.3.1. Conclusiones sobre ERCE 2019 42
2.2.4. Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA) 43
Urbano – Rural y población indígena 44
a. Tercero primaria 44
b. Sexto primaria 45
c. Nivel Medio, Ciclo Básico 47
d. Graduandos 47
2.3. Modelo conceptual integral 48
2.4. Análisis del problema de Cobertura Educativa 49
2.4.1. Conceptualización del problema 50
2.4.2. Modelo conceptual de cobertura educativa 51
 Red de causalidad 1. Estudiantes con bajo desarrollo cognitivo afectado por vulnerabilidades de salud y entorno socio-familiar 52

- Red de causalidad 2. Adultos encargados con escaso compromiso e implicación en la educación de sus hijos e hijas 52
- Red de causalidad 3. Servicios educativos con baja cobertura y calidad en poblaciones en situación de vulnerabilidad 52
- Red de causalidad 4. Familias con limitados ingresos y acceso a otros activos de desarrollo 52

2.5. Análisis de la problemática de Calidad Educativa 55
2.5.1. Modelo Conceptual de Calidad Educativa 58
2.5.2. Modelo explicativo de Calidad Educativa 59
2.5.3. Caminos causales críticos de Calidad Educativa 60
2.6. Modelo conceptual de Educación Inicial 61
3. Diseño de la Estrategia 66
3.1. Resultados Estratégicos 66
3.1.1. Política General de Gobierno 2020-2024 66
3.1.2. Resultados Estratégicos de Desarrollo -RED- 68
3.1.3. Resultados Institucionales -RI- 68
3.2. Líneas Estratégicas Institucionales 69
3.3. Modelo de alineación de Líneas Estratégicas con Metas y Resultados 73
3.4. Ampliación de Cobertura 74
3.5. Modelo prescriptivo de Cobertura Educativa para distintos niveles 75
3.5.1. Modelo Lógico: Acciones estratégicas y producción para Cobertura Educativa 77
3.5.2. Calidad Educativa 82
3.5.3. Modelo Lógico: Acciones estratégicas y producción de Calidad Educativa 83
3.6. Gestión Educativa 89
3.6.1. Acciones estratégicas 90
4. Mecanismo de Monitoreo y Evaluación 93
4.1. Proceso General de Monitoreo y Evaluación 93
4.2. Monitoreo 94
4.2.1. Actividades principales de Monitoreo 94
4.2.2. Proceso general de Monitoreo 95
4.3. Evaluación 98
4.3.1. Evaluación Continua de Educación 98
4.3.2. Evaluación Integral de la Estrategia Sectorial 99
4.3.3. Proceso general de Evaluación 101
4.4. Indicadores de Monitoreo y Evaluación 103
4.4.1. Marco de indicadores 104
5. Marco estratégico 108
5.1. Objetivo Estratégico Institucional 108
5.2. Estrategia Institucional 108

5.3. Marco Filosófico Institucional 108
5.4. Principios 109
5.5. Análisis Institucional 110
5.6. Análisis FODA 110
5.7. Estrategias Institucionales 111
5.8. Análisis de actores 112
5.9. Presupuesto 112
6. Anexos 114
6.1. Anexo 1: Análisis de Actores 114
6.2. Anexo 2: Metas establecidas en la PGG 2020-2024 118

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1 Mineduc: Instrumentos normativos 12
Ilustración 2 Metas y Resultados establecidos en K'atun 2032 17
Ilustración 3 Objetivos y Metas Priorizadas de Desarrollo Sostenible 18
Ilustración 4 Políticas Educativas 20
Ilustración 5 Listado de Políticas Públicas Vigentes que establecen intervenciones del Mineduc 21
Ilustración 6 Pirámide de Población a nivel nacional 22
Ilustración 7 22 idiomas mayas y número de población que los habla 24
Ilustración 8 Niveles Educativos edades y población objetivo 2020 25
Ilustración 9 29
Ilustración 10 Población Ocupada según nivel educativo 30
Ilustración 11 Principales indicadores de cobertura de educación 2019 31
Ilustración 12 Tasa de variación de la cobertura educativa por niveles 2005-2016 (porcentajes) ... 33
Ilustración 13 Total de Alumnos inscritos en el Sector Oficial con respecto al total de Todos los Sectores 2019 33
Ilustración 14 Estudiantes inscritos por nivel, sector y sexo 2021 34
Ilustración 15 Principales Indicadores Educativos 2000-2005 – 2010 – 2015 – 2019 (Porcentajes). 34
Ilustración 16 Principales problemáticas de la Educación en Guatemala 48
Ilustración 17 Principales problemáticas de la Educación en Guatemala 50
Ilustración 18 Modelo Conceptual de Cobertura Educativa 52
Ilustración 19 Nivel de relación causal de factores del entorno nacional de desarrollo en redes de causalidad del problema de cobertura educativa 54
Ilustración 20 Nivel de relación causal de factores del entorno nacional de desarrollo en redes de causalidad del problema de cobertura educativa 55
Ilustración 21 Modelo Conceptual de Calidad Educativa 58
Ilustración 22 Modelo explicativo de Calidad Educativa 59
Ilustración 23 Caminos Causales críticos de Calidad Educativa 60
Ilustración 24 Modelo de Primera Infancia 63
Ilustración 25 Etapas de crecimiento durante la primera infancia 64

Ilustración 26 Metas Estratégicas de la PGG2020-2024 67
Ilustración 27 Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED) 68
Ilustración 28 Resultados Institucionales del Mineduc 68
Ilustración 29 Correlación entre las líneas estratégicas 72
Ilustración 30 Correlación entre las líneas estratégicas y los resultados y metas establecidas en diferentes instrumentos de política 73
Ilustración 31 Líneas Estratégicas, Metas y Resultados Institucionales relacionados a la Cobertura Educativa 74
Ilustración 32 Resumen de intervenciones potencialmente eficaces para distintos niveles del sistema educativo nacional 78
Ilustración 33 Líneas Estratégicas, Metas y Resultados Estratégicos relacionados a la Calidad Educativa 82
Ilustración 34 Modelo Prescriptivo de Calidad Educativa 86
Ilustración 35 Estructura funcional del Ministerio de Educación 90
Ilustración 36 Jerarquía de indicadores 103
Ilustración 37 Indicadores del Ministerio de Educación 104
Ilustración 38 Estrategia Institucional 108
Ilustración 39 Marco Filosófico Institucional 108
Ilustración 40 Principios Institucionales que rigen la gestión institucional del Mineduc 109
Ilustración 41 Análisis de Actores 114
Ilustración 42 Metas establecidas en la Política General de Gobierno 2020-2024 118

Tabla de gráficas

Gráfica 1 Porcentajes de población en edades de 0 a 18 años. Proyección 2021 25
Gráfica 2 Guatemala: Población en edad escolar desagregado por grupos según niveles educativos 2020-2024 26
Gráfica 3 Guatemala: Evolución histórica de la pobreza en Guatemala 2000-2020 27
Gráfica 4 Guatemala: Cobertura educativa en distintos niveles por departamento 32
Gráfica 5 Cohorte ideal por sector y área geográfica, Primaria 2015 - 2020 36
Gráfica 6 Cohorte ideal por sector y área geográfica, Primaria 2016 - 2021 37

Presentación de la Autoridad Superior



El Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo que establece la Ley de Educación, la Ley del Organismo Ejecutivo, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tiene la obligación y el compromiso de establecer los lineamientos, metas y resultados estratégicos que, durante el período de la administración gubernamental 2020-2024, en sinergia con la Política General de Gobierno (PGG2020-2024), deben orientar su gestión.

En ese sentido, para alcanzar los objetivos y resultados planteados en los instrumentos antes mencionados y en específico en la Política General de Gobierno (PGG) 2020-2024, el Ministerio asume la responsabilidad de hacer mejoras sustanciales en la Educación y en los procesos educativos, bajo una administración responsable que, con el uso y aplicación de mecanismos efectivos de coordinación, corresponsabilidad y transparencia, logre que la organización y el trabajo institucionales se traduzcan en intervenciones y resultados de corto, mediano y largo plazo, para garantizar la prestación de servicios educativos inclusivos, con calidad, equidad y pertinencia, para así avanzar en la reducción y superación de las brechas y falencias existentes.

Esas brechas y falencias que hoy se hacen evidentes en la baja cobertura del sistema educativo, en los bajos niveles de escolaridad, en las tasas de repitencia y deserción escolar, en el analfabetismo, en la actualización profesional docente y también en las condiciones físicas de los centros educativos o en la inexistencia de tecnologías apropiadas a la educación, principalmente en las áreas rurales del país, se convierten en retos para el Ministerio de Educación, que al definir las áreas y campos prioritarios, le permiten promover y posibilitar la consecución de la intencionalidad pedagógica, centrando la acción en el aprendizaje y desarrollo de los educandos..

En ese sentido, la gestión ministerial está asociada y sustentada en la planificación estratégica, la que sin duda alguna permite caracterizar la realidad en la que se actúa, con base en los indicadores educativos, la demanda de los servicios educativos, priorizar las intervenciones y las estrategias, definiendo los resultados que se quieren alcanzar, su focalización territorial, tomando en consideración los recursos con los que se cuenta. También, en este proceso, no se puede obviar la evaluación que permite identificar quién o quiénes presentan rezagos en sus avances o bien, hacer una reflexión al respecto y si fuere necesario orientar el cambio de rumbo, para superar los obstáculos y así poder alcanzar las metas y presentar resultados.

De igual forma, al ejercer el Ministerio su rectoría, las entidades corresponsables se convierten en actores que intervienen en el logro de los resultados, tal es el caso, por ejemplo, de la infraestructura escolar, en donde las municipalidades de que se trate y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, alinean en su planificación las acciones que les corresponden y así de esta forma la planificación se convierte en el referente estratégico del quehacer y accionar del Ministerio en su conjunto y de cada una de sus unidades en los territorios en donde se actúa.

En ese marco, se resalta que, para la implementación de este Plan Estratégico institucional, se requiere, además, de una participación comprometida y corresponsable, de una comunicación organizacional basada en el diálogo y de un liderazgo compartido que facilita la construcción de una nueva gestión ministerial, para de esa forma enfrentar los retos y pasar así de un presente conocido a un futuro deseado.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 Y PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2023-2027 MINISTERIO DE EDUCACION

CON ENFOQUE INCLUSIVO, PERTINENCIA CULTURAL Y LINGÜÍSTICA

Guatemala, enero de 2023

PRESENTACIÓN iv
RESUMEN EJECUTIVO 1
I. MARCO LEGAL 3
II. MARCO ESTRATÉGICO 3
1.1 Plan Estratégico Institucional 2020-2024 3
1.1.1 Misión 3
1.1.2 Visión 3
1.1.3 Objetivo estratégico institucional 3
1.1.4 Estrategia institucional 4
1.1.5 Líneas estratégicas Institucionales 4
1.1.6 Correlación de las líneas estratégicas Institucionales 6
1.2 Política General de Gobierno 2020-2024/ Metas estratégicas 7
1.3 Resultados estratégicos e Institucionales 9
1.4 Alineación - Vinculación Estratégica a nivel sectorial e institucional 10
1.5 Modelos lógicos 13
1.5.1 Meta Estratégica de Desarrollo -MED- 13
1.5.2 Modelo de Gestión para Resultados 13
III. Vinculación de la Producción del Ministerio de Educación a la Política General de Gobierno 2020-2024 13
IV. Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027 14
V. Plan Operativo Anual -POA- 2023 15
5.1 Plan Operativo Anual por líneas estratégicas 15
5.2 Plan Operativo Anual por líneas estratégicas, productos o servicios, estructura presupuestaria 16
5.3 Plan Operativo Anual por Unidad Ejecutora 28
VI. CLASIFICADORES TEMÁTICOS 30

ANEXOS

Anexo 1: Resumen de resultados, indicadores y metas

Anexo 2: Matriz PEI

Anexo 3: Metas Estratégicas de Desarrollo

Anexo 4: Modelo de Gestión para Resultados, Nivel de Educación Inicial

Anexo 5: Vinculación de la producción a la Política General de Gobierno 2020-2024

Anexo 6: Clasificadores Temáticos

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Plan Operativo Anual -POA- 2023 y Plan Operativo Multianual 2023-2027 del Ministerio de Educación -MINEDUC-.

El POA, como herramienta de planificación de corto plazo, permite establecer objetivos que se deben cumplir y estipula las acciones a seguir. El POM es un instrumento de planificación que sirve de orientación para el quehacer institucional en un período de al menos tres años; este instrumento de gestión funciona como el eslabón que permite vincular el Marco Estratégico Institucional del Plan Estratégico Institucional con la Planificación Operativa Anual de la institución, dado que en el se materializan los programas estratégicos de gobierno.

La Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector público de Guatemala, indica que la planificación a corto plazo debe ser operativa, diseñando los productos y el cálculo de los insumos que se necesitan para concertar los objetivos propuestos en el ejercicio estratégico, en tanto el POM presenta las metas de resultados esperados en función de la producción.

Para la elaboración del POA 2023 y POM 2023-2027, la Dirección de Planificación Educativa elaboró la Guía Metodológica para el Plan Operativo Anual 2023 y POM 2023-2027, que permitió articular los esfuerzos de las unidades ejecutoras del MINEDUC, para establecer las metas a corto y mediano plazo.

Contar con el POA institucional permitirá realizar los procesos de seguimiento y monitoreo de la producción institucional, en función de las metas y resultados estratégicos planteados. Adicionalmente, el POM permite visualizar una planificación a mediano plazo.

El POM y el POA se encuentran alineados a la Política General de Gobierno 2020-2024 a nivel de las Metas Estratégicas y Acciones Estratégicas y Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

RESUMEN EJECUTIVO

El costo total estimado del Plan Operativo Anual 2023 asciende a **Q. 22,254,422,300.00**.

Cuadro No. 1
Ministerio de Educación
Costo del Plan Operativo Anual 2023

DESCRIPCIÓN	POA 2023 Monto expresado en Q.
POA 2023 (52 Unidades ejecutoras)	22,248,815,439.00
Ajuste grupo 0 "Servicios Personales" *	5,606,861.00
TOTAL	**22,254,422,300.00**

Fuente: Elaboración propia con base al Plan Operativo Anual 2023, Sistema WEB POA y *Estimación realizada por Dirección de Recursos Humanos -DIREH- (**REPORTE R00804768.rpt** del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Grupos Dinámicos)

Por líneas estratégicas se distribuye de la siguiente manera:

Cuadro No. 2
Ministerio de Educación
Costo del Plan Operativo Anual 2023
Por Línea Estratégica

LÍNEA ESTRATÉGICA	POA 2023 Monto en Q.
Alfabetización	*307,943,223.00
Alimentación Escolar	3,183,226,120.00
Ampliación de Cobertura	15,445,092,901.00
Becas y Bolsas de Estudio	137,636,250.00
Calidad Educativa en el Aula	560,577,142.00
Educación Extraescolar	66,407,534.00
Educación Inclusiva	46,602,592.00
Educación Inicial	39,191,121.00
Formación Docente	173,634,400.00
Fortalecimiento del nivel Medio	184,887,753.00
Gestión Educativa	1,327,172,778.00
Infraestructura Escolar (Construcción, mantenimiento, ampliación, remozamiento, mobiliario y equipamiento)	410,702,813.00
Innovación Tecnológica	17,428,356.00
Seguro Médico Escolar	346,488,635.00
Transformación curricular	1,823,821.00
TOTAL	**22,248,815,439.00**

Fuente: Elaboración propia con base al Plan Operativo Anual 2023, Sistema WEB POA.
*El Ministerio de Educación, únicamente transfiere los recursos financieros, CONALFA es responsable de la planificación, programación y ejecución.

El Plan Operativo Multianual del MINEDUC contempla la planificación por un periodo de cinco años, se opera en el marco de las quince líneas estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024. Dicha planificación es reflejo de lo planteado por las 53 Unidades Ejecutoras de este Ministerio.

Cuadro No. 3
Ministerio de Educación
Costo del Plan Operativo Multianual 2023-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2023	2024	2025	2026	2027
Ajuste grupo 0 (UE 301 DIDEDUC Guatemala	5,606,861.00	5,606,861.00	5,606,861.00	5,606,861.00	5,606,861.00
Alfabetización	307,943,223.00	335,108,430.00	344,298,410.00	355,421,270.00	362,432,790.00
Alimentación Escolar	3,183,226,120.00	3,382,309,000.00	3,586,556,620.00	3,814,495,210.00	4,058,647,300.00
Ampliación de Cobertura	15,445,092,901.00	15,445,635,700.63	15,452,484,602.25	15,642,517,549.71	15,968,992,567.80
Becas y Bolsas de Estudio	137,636,250.00	137,636,250.00	137,636,250.00	137,636,250.00	137,636,250.00
Calidad Educativa en el Aula	560,577,142.00	537,976,188.84	619,008,424.72	634,995,023.63	665,405,471.47
Educación Extraescolar	66,407,534.00	66,341,602.00	72,274,602.00	74,207,602.00	76,138,602.00
Educación Inclusiva	46,602,592.00	47,475,444.00	48,336,360.00	49,184,640.00	50,103,472.00
Educación Inicial	39,191,121.00	39,191,121.00	39,191,121.00	39,191,121.00	39,191,121.00
Formación Docente	173,634,400.00	162,729,994.79	188,680,352.57	205,273,460.31	205,387,728.31
Fortalecimiento del nivel Medio	184,887,753.00	164,587,131.12	197,560,929.87	151,195,112.42	152,571,942.66
Gestión Educativa	1,327,172,778.00	1,133,196,523.64	1,177,483,348.98	1,184,505,373.74	1,191,232,343.91
Infraestructura Escolar (Construcción, mantenimiento, ampliación, remozamiento, mobiliario y equipamiento)	410,702,813.00	81,716,755.98	112,007,123.61	236,665,603.19	285,161,695.85
Innovación Tecnológica	17,428,356.00	00.00	45,276,559.00	155,860,976.00	181,707,413.00
Seguro Médico Escolar	346,488,635.00	346,488,635.00	360,389,966.00	367,549,992.00	374,853,090.00
Transformación curricular	1,823,821.00	2,443,362.00	2,549,469.00	2,520,955.00	2,910,351.00
TOTAL	**22,254,422,300.00**	**21,888,443,000.00**	**22,389,341,000.00**	**23,056,827,000.00**	**23,757,979,000.00**

Fuente: Plan Operativo Multianual 2023-2027, Sistema WEB POA

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones
Septiembre – Diciembre

2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3578-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 06-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1063	108 DIGEBI	20-2023	31	DIGEBI-DAF-PR-1356-2023 DIGEBI-DAF-PR-1357-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos debido a traslado de remanentes presupuestarios del proceso de Licitación denominado L-27/2023-MINEDUC, que corresponde a la impresión de textos escolares y guías metodológicas en idiomas mayas para estudiantes y docentes del nivel de educación primaria bilingüe y financiar el funcionamiento de la DIGEBI, adquisición de licencias para el funcionamiento de Tablet, cubrir el servicio de capacitación a docentes y equipo técnico

sobre la plataforma y contenido del programa Solución Tecnológica Integral Educativa, compra de maletines para resguardo de las Tablet, compra de proyectores y estaciones de carga para uso en centros educativos del nivel de educación primaria en el Departamento de Sololá; lo que conlleva a disminución en las metas físicas de los subproductos 005-014-0016 y 005-014-0021; Asimismo la DIGEBI indica que realiza ajuste presupuestario, para el pago de servicios del programa de Desarrollo Profesional Docente del nivel primario bilingüe intercultural, debido a que no se programó la cantidad de docentes inscritos, según la nómina oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala al mes de marzo 2023, según expedientes del primer trimestre 2023 novena cohorte de profesorado, lo que conlleva incremento en las metas físicas del producto 005-018 y subproducto 005-018-0001. La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos 000-056, 005-006, 005-014 y 005-015 y subproductos 000-056-0001, 005-006-0002, y 005-015-0001, debido a que las gestiones corresponden a readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir gastos de funcionamiento en la Unidad Ejecutora, compra de recursos tecnológicos y para cubrir el incremento de docentes en proceso de profesionalización a nivel de profesorado en los municipios de Santa Cruz del Quiché, Quetzaltenango, Cobán y Mazatenango, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1063**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-609-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1063** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1063** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles

correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03612-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 08-09-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
330	45	-AA-DDEQN No. 99-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-448-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES número **1080**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. La Unidad Ejecutora, correspondiente; indica que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que se realizó el traslado de partidas presupuestarias del personal docente del Nivel Primaria de la DIDEDUC de Quiche a la DIDEDUC de Quiche Norte, lo cual genera movimientos de metas físicas como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación -SIGES- No. **1080**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **236**, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Resolución número DIPLAN-P-448-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, registradas en el Comprobante de

Modificación Física CO2F número **236**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **236,** en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03619-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
1073	324-DIDEDUC GUATEMALA SUR	64-2023	90	120/2023/PE
	326-DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	133-2023	70	MODI/POA No. 085-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur solicita ampliación presupuestaria para financiar el complemento por entregar para el Programa de Valija Didáctica en los establecimientos oficiales del nivel medio ciclo básico con Organización de Padres de Familia -OPF-, lo cual genera movimiento de las metas físicas del producto 017-016 y subproducto 017-016-0001. Así también la Unidad Ejecutora indica, que el producto 017-001 y subproducto 017-001-0001 no modifican las metas físicas solo se trasladan recursos financieros para cubrir parte del complemento para el Programa de Valija didáctica, y la DIDEDUC Guatemala Occidente cede espacio presupuestario para el Programa de Valija Didáctica en atención según Oficio No. 081-2023 DDEGO SUFOCE/DAÁ y Providencia No. DAFI-DP-879-2023, lo cual no genera movimiento de meta físicas del producto 017-001 y subproducto 017-001-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1073;** emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-614-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1073** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Fisica **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1073** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur y Guatemala Occidente y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/VLLOdeH/ISdeLPdeD/llab/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03620-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, HUEHUETENANGO, IZABAL Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:--

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1093	123 DIGEPSA	60-2023	69	-DIGEPSA-SATF-265-2023
	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 54-2023	73	Plani No. 54/2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-87/2023	68	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 52-2023
	313 DIDEDUC de Huehuetenango	97-2023	94	PE Oficio No. 130-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	44-2023	67	234-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	74-2023	100	0125/2023/PE

B) Las Direcciones Departamentales de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal y Guatemala Sur, solicitan modificaciones presupuestarias que generan aumento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 017-006 y subproducto 017-006-0001; debido que se realiza ampliación de recursos financieros para efectuar trabajos de reparación, mantenimiento y remozamiento a los centros educativos oficiales del ciclo básico, que presentan daños por las lluvias y serán reparados a través de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según requerimiento de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, mediante Oficio DIPLAN-I-6985-2023. Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados". Detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1093**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-624-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1093**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1093** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3622-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11/09/2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE IZABAL Y GUATEMALA SUR, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1092	318	43-2023	66	229-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL 230-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	324	75-2023	101	126/2023/PE

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, solicita créditos presupuestarios para financiar el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares; por lo que la Dirección Departamental de Educación de Izabal, cede espacio presupuestario. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora según detalle en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1092**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Sur, informa que la gestión financiera no afecta las metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación, debido a que dicha gestión se realiza únicamente a nivel del subproducto antes indicado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-626-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1092** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1092**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Sur y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdeR//ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3623-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1089	123	59-2023	68	-DIGEPSA-SATF-264-2023
	304	SECCION FINANCIERA No. 53-2023	69	53/2023
	310	AP-89/2023	69	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 53-2023
	313	95-2023	93	PE Oficio No. 129-2023
	314	46-2023	73	159-2023
	315	052-2023-SF	73	0170-2023
	317	233-2023	78	098-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	318	45-2023	68	233-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION EDUCATIVA
	319	SF-059-2023	87	173-2023/UPE-DDEZ
	320	54-2023-MP/DIDEDUC-CH	76	134-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321	046-2023	69	Planificación No. 159-2023
	322	057-2023	80	062-2023/Planificación
	324	73-2023	99	124/2023/PE
	326	138-2023	104	MODI/POA N°.088-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, dado que dispone de reservas técnicas; cede espacio presupuestario a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente; para financiar el programa de remozamientos de los edificios escolares públicos dañados por la lluvia de los niveles de preprimaria y primaria, según lo indicado por la DIPLAN en oficio No. DIPLAN-I-6985-2023 y dichas gestiones, si generan movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos descritos en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1089**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-629-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1089** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1089**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles

correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CPRCdeE/CESdeR/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03636-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1087	321 DIDEDUC de Jalapa	045-2023	68	Planificación No. 158-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificación presupuestaria entre programas, para cubrir el incremento de estudiantes beneficiados con bolsas de estudio en el ciclo básico según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC, respectiva según el Oficio No. DEFOCE-APA-272-2023; lo que si conlleva disminución de las metas físicas del producto 010-025 y subproductos 010-025-0003 y 010-025-0005 e incremento en las metas físicas del producto 017-005 y subproductos 017-005-0001 y 017-005-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1087**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-622-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1087** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1087** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeDAAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03637-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ZACAPA Y GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1090	319 DIDEDUC de Zacapa	SF-056-2023	85	166-2023/UPE-DDEZ
	323 DIDEDUC Guatemala Norte	59-2023	83	0204-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación de Zacapa, solicita ampliación presupuestaria para financiar el pago del servicio de energía eléctrica y telefonía, en los establecimientos educativos oficiales del nivel primario sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo que no conlleva modificación de las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad"; recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, según requerimiento de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, lo cual genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares"; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1090** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-623-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1090** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1090** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03643-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ZACAPA Y GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
1101	319-DIDEDUC ZACAPA	SF-060-2023	89	174-2023/UPE-DDEZ
	323-DIDEDUC GUATEMALA NORTE	60-2023	85	0205-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita ampliación presupuestaria para financiar el Programa de Alimentación Escolar para centros educativos privados gratuitos, según oficio No. DOE-107/2023; dicha gestión si genera aumento de las metas físicas en los productos, 018-001, 018-002, 018-004 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-004-0002; debido que los recursos financieros serán utilizados para cubrir el pago de la subvención de alimentación escolar de los centros educativos privados gratuitos. Y la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; cede espacio presupuestario para el Programa de Alimentación Escolar; lo cual no genera movimiento en las metas físicas de los productos 018-001, 018-002, 018-004 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001 y 018-004-0002, debido que la meta física planificada fue cubierta, lo cual se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1101;** emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas;

03643-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-633-2023 del 12 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1101** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1101** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/VLLOdeH/ISdeLPdeD/llab/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03644-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1126	105 DIPLAN	FE-54-2023	108	DIPLAN-FE-7178-2023 DIPLAN-FE-7216-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria entre programas, para financiar la dotación de Becas Bicentenarias del nivel medio ciclo básico en el interior del país, con el objeto de contribuir al bienestar social y a mejorar el acceso a la educación secundaria de la población estudiantil de bajos recursos económicos, lo que genera incremento en las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio" y subproducto "Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio". El traslado de los recursos financieros entre programas, no modifica las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de planificación", debido a economías que se prevén, por lo que se realiza un reordenamiento de los saldos presupuestarios para financiar las Becas Bicentenarias del ciclo básico, en el marco de la ejecución del convenio de Cooperación Financiera no reembolsable, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE y la Republica de Guatemala, registrados en el comprobante de Reprogramación Consolidación número **1126**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-635-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1126**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1126** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03645-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1110	321-DIDEDUC JALAPA	044-2023	67	Planificación No. 157-2023

La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificación presupuestaria de subproductos del Programas de Bolsas de Estudio, el movimiento financiero se destina para financiar el pago de bolsas estudios en los establecimientos oficiales y por cooperativa del nivel medio ciclo diversificado y ciclo básico, lo cual genera movimiento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos, 017-005, 010-025 y subproductos 017-005-0001, 017-005-0002, 010-025-0003 y 010-025-0005, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1110**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-636-2023 del 12 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1110** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1110**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03709-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1099	110 DIGEEX	15-DIGEEX-2023	24	1045-DIGEEX-2023 1046-DIGEEX-2023

B) La Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, solicita modificación presupuestaria entre programas, para financiar la compra de combustibles y lubricantes para las comisiones internas y departamentales, así como para la compra de papel de escritorio para uso del personal asignado al Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, lo que no conlleva modificación de las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos", "Técnicos del programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, equipados y dotados con materiales educativos" y "Dirección y coordinación"; El traslado de los recursos financieros entre programas, genera disminución de las metas físicas del producto y subproducto "Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar"; registrados en el comprobante de Reprogramación Consolidación número **1099**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo

03709-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-632-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1099** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1099** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdN/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03710-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1133	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	048-2023-SF	69	163-2023
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	141-2023	109	MODI/POA No. 091-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, solicita modificación presupuestaria, debido a cesión de espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, acción financiera que no genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y subproducto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte"; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz para cubrir el desembolso de una beca de estudio del ciclo básico oficial en el municipio de Cubulco, que conlleva incremento en las metas físicas del producto 017-005 y subproducto 017-005-0001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1133**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-641-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1133** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1133** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03720-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1131	320 DIDEDUC de Chiquimula	55-2023-MP/DIDEDUC-CH	78	142-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita modificación presupuestaria por reordenamiento de los recursos presupuestarios del programa de bolsas de estudio del ciclo básico y ciclo diversificado, debido a la necesidad de cubrir la demanda de estudiantes beneficiados con becas en otras ubicaciones geográficas, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC correspondiente; para el presente Ejercicio Fiscal 2023; lo que si conlleva disminución de las metas físicas de los subproductos 010-025-0003 y 017-005-0002, e incremento en las metas físicas de los subproductos 010-025-0005 y 017-005-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1131**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-638-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**

03720-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1131** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1131** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3722-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20/09/2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1160	105 DIPLAN	FE-58-2023	111	FE-7535-2023 FE-7536-2023
	124 DIGECADE	DIGECADE-26-2023	38	DIGECADE/SUB-AF/473-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes y ampliación, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares del nivel Preprimario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU **C)** Asimismo, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas del producto y subproducto "Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico", como se detalla en el Comprobante de Consolidación SIGES antes indicado, debido a que existe excedente del presupuesto. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-654-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1160** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1160**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03723-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1102	120 DIGEDUCA	13	30	702/2023 Digeduca
	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA No. 44-2023	60	Plani No. 44/2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-85/2023	65	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 51-2023
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	136-2023	103	MODI/POA No. 087-2023

B) La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, solicitan modificaciones presupuestarias, debido a cesión de espacio presupuestario según solicitud del Vicedespacho Administrativo en Oficio VDA 761-2023, acción financiera que no genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del ciclo diversificado evaluados", "Estudiantes de formación bachilleres con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de peritos beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación secretarial beneficiadas con bono de transporte"; Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, indica que cede espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-765-2023, que genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto 010-025 y subproducto 010-025-0004; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez para cubrir la totalidad de la asignación presupuestaria para la compra de insumos necesarios en el Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, que no genera movimiento en las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad"; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1102**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-631-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1102** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1102** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez y Guatemala Occidente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C. A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ELPdN/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03727-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INGRU, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1139	105-DIPLAN	FE-57-2023	109	DIPLAN-FE-7358-2023 DIPLAN-FE-7359-2023
1141		FE-56-2023	110	DIPLAN-FE-7356-2023 DIPLAN-FE-7357-2023

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificaciones presupuestarias del subproducto de Módulos educativos instalados y equipados para los niveles preprimaria bilingüe y primaria monolingüe, la cual se destina para regularizar saldos sobregirados y realizar ajustes en las metas físicas y presupuesto asignado para el presente Ejercicio Fiscal; en el marco de ejecución del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo BID 3618/OC-GU; lo cual genera movimiento en las metas físicas a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora de los subproductos 019-009-0004 y 019-005-0002. Y los productos 019-009 y 019-005, no modifican las metas físicas en virtud que son de cobertura educativa ejecutados por las Direcciones Departamentales de Educación, según lo registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1139 y 1141**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-648-2023 del 19 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1139 y 1141** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F** y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1139 y 1141**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03728-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: … Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
319 Zacapa	84	NO. 165-2023/UPE-DDEZ NO. 164-2023/UPE-DDEZ

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-439-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1067**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos de los Programas de Útiles Escolares y Alimentación Escolar, con base en el Oficio DEFOCE-SPA-135-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, para reportar la cantidad de estudiantes beneficiados con estos Programas, en establecimientos educativos oficiales. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **233**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Resolución número DIPLAN-P-439-2023 de fecha 30 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **233**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Ministerio de Educación 03728-2023
Guatemala, C. A.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **233**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Zacapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTRA GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03736-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1138	108 DIGEBI	22-2023	34	DIGEBI-DAF-PR-1507-2023 DIGEBI-DAF-PR-1508-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos debido al traslado de recursos presupuestarios para la cancelación del 40% último pago de 191 estudiantes

de la sexta cohorte del año 2022; 60% y 40% del primer y segundo semestre de 160 estudiantes de la octava cohorte del año 2023 del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, con base a las nóminas oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; lo que conlleva incremento en las metas físicas del subproducto "Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado" y la disminución en las metas físicas del producto 005-006 y subproductos 005-014-0002, 005-014-0016, 005-014-0021 y 005-006-0002. La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto 000-056 y subproducto 000-056-0001, debido a que las gestiones corresponden a readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para la cancelación del 40% último pago de 191 estudiantes de la sexta cohorte del año 2022; 60% y 40% del primer y segundo semestre de 160 estudiantes de la octava cohorte del año 2023 del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, con base a las nóminas oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y los productos "Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido a que corresponden a productos de cobertura educativa ejecutados por la Direcciones Departamentales de Educación, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1138**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-647-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1138** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1138** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles

correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03744-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-09-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA SUR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
108	33	DIGEBI-DAF-PR-1467-2023
313	88	PE Oficio No. 131-2023
324	106	133/2023/PE

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-462-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1140**, **1142** y **1143**, emitidos por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; en el caso de DIGEBI

03744-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

regulariza las metas de textos para responder al presupuesto vigente; y las DIDEDUCs regularizan metas físicas con base en la información estadística al 01 de agosto del ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **246**, **247** y **248**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-462-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, registradas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **246**, **247** y **248**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **246**, **247** y **248**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto de Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EBI
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/CESdeR/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03806-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1152	320 DIDEDUC de Chiquimula	57-2023-MP/DIDEDUC-CH	75	131-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee 145-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita modificación presupuestaria entre programas, debido a regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros que corresponden al programa de bolsas de estudio del ciclo básico, lo que conlleva a disminución de las metas físicas del producto 017-005 y subproducto 017-005-0002, dichos recursos financieros son para cubrir el pago del servicio de energía eléctrica en establecimientos educativos del ciclo básico sin Organización de Padres de Familia -OPF-, en el municipio de Chiquimula, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC correspondiente. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula indica también que el traslado de los recursos entre programas no conlleva modificación de metas físicas a nivel de unidad ejecutora y centros de costo del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad"; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1152**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-650-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1152** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1152** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03807-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ Y CHIQUIMULA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: --------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1153	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	055-2023-SF	78	178-2023
	320 DIDEDUC de Chiquimula	58-2023-MP/DIDEDUC-CH	79	143-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita modificación presupuestaria, debido a cesión de espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, acción financiera que no genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados"; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula para cubrir el desembolso de 12 becas de estudio del ciclo diversificado modalidad oficial en los municipios de San Juan Ermita y Jocotán, que conlleva a incremento en las metas físicas del producto 010-025 y subproducto 010-025-0003; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1153**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-651-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1153** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1153** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03839-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1165	315-DIDEDUC BAJA VERAPAZ	057-2023-SF	80	179 y 0180-2023

La Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita modificación presupuestaria de renglones de gasto de los Programas de Gratuidad y Valija Didáctica, el movimiento financiero se destina para financiar los pagos para la adquisición de materiales y suministros para los establecimientos educativos oficiales del nivel medio ciclo diversificado, que no cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-, lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 010-025 y subproducto 010-025-0003. Y la acción financiera, no genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora de los productos 010-024 y 010-032, subproductos 010-024-0001 y 010-032-0001, debido que se realiza readecuación de renglones de gasto, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1165**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-663-2023 del 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1165** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando

que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1165**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/msh/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03840-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con la documentación que se detalla a continuación: ---------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1166	313-DIDEDUC HUEHUETENANGO	99-2023	96	PE No. 132 y 133-2023

La Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, solicita modificación presupuestaria de renglones de gasto de los Programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica, los movimientos financieros se destinan para financiar el pago pendiente del programa de apoyo Útiles Escolares para estudiantes del nivel preprimario a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los establecimientos del nivel preprimario oficiales; lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 019-003 y subproducto 019-003-0001. Y no genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del producto 019-002 y subproducto 019-002-0001, debido que se realiza readecuación de renglones de gasto, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1166**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-665-2023 del 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1166** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si**

generará el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1166**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/msh/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03841-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1175	321 DIDEDUC de Jalapa	047-2023	71	Planificación No. 164-2023 Planificación No. 165-2023
1176		048-2023	72	Planificación No. 167-2023 Planificación No. 168-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificaciones presupuestarias entre programas, debido a regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros para financiar el desembolso de los programas de gratuidad de la educación, útiles escolares y el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC correspondiente; lo que conlleva incremento de las metas físicas de los productos 010-031, 018-001 y 018-004 y subproductos 010-031-0001, 018-001-0001, 018-004-0001 y 018-004-0002. Además, la Dirección Departamental de Educación de Jalapa indica que el traslado de los recursos entre programas, no conlleva modificación de metas físicas a nivel de unidad ejecutora y centros de costo de los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar"; registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1175 y 1176**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023";

03841-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-667-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1175 y 1176**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1175 y 1176** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03885-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1164	127 DIGEFOCE	016-2023	25	DIGEFOCE-SAF-261-2023
	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	056-2023-SF	79	0181-2023 0182-2023
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	140-2023 142-2023	106 110	MODI/POA No. 090-2023 MODI/POA No. 092-2023

B) La Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, solicitan modificaciones presupuestarias, debido que ceden espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración

Financiera -DAFI-, acción financiera que no genera movimientos a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas de los productos y subproductos "Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos", "Estudiantes del nivel primario monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte"; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, para cubrir el complemento del pago de servicios básicos de gratuidad de la educación en centros educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-, lo que conlleva incremento en las metas físicas de los productos 019-001, 005-010 y 017-003 y subproductos 019-001-0001, 005-010-0001 y 017-003-0001; Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, informa que no se modifican las metas físicas a nivel de unidad ejecutora de los productos y subproductos "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas", "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas" y "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valijas didácticas", debido a que únicamente se realiza ampliación de recursos presupuestarios, para cubrir el complemento para la adquisición de materiales y suministros para el desembolso del programa de valijas didácticas en centros educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1164**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-662-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1164** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1164** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-SEGEPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA VICEDESPACHO GUATEMALA, C. A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NUÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ELPdN/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03909-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 02-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1170	110 DIGEEX	16-DIGEEX-2023	25	1225-DIGEEX-2023 1226-DIGEEX-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes y financiar los distintos programas educativos. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1170**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-; indica que la presente gestión financiera, no afecta las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Consolidación **1170**, debido a que las distintas acciones programadas serán ejecutadas de acuerdo a lo programado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-671-2023 de fecha

03909-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

26 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1170** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1170**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
GUATEMALA, C.A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdeN/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04032-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-10-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, BAJA VERAPAZ, CHIQUIMULA, GUATEMALA NORTE Y GUATEMALA ORIENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.**CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
308	72	139-2023
315	81	0187-2023 0184-2023
320	82	146-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQUI/PE/oee
323	93	0228-2023/Planificación/vjcf

04032-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
		0223-2023/Planificación/vjcf
325	89	DIDEDUC GO-PE No. 2274-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-493-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente; registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1225, 1226, 1227, 1228 y 1229**, emitidos por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística correspondiente a julio 2023 (Chiquimula), agosto 2023 (Totonicapán) y septiembre 2023 (Baja Verapaz y Guatemala Norte) y en el caso de la DIDEDUC Guatemala Oriente señala que reprograma las metas físicas de productos y subproductos según la información proporcionada por los encargados los distintos programas que se ejecutan en dicha DIDEDUC. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **268**, **269**, **270**, **271** y **272**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-493-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente, registradas en los Comprobantes de Modificación Física

04032-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CO2F números **268**, **269**, **270**, **271** y **272**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **268**, **269**, **270**, **271** y **272**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04037-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1236	323 DIDEDUC Guatemala Norte	68-2023	94	0224-2023/Planificación/vjcf 0227-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, por regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros que corresponden al programa de bolsas de estudio del ciclo básico y ciclo diversifico, para ajustar saldos presupuestarios a nivel de centros de costo y cubrir sobregiros, lo que conlleva a disminución de las metas físicas del subproducto 017-005-0002 e incremento de la meta física del subproducto 017-005-0001. Además, la gestión financiera, genera modificación de metas físicas a nivel de centros de costo del producto 010-025 y subproducto 010-025-003; según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa en Oficio No. SUBFOCE-166-2023; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1236**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-695-2023 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1236** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1236** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04038-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1240	322 DIDEDUC de Jutiapa	062-2023	89	068-2023/Planificación 069-2023/Planificación

B) La Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, por regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros que corresponden al programa de bolsas de estudio del ciclo básico, para completar el pago a los estudiantes beneficiados con la dotación de bolsas de estudio del ciclo básico, modalidad cooperativa en los municipios de Comapa y San José Acatempa, lo que conlleva disminución de la meta física del subproducto 017-005-0001 e incremento de la meta física del subproducto 017-005-0002; a Nivel de Unidad Ejecutora, respectivamente. Además, la gestión financiera, genera modificación de metas físicas a nivel de centros de costo del producto 017-005; según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa en Oficio APA-DEFOCE No. 476-2023; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1240**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-700-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1240** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1240** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04079-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-10-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1293	105-DIPLAN	FE-63-2023	117	DIPLAN-FE-8155-2023 DIPLAN-FE-8156-2023

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria, para readecuar los saldos vigentes entre programas y redistribuir los recursos en atención a las transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para la reparación y remozamiento de edificios escolares públicos del nivel primario; en el marco de ejecución del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo BID 3618/OC-GU; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora del producto 005-007 y subproducto 005-007-0001. La gestión financiera, no modifica las metas físicas del producto 000-012 y subproducto 000-012-0001; en virtud que corresponde a traslado de los recursos financieros, para la reparación y remozamiento de edificios escolares públicos del nivel primario a través de las transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según lo registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1293**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-729-2023 del 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04079-2023

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1293** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F** y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1293**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPceD/AAHJ/lla/mhar/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04101-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1299	315	060-2023-SF	86	0198-2023 0199-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita readecuaciones presupuestarias para cubrir el financiamiento del programa de alimentación escolar para los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1299**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, informa que la modificación presupuestaria no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar"; debido a que solamente se realiza un traslado de recursos entre centros de costo y renglones presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-731-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1299** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1299**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04122-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1288	108 DIGEBI	24-2023	37	DIGEBI-DAF-PR-1677-2023 DIGEBI-DAF-PR-1678-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos debido al traslado de recursos presupuestarios para los pagos programados de la décima cohorte correspondiente a los docentes del nivel preprimario y primario bilingüe intercultural, en proceso de profesionalización a nivel de profesorado y el pago de la tercera cohorte de los docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura; regularización de las metas físicas con base a las nóminas oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y para la atención en reuniones de evaluación con docentes del Programa de Formación Docente PADEP; lo que conlleva incremento en las metas físicas de los productos 019-010 y 005-018 y subproductos 019-010-0002, 005-014-0002, 005-018-0001 y 005-018-0002 y la disminución en las metas físicas del subproducto 005-018-0006. Además, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto 005-014, debido a que corresponde a producto de cobertura educativa ejecutado por la Direcciones Departamentales de Educación, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1288**;

emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-727-2023 de fecha 16 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1288** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1288** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

105

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04125-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-10-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, SAN MARCOS, ZACAPA, JUTIAPA Y GUATEMALA OCCIDENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
310	76	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 57-2023 ✓
312	108	65-2023 ✓ 55-2023-C- ✓
319	99	190-2023/UPE-DDEZ ✓ 188-2023/UPE-DDEZ ✓ 189-2023/UPE-DDEZ ✓

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04125-2023

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	100	193-2023/UPE-DDEZ ✓ 192-2023/UPE-DDEZ ✓
322	95	74-2023/Planificación ✓ 75-2023/Planificación ✓ 73-2023/Planificación ✓
326	116	MODI/POA N°. 098-2023 ✓

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", las Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Occidente y Suchitepéquez, que indican que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con base en la información estadística al 1 septiembre y 1 octubre del presente ciclo escolar, respectivamente; como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1268**, **1269**, **1270**, **1271** y **1272**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **276**, **277**, **278**, **279** y **280**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-511-2023 de fecha 12 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente, registradas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **276**, **277**, **278**, **279** y **280**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **276**, **277**, **278**, **279** y **280**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04125-2023

controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04156-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-10-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ, PETÉN E IZABAL, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
314	82	UPE No. 178-2023
317	92	114-2023/UPE-DDEP 115-2023/UPE-DDEP
318	81	270-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal, que indican que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con base en la información estadística al 1 septiembre del presente ciclo escolar; como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1291, 1292** y **1301**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04156-2023

los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **283**, **284** y **285**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 94, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-526-2023 de fecha 16 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal, registradas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **283**, **284** y **285**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **283**, **284** y **285**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRC/EE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4166-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25/10/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1330	318 DIDEDUC de Izabal	53-2023	80	268-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA 277-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

B) La Dirección Departamental de Educación de Izabal, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y subproductos, para trasladar los recursos presupuestarios y financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF- y regularización de las metas físicas en base a los registros estadísticos del Sistema de Dotación de Recursos, según lo indicado en Oficio JEF SF No. 335-2023; lo que conlleva incremento de las metas físicas de los productos 018-001 y 018-004 y subproductos 018-001-0001 y 018-004-0001 y disminución de las metas físicas del producto 018-002 y subproductos 018-002-0001 y 018-004-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1330**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

"Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-750-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1330**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1330** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Izabal, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04181-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 26-10-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1318	320 DIDEDUC de Chiquimula	62-2023 -MP/DIDEDUC-CH	89	161-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee 162-2023- SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y subproductos, para trasladar los recursos presupuestarios y financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF- y regularización de las metas físicas; debido a incremento en la matrícula escolar 2023, según lo indicado por el Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC; lo que conlleva incremento de las metas físicas del producto 018-004 y subproducto 018-004-0002; Asimismo la gestión financiera, no conlleva modificación de las metas físicas de los productos 018-001, 018-002 y 018-005 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-005-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1318**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-746-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1318**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1318** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04227-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 30-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1338	124 DIGECADE	DIGECADE-27-2023	39	DIGECADE/SUB-AF/530-2023 DIGECADE/SUB-AF/539-2023

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita modificación presupuestaria entre subproductos y renglones del gasto, para financiar el pago de la décima cohorte de los docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado que corresponde al programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, que conlleva disminución en las metas físicas del subproducto 005-004-0009 e incremento en las metas del producto 005-004 y subproducto 005-004-0007; Además la DIGECADE, indica que no se modifican las metas físicas de los productos 005-005 y 010-018 y subproductos 005-004-0006, 005-004-0008, 005-005-0002 y 010-018-0004, debido que se realizan modificaciones presupuestarias entre subproductos y renglones del gasto, para financiar el pago de la décima cohorte de los docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado que corresponden al programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP- y para financiar la contratación de técnicos para la formación de estudiantes de los Institutos Técnicos de Formación Laboral. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-757-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1338** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1338** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4233-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 30/10/2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1350	323	64-2023	89	260-2023/Planificación/vjcf 261-2023/Planificación/vjcf

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, solicita readecuaciones presupuestarias para cubrir el financiamiento del programa de alimentación escolar para los establecimientos educativos Fe y Alegría; bajo la jurisdicción de la DIDEDUC de Guatemala Norte. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1350**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-763-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1350** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1350**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/epc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04283-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 06-11-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
311	82	0032-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, que indica que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con base en la información estadística al 1 septiembre del presente ciclo escolar; como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1333**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **291**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus

04283-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-547-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **291**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **291**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04295-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1332	108	26-2023	39	DIGEBI-DAF-PR-1744-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita readecuación presupuestaria para financiar la tercera cohorte de la Licenciatura en Preprimaria Intercultural y Primaria Intercultural con énfasis en Educación Bilingüe, con base en el oficio VDT/850-2023 de fecha 6 de octubre 2023, según nómina oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta gestión sí genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1332**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-762-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación

04295-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Consolidación Número **1332** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1332**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdeR/ISdeLPdeD/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04296-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1317	325 DIDEDUC Guatemala Oriente	00143	90	DIDEDUC GO-PE No. 2548-2023 DIDEDUC GO-PE No. 2549-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, por regularización presupuestaria para completar el pago de los estudiantes beneficiados con la dotación de bolsas de estudio del ciclo básico, del sector oficial y cooperativa durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, gestión que si conlleva incremento en las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio" y subproductos "Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio" y "Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio"; recursos financieros que están siendo trasladados del programa del bono de transporte del ciclo básico; debido a excedente presupuestario que no será utilizado en el presente Ejercicio Fiscal, que no conlleva modificación de las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y subproducto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte"; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1317**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación";

04296-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-764-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1317** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1317** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04297-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, SOLOLÁ, QUETZALTENANGO Y SAN MARCOS; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Sololá, Quetzaltenango y San Marcos; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1351	123 DIGEPSA	68-2023	77	-DIGEPSA-SATF-304-2023
	307 DIDEDUC de Sololá	89	88	O-UPE-127-2023
1352	123 DIGEPSA	71-2023	80	-DIGEPSA-SATF-307-2023
	305 DIDEDUC de Escuintla	051-2023	80	UPE- SIGES No. 058-2023
1353	123 DIGEPSA	69-2023	78	-DIGEPSA-SATF-305-2023
	309 DIDEDUC de Quetzaltenango	064-2023	112	PLANI-QUET-0159-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1354	123 DIGEPSA	70-2023	79	-DIGEPSA-SATF-306-2023
	312 DIDEDUC de San Marcos	93	106	SIGES No. 59-2023-A-

B) Las Direcciones Departamentales de Escuintla, Sololá, Quetzaltenango y San Marcos, solicitan ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad y completar el pago del programa de valijas didácticas en establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-, que no generan movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos 05-010 y 05-011 y subproductos 05-010-0001 y 05-011-0001. Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-1101-2023; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados". Detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. **1351, 1352, 1353 y 1354**, emitidos por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-765-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. **1351, 1352, 1353 y 1354**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1351, 1352, 1353 y 1354** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente

04297-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Sololá, Quetzaltenango y San Marcos, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpz/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4324-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 09/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, y Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1399	108 DIGEBI	27-2023	40	DIGEBI-DAF-PR-1752-2023
	120 DIGEDUCA	15	42	831/2023 Digeduca
	316 DIDEDUC de Alta Verapaz	108-2023	108	UPLAN-203-2023

B) La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicitan modificaciones presupuestarias que no conllevan modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1399**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que ceden espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y según circular del Vicedespacho Administrativo VDA-880-2023 y Circular-DAFI-DT-145; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023; Asimismo la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que debido a la modificación presupuestaria si conlleva modificación de metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", debido a cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y según circular del Vicedespacho Administrativo

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

VDA-877-2023; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-784-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1399** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1399** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, y Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/msh/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04353-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1360	105 DIPLAN	FE-66-2023	121	DIPLAN-FE-8348-2023
	124 DIGECADE	DIGECADE-28-2023	40	DIGECADE/SUB-AF/543-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita ampliación presupuestaria para financiar la reparación y remozamiento de centros educativos del nivel preprimario a través de las transferencias que se realizaran a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, en el marco de la ejecución del contrato de Préstamo del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU; gestión que conlleva incremento de las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados". Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, por disponer de excedente presupuestario por economías en los procesos de adquisiciones; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico". Detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1360**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-769-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1360**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1360**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DESPACHO TÉCNICO

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04354-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 03-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1365	318 DIDEDUC de Izabal	55-2023	85	282-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
1367		56-2023	86	285-2023 y 286-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

B) La Dirección Departamental de Educación de Izabal, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo, programas y subproductos, para trasladar los recursos presupuestarios y financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales del nivel primario y ciclo básico con y sin Organización de Padres de Familia -OPF- y regularización de las metas físicas; lo que conlleva incremento de las metas físicas del producto 018-002 y subproductos 018-002-0001 y 018-004-0001; Asimismo la gestión financiera entre programas y subproductos, conlleva disminución de las metas físicas del producto 018-001 y subproductos 018-001-0001 y 018-004-0002; registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1365 y 1367**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-771-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1365 y 1367**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1365 y 1367** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Izabal, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04360-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1424	124 DIGECADE	DIGECADE-32-2023	46	DIGECADE/SUB-AF/583-2023 DIGECADE/SUB-AF/584-2023

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, debido a economías existentes en los procesos de adquisiciones durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los productos 019-007 y 005-004 y subproductos 019-007-0005 y 005-004-0009; Además la DIGECADE, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los subproductos 005-004-0007, 019-007-0001 y 019-007-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1424**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-792-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1424** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1424** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04365-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1423	108 DIGEBI	28-2023	42	DIGEBI-DAF-PR-1842-2023 DIGEBI-DAF-PR-1843-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI, y según oficios No. VDA 877-2023 y No. VDA 926-2023, debido a economías existentes durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1423**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-795-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1423** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1423** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE - GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04366-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS -DIREH-, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1434	103 DIREH	DIREH-DAF-UF-27-2023	54	DIREH-DAF-UF-19109-2023
	123 DIGEPSA	67-2023	76	-DIGEPSA-SATF-303-2023
	303 DIDEDUC de Sacatepéquez	51-2023	80	PE-SAC-103-2023

B) La Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, solicitan modificaciones presupuestarias, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los productos 019-004 y 005-007 y subproductos 019-004-0001 y 005-007-0001 en la DIGEPSA; Además la DIREH y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, indican que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos 000-023 y 019-002 y subproductos 000-023-0002 y 019-002-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1434**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-797-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1434**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1434** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04410-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1414	325 DIDEDUC Guatemala Oriente	00144	105	DIDEDUC GO-PE No. 2637-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y unidad ejecutora de los subproductos de bolsas de estudio del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, por regularización presupuestaria para completar el pago de los estudiantes beneficiados con la dotación de bolsas de estudio del ciclo básico sector oficial, y del ciclo diversificado del sector cooperativa durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, gestión que si conlleva incremento en las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio, ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio" y disminución de las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio"; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1414**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g)

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-791-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1414** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1414** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lia/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04411-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, RETALHULEU, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, CHIQUIMULA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE Y GUATEMALA ORIENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte y Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1422	123-DIGEPSA	75-2023	82	-DIGEPSA-SATF-328-2023
	325-DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE	137	95	DIDEDUC GO-PE No. 2433-2023
		145	107	DIDEDUC GO-PE No. 2681-2023
		146	108	DIDEDUC GO-PE No. 2691-2023
	305-DIDEDUC ESCUINTLA	54-2023	89	UPE- SIGES No. 063-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	308-DIDEDUC TOTONICAPAN	47	85	158-2023
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	069-2023	117	PLANI-QUET-0164-2023
	311-DIDEDUC RETALHULEU	049/2023	89	49-2023
	314-DIDEDUC QUICHÉ	52-2023	88	194-2023
	316-DIDEDUC ALTA VERAPAZ	110-2023	111	UPLAN-207-2023
	317-DIDEDUC PETÉN	275-2023	99	124-2023
	320-DIDEDUC CHIQUIMULA	63-2023-MP/DIDEDUC-CH	97	175-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	322-DIDEDUC JUTIAPA	067-2023	98	074-2023/Planificación
	323-DIDEDUC GUATEMALA NORTE	74-2023	106	0273-2023/Planificación/jagf

B) Las Direcciones Departamentales de Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jutiapa y Guatemala Norte, solicitan ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en los Establecimientos educativos oficiales del nivel primario y nivel medio y DIDEDUC de Jutiapa para completar el pago del programa de útiles escolares y el programa de gratuidad en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-, que no generan movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora; los recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, esta gestión financiera genera disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; indica que no modifica las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora. Los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1422**; emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-798-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa

-DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1422**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1422** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte y Guatemala Oriente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpz/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04451-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/11/2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1482	309 DIDEDUC de Quetzaltenango	079-2023	134	PLANI-QUET-0179-2023 PLANI-QUET-0183-2023
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	98-2023	132	158/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicita ampliación presupuestaria para el remozamiento de un establecimiento del ciclo diversificado en el municipio de Coatepeque, lo que conlleva incremento en las metas físicas del subproducto 000-023-0017, además la gestión financiera no genera movimiento en las metas físicas del producto 000-023; Recursos que están siendo cedidos por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, recursos que no serán utilizados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas del subproducto 000-023-0017, asimismo la DIDEDUC informa que la gestión no genera movimiento en las metas físicas del producto 000-023; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1482**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-818-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1482**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1482** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04452-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1446	307-DIDEDUC SOLOLÁ	95	97	O-UPE-137-2023 O-UPE-138-2023

La Dirección Departamental de Educación de Sololá, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto y subproducto que corresponde a valijas didácticas del nivel primario detallado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1446** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias para financiar el pago de servicios básicos en los establecimientos educativos oficiales del nivel primario. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-807-2023 del 16 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1446** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1446**, del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Sololá y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTERIO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4453-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, SANTA ROSA, QUETZALTENANGO, SAN MARCOS, BAJA VERAPAZ E IZABAL; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos, Baja Verapaz e Izabal; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1474	124-DIGECADE	DIGECADE-33-2023	47	DIGECADE/SUB-AF/604-2023
	305-DIDEDUC ESCUINTLA	56-2023	93	UPE- SIGES No. 064-2023
	306-DIDEDUC SANTA ROSA	070-2023	106	DPE DIDEDUC SR No. 75-2023/Jef
		071-2023	107	DPE DIDEDUC SR No. 76-2023/Jef

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	080-2023	135	PLANI-QUET-0180-2023
	312-DIDEDUC SAN MARCOS	101	119	SIGES No. 66-2023-A-
	315-DIDEDUC BAJA VERAPAZ	066-2023-SF	96	229-2023
	318-DIDEDUC IZABAL	62-2023	100	124-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos e Izabal, solicitan ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en los Establecimientos educativos oficiales del nivel primario y nivel medio ciclo diversificado. Y la DIDEDUC de Izabal para completar el pago una valija didáctica y asignar el financiamiento para la entrega de una valija didáctica en establecimientos educativos oficiales nivel primario con Organización de Padres de Familia -OPF-, indica que genera movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora; los recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y DIDEDUC de Baja Verapaz, indican que no modifica las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora. Los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1474**; emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-819-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1474**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1474** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos, Baja Verapaz e Izabal, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION VICEDESPACHO TÉCNICO

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04454-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1473	105 DIPLAN	FE-73-2023	129	DIPLAN-FE-9165-2023 DIPLAN-FE-9368-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria entre programas para la adquisición de pupitres para la habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimario, en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, préstamo BID 3618/OC-GU, lo que conlleva incremento en las metas físicas del subproducto 000-023-0016, además la gestión financiera no genera movimiento en las metas físicas de los productos 000-012 y 000-023 y subproducto 000-012-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1473**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-821-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1473, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1473** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04511-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1468	323 DIDEDUC Guatemala Norte	76-2023	109	0277-2023/Planificación/jagf 0279-2023/Planificación/jagf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y subproductos, para cubrir sobregiros en el programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-, según Oficio DAPA No. 151-2023; lo que conlleva incremento de las metas físicas del producto 018-002 y subproducto 018-002-0001 y disminución en las metas físicas del producto 018-004 y subproductos 018-004-0001 y 018-004-0002; Asimismo la gestión financiera, no conlleva modificación de las metas físicas del producto 018-001 y subproducto 018-001-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1468**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-814-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1468**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1468** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04568-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 01-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
123	85	-DIGEPSA-SATF-335-2023
316	113	UPLAN-211-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, que indican que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en el caso de DIGEPSA para el registro y ejecución de beneficiarios de las nóminas de altas 4, 5, 6 y 7 del Seguro Médico Escolar, nivel medio ciclo Básico; en el caso de la DIDEDUC Alta Verapaz, se realiza para regularizar las metas físicas del Programa de Valija Didáctica y con ello lograr la vinculación plan-

04568-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

presupuesto, como se detalla en el Comprobantes de Reprogramación Consolidación número **1488**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobantes de Modificación Física CO2F número **326**, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-603-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, registrado en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **326**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F números **326**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL SÁNCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/iSdeLPdeD/AAH/eapc/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04602-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 05-12-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estaco para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1498	323 DIDEDUC GUATEMALA NORTE	77-2023	110	0280-2023/Planificación/vjcf 0281-2023/Planificación/vjcf
1499		78-2023	114	0287-2023/Planificación/vjcf 0288-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que corresponde al Programa de Alimentación Escolar del nivel medio, detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1498 y 1499** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir saldos presupuestarios sobregirados en el Programa de Alimentación Escolar. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-840-2023 de fecha 029 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1498 y 1499**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1498 y 1499** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04631-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1494	108-DIGEBI	30-2023	47	DIGEBI-DAF-PR-1921-2023
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	081-2023	136	PLANI-QUET-0181-2023

B) La Direcciones Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicita ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en los Establecimientos educativos oficiales del nivel medio ciclo básico. Y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- indica que está cediendo espacio presupuestario, por lo que genera movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora. Los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1494**; emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-835-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la

reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1494**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1494** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINISTRA DE EDUCACIÓN - Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO - GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL SINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL - GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04735-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1531	105 DIPLAN	FE-78-2023	138	DIPLAN-FE-9864-2023 DIPLAN-9865-2023

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria de los subproductos de Módulos educativos instalados y equipados para los niveles preprimaria bilingüe y preprimaria monolingüe, la cual se destina para regularizar saldos para financiar el pago de los módulos prefabricados y realizar ajustes en las metas físicas y asignar presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal 2023 en el municipio de San Lucas Sacatepéquez; en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo BID 3618/OC-GU; lo cual genera movimiento en las metas físicas a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora de los subproductos 019-009-0004 y 019-005-0002. Y la gestión financiera, no modifica las metas físicas de los productos 019-009 y 019-005, en virtud que son de cobertura educativa ejecutados por las Direcciones Departamentales de Educación, según lo registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1531**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-856-2023 del 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1531** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CO2F y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1531**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04742-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1540	324 DIDEDUC GUATEMALA SUR	105-2023	144	169/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que corresponde al Programa de bono de transporte escolar del nivel medio ciclo básico oficial y ciclo diversificado Formación Secretarial, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1540** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir el pago de servicios básicos, según lo indicado en oficio No. 326-2023 APA/SUBFOCE DDEGSUR. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-857-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Consolidación Número **1540**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1540** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04744-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1553	123 DIGEPSA	78-2023	89	-DIGEPSA-SATF-416-2023
	320 DIDEDUC de Chiquimula	75-2023-MP/DIDEDUC-CH	111	194-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en establecimientos educativos oficiales del nivel primario sin Organización de Padres de Familia -OPF-, que no genera movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 05-010 y subproducto 05-010-0001. Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados". Detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1553**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-859-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1553**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1553** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04747-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1525	108 DIGEBI	31-2023	50	DIGEBI-DAF-PR-2021-2023 DIGEBI-DAF-PR-2022-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI, y según oficios No. VDA 877-2023 y No. VDA 926-2023, debido a la baja participación de estudiantes en el Programa de Becas de Inglés, según datos estadísticos del Sistema de Becas de Inglés, economías existentes durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1525**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-861-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1525** emitido por DAFI en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1525** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL SANCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04748-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1535	105 DIPLAN	FE-81-2023	141	DIPLAN-FE-9951-2023
		FE-82-2023	142	DIPLAN-FE-9965-2023
1536		FE-80-2023	140	DIPLAN-FE-9950-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificaciones presupuestarias, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los productos 019-004, 005-007 y 017-005 y subproductos 019-004-0001, 005-007-0001 y 017-005-0001; Además la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto 000-012 y subproducto 000-012-0001; registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1535 y 1536**, emitidos por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-862-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1535 y 1536**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1535 y 1536** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04749-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1561	324 DIDEDUC Guatemala Sur	102-2023	140	174/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los subproductos 005-001-0003, 005-013-0002, 017-001-0001, 010-016-0002 y 010-020-0003; Además la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos 005-001, 005-013, 010-016, 010-020 y 017-001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1561**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-863-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1561**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1561** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04756-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 15-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1557	323 DIDEDUC GUATEMALA NORTE	81-2023	120	0308-2023/Planificación/jagf 0305-2023/Planificación/jagf
1558		82-2023	119	0309-2023/Planificación/jagf 0310-2023/Planificación/jagf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que corresponde al Programa de Bono de Transporte Escolar del nivel medio, detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1557 y 1558** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir el pago de servicios básicos en los establecimientos oficiales del nivel medio y cubrir el sobregiro presupuestario del renglón 416. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-867-

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1557 y 1558**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1557 y 1558** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04798-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE, Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, y Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1574	123 DIGEPSA	79-2023	88	-DIGEPSA-SATF-417-2023
	127 DIGEFOCE	20-2023	32	DIGEFOCE-SAF-345-2023
	312 DIDEDUC de San Marcos	104	133	SIGES No. 71-2023-A-
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	107-2023	147	176/2023/PE

B) La Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, y Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicitan modificaciones

presupuestarias, por cesión de espacio presupuestario clase INTRA2 a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que no conlleva modificación de las metas físicas de los productos 018-003 y 018-004 y subproductos 018-003-0001 y 018-004-0001; Asimismo la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- indica que la cesión de espacio presupuestario disminuye las metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar". Recursos financieros que están siendo solicitados por la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, como ampliación para cubrir el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales del ciclo básico con Organización de Padres de Familia -OPF-, gestión financiera que no modifica las metas físicas del producto 018-004 y subproductos 018-004-0001 y 018-004-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1574**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-874-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1574**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1574** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
GUATEMALA, C.A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ELPdN/lSdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04805-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-12-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1564	323 DIDEDUC Guatemala Norte	80-2023	118	0302-2023/Planificación/jagf 0303-2023/Planificación/jagf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo, para cubrir sobregiros; lo que conlleva disminución de las metas físicas de los productos 018-002 y 018-004 y subproductos 005-001-0003, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-004-0002; Asimismo la gestión financiera, no conlleva modificación de las metas físicas de los productos 005-001, 005-010, 005-011, 05-012 y 017-003 y subproductos 05-010-0001, 005-011-0001, 05-012-0001 y 017-003-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1564**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No.

04805-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DIPLAN-P-869-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1564**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1564** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTRA GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mnar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04809-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de producto y subproducto de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1586	123 DIGEPSA	80-2023	91	DIGEPSA-SATF-427-2023

B) La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, debido a la presente fecha no es factible concluir con el proceso de contratación del Seguro Médico Escolar de nivel inicial, según instrucciones efectuadas por la Subdirectora de Análisis y Transferencia Financiera, economías existentes durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1586**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-880-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1586** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1586** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04828-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
325	115	DIDEDUC GO-PE No. 2946-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, que indica que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con el fin de regularizar las metas físicas del Programa de Bolsas de Estudio y de los distintos programas de Educación Extraescolar y con ello lograr la vinculación plan-presupuesto y estadística educativa, según lo reportado por el Departamento de Educación Extraescolar; como se detalla en el Comprobantes de Reprogramación Consolidación número **1542.** **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobantes de Modificación Física CO2F número **333**, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-628-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, registrados en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **333**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F números **333**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Departamental de Educación de Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4886-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL -DIGEBI-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
124	56	DIGECADE OFICIO SAF-668-2023
108	51	DIGEBI-DAF-PR-2043-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, indican que es necesario reprogramar las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido al incremento de la matrícula educativa en el programa 18 y para responder a la nómina oficial de la USAC de la 10ma cohorte del nivel Primario del PADEP/D en el presente ciclo escolar, respectivamente; como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1566** y **1568**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los

Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **341** y **342**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-636-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, registradas en automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **341** y **342**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **341** y **342**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdeZ/CESdeR/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4887-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Departamental de Educación de Izabal; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
318	109	316-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección Departamental de Educación de Izabal, la meta física del producto registrado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido a que es necesario realizar la vinculación plan-presupuesto, según los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente; como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1578**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobantes de Modificación Física CO2F número **345**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto

número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-634-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de la meta física del producto registrado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, que generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **345**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **345**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Izabal, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdelRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones
Enero – Diciembre

2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0490-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-; adjunta la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
176	DIGEEX, 110	02-DIGEEX-2023	4	193-DIGEEX-2023 y 194-DIGEEX-2023

B) Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- incrementa la meta física, debido a readecuación presupuestaria para la adquisición de cuadernos multimateria, lo cual genera incremento de metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto 020-002-0003 "Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), dotados con materiales educativos" detallado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **176**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Y por otra parte; lo cual no generan movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora los siguientes: el producto 020-002 subproductos 020-002-0002; 020-002-0003; el producto 020-005 subproducto 020-005-0002 y producto 020-006 y subproducto 020-006-0001 no se modifica la meta física, debido a que se van a ejecutar las acciones que actualmente se tienen programados en el sistema WEBPOA, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **176**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

0490-2023

"Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-78-2023 de fecha 8 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **176** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **176** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y NUTRICIONAL
GUATEMALA, C.A.

VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR

CPRCdeE/MdRBM/VLLOdeH/ISdeLPdeD/llab/msh

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0491-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Quiché Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
173	DIGEPSA, 123	01-2023	3	DIGEPSA-SATF-30-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	DIDEDUC El Progreso, 302	06-2023	9	23-2023
	DIDEDUC Chimaltenango, 304	SECCIÓN FINANCIERA No. 06-2023	9	Plani No. 06/2023
	DIDEDUC, Escuintla 305	06-2023	9	UPE-SIGES No. 006-2023
	DIDEDUC, Santa Rosa 306	004-2023	7	DPE DIDEDUC SR -SIGES- No. 04-2023/Jef
	DIDEDUC Sololá, 307	12	9	O-UPE-12-2023
	DIDEDUC Totonicapán, 308	04	9	10-2023
	DIDEDUC Suchitepéquez, 310	AP-11/2023	7	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 04-2023
	DIDEDUC Retalhuleu, 311	005/2023	9	06-2023
	DIDEDUC Baja Verapaz, 315	007-2023-SF	10	019-2023
174	DIGEPSA, 123	02-2023	4	DIGEPSA-SATF-31-2023
	DIDEDUC San Marcos, 312	15	11	SIGES No. 09-2023-A-
	DIDEDUC Huehuetenango, 313	15-2023	11	PE Oficio No. 015-2023
	DIDEDUC Quiché, 314	06-2023	9	10-2023
	DIDEDUC Alta Verapaz, 316	016-2023	12	UPLAN-011-2023
175	DIGEPSA, 123	03-2023	5	DIGEPSA-SATF-32-2023
	DIDEDUC Petén, 317	026-2023	9	007-2023
	DIDEDUC Izabal, 318	08-2023	11	032-2023
	DIDEDUC Zacapa, 319	SF-011-2023	15	021-2023/UPE-DDEZ
	DIDEDUC Chiquimula, 320	07-2023-MP/DIDEDUC-CH	10	14-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	DIDEDUC Jalapa, 321	006-2023	9	Planificación No. 012-2023
	DIDEDUC Jutiapa, 322	007-2023	10	006-2023/Planificación
	DIDEDUC Guatemala Norte, 323	011-2023	11	0018-2023/Planificación/vjcf 0019-2023/Planificación/vjcf

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	DIDEDUC Guatemala Sur, 324	08-2023	11	015/2023/PE
	DIDEDUC Quiché Norte, 330	05	8	-AA-DDEQN No. 12-2023

B) La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario con base al requerimiento efectuado por la Dirección de Administración financiero -DAFI-, en Providencia No. DAFI-DP-121-2023, lo cual no genera disminución de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-013, 010-014, 010-016, 017-001 y 010-018 y subproductos 00-013-0001, 010-014-0001, 010-016-0001, 017-001-0002 y 010-018-0001; detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **173, 174 y 175**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Y por su parte las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Quiché Norte; solicitan ampliación presupuestaria para financiar el programa de útiles escolares del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, para la dotación de útiles escolares a los estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual si genera movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-031 y 017-015 y subproductos 010-031-0001 y 017-015-0001; relativos a los programas de útiles escolares del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación SIGES Números **173, 174 y 175**; emitidos por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-85-2023 de fecha 9 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **173, 174 y 175** emitidos por DAFI en el Sistema

Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **173, 174 y 175** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Alta Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Quiché Norte y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhal/dpz/msh

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0505-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-2-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA ORIENTE Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Quiché Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
158	DIPLAN, 105	DIPLAN-AF-004-2023	14	DIPLAN AF-751-2023
	DIDEDUC Sacatepéquez, 303	1-2023	5	PE-SAC-006-2023
	DIDEDUC Sololá, 307	2	4	O-UPE-03-2023
	DIDEDUC Totonicapán, 308	01	5	03-2023
	DIDEDUC Quetzaltenango, 309	002-2023	4	OFICIO PLANI-QUET-006-2023
	DIDEDUC Suchitepéquez, 310	AP-10/2023	6	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 03-2023
	DIDEDUC Retalhuleu, 311	05/2023	8	05-2023
	DIDEDUC San Marcos, 312	11	10	SIGES No. 05-2023-A-

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
158	DIDEDUC Huehuetenango, 313	9-2023	6	008-2023
	DIDEDUC Quiché, 314	05-2023	8	09-2023
	DIDEDUC Alta Verapaz, 316	014-2023	11	UPLAN-010-2023
	DIDEDIC Petén, 317	06-2023	3	001-2023
	DIDEDUC Chiquimula, 320	01-2023-MP/DIDEDUC- CH	3	03-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	DIDEDUC Jalapa, 321	001-2023	4	Planificación No. 007-2023
	DIDEDUC Jutiapa, 322	005-2023	8	005-2023/Planificación
	DIDEDUC Guatemala Norte, 323	07-2023	7	0009-2023/Planificación/vjcf
	DIDEDUC Guatemala Oriente, 325	008	7	DIDEDUC GOR-PE No. 82-2023
	DIDEDUC Quiché Norte, 330	01	4	AA-DDEQN No. 03-2023

B) Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- cede espacio presupuestario lo cual genera disminución de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 000-009 y subproducto 000-009-0001 detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 158; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Y por su parte las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Quiché Norte, solicitan ampliación presupuestaria para financiar a los Institutos por Cooperativa del Ciclo básico beneficiados con aporte financiero, en atención a lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. 4051-2022 relacionado con las asignaciones de subsidio por grado y sección; lo cual no genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 000-014 y subproducto 000-014-0001, relativos a los aportes financieros para los institutos del Ciclo Básico y Ciclo Diversificado, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número 158; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-72-2023 de fecha 6 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **158** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **158** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Quiché Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/eapc/llab

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0529-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
223	124	DIGECADE-05-2023	9	DIGECADE/SUB-AF/087-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- solicita readecuación presupuestaria para financiar la adquisición del derecho de uso de licencias para acceder a plataformas tecnológicas, para beneficiar a establecimientos educativos oficiales del nivel primario. Asimismo, la Unidad Ejecutora informa que para financiar esta intervención, se debitaron recursos presupuestarios que no serán utilizados en su totalidad en el producto y subproducto "Textos impresos para estudiantes del nivel primario". De donde esta gestión financiera, sí genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **223**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-111-2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **223** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **223**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdeN/ISdeLPdeD/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0530-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
200	309	013-2023	17	PLANI-QUET-027-2023 PLANI-QUET-028-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicita modificación presupuestaria para financiar el Programa de Alimentación Escolar en los Municipios de Cajolá y La Esperanza. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **200**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, indica que en la presente gestión no se afecta la meta física del producto "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" por tratarse de una readecuación física y financiera a nivel de subproductos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del

Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-90-2023 de fecha 9 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **200** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **200**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kidc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0531-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y se adjunta la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
196	105- DIPLAN	FE-10-2023	15	DIPLAN-FE-796-2023 y DIPLAN-FE-797-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, realiza readecuación presupuestaria, para financiar el pago de mobiliario educativo para los módulos de preprimaria monolingüe y bilingüe, en el marco de ejecución del contrato de préstamo para el programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU; gestión financiera que genera incremento de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los subproductos 019-005-0002 y 019-009-0004, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **196**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Y por otra parte DIPLAN indica que la modificación presupuestaria, no genera movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos 019-005 y 019-009; debido que son productos de cobertura, ejecutados por las direcciones departamentales de educación, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES, correspondiente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-92-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **196** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **196** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/llab/msh

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0532-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, ZACAPA Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
204	105 DIPLAN	DIPLAN-AF-006-2023	18	DIPLAN AF-854-2023
	305 DIDEDUC Escuintla	07-2023	10	UPE- SIGES No. 007-2023
	319 DIDEDUC Zacapa	SF-010-2023	14	019-2023/UPE-DDEZ
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	018-2023	9	MODI/POA No. 006-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación

Educativa -DIPLAN-, cede espacio presupuestario de acuerdo con lo solicitado en Providencia No. DAFI-DP-139-2023. Consecuentemente esta modificación financiera, sí genera disminución de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **204**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: ----------

No. De Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Producto y Subproductos		Metas físicas Disminuidas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
204	105	000-009 000-009-0001	Institutos por Cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero	-97	-97

Adicionalmente, las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Occidente; indican que la presente gestión financiera, no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Institutos por cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero" e "Institutos por cooperativa del ciclo diversificado beneficiados con aporte financiero"; debido que se amplían los recursos financieros, para realizar las transferencias a los institutos por cooperativa de los ciclos básico y diversificado, durante el presente ciclo escolar 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-94-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **204** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **204**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

0532-2023

Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Occidente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0533-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
197	308 DIDEDUC de Totonicapán	08	14	22-2023 23-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo, para financiar el programa de alimentación escolar de educación inicial, realizando la asignación de los recursos necesarios en los municipios donde hay cobertura de educación inicial, para cubrir el pago de alimentación escolar en centros educativos del sector oficial con Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual si genera incremento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 018-005 y subproducto 018-005-0001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **197**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5

del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-95-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **197**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **197** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhaj

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0534-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
205	110 DIGEEX	03-DIGEX-2023	6	242-DIGEEX-2023 243-DIGEEX-2023

B) La Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y programas, para la compra de invernaderos para las Escuelas Técnicas de Campo del Programa CEMUCAF; lo cual si genera incremento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto 020-001-0005; detallado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **205**; emitido por DAFI. Asimismo la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, indica que la presente gestión presupuestaria; no genera movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 020-001, 020-002, 020-005, 020-006 y subproductos 020-001-0002, 020-001-0004, 020-002-0003, 020-005-0002 y 020-006-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **205**; correspondientes a los programas de Educación Extraescolar, debido que los movimientos presupuestarios se destinan para financiar la contratación de consultoría para el programa de Educación de Adultos por Correspondencia PEAC, gastos de la subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura y el pago de servicios de traducción jurada. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

0534-2023

Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-100-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **205** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **205** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/VLLOdH/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

297

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 545-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, SOLOLÁ, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, BAJA VERAPAZ, CHIQUIMULA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, QUICHÉ NORTE Y DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE VALIJAS DIDÁCTICAS, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Quiché Norte y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
201	123	04-2023	6	DIGEPSA-SATF-33-2023
	302	09-2023	12	27-2023
	303	8-2023	12	PE-SAC-016-2023
	307	13	10	O-UPE-15-2023
	310	AP-15/2023	9	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 05-2023
	311	007/2023	10	07-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	315	008-2023-SF	11	023-2023
	320	08-2023-MP/DIDEDUC-CH	11	16-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	323	012-2023	12	0021-2023/Planificación/vjcf 0020-2023/Planificación/vjcf
	324	11-2023	14	019/2023/PE
	330	06	9	-AA-DDEQN No. 13-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Quiché Norte; solicitan créditos presupuestarios para financiar el Programa de Valijas Didácticas para los docentes del Nivel Medio. Dicha gestión sí genera incremento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valijas didácticas" y "Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valijas didácticas", registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **201**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario, por disponer de reservas técnicas; lo cual no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar" y Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-98-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **201** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **201**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Quiché Norte y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0546-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA OCCIDENTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
210	123	06-2023	8	-DIGEPSA-SATF-35-2023
	303	7-2023	11	PE-SAC-014-2023
	326	026-2023	14	MODI/POA N°. 010-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Guatemala Occidente; solicitan créditos presupuestarios para financiar el Programa de Útiles Escolares para los estudiantes del Nivel Medio. Dicha gestión sí genera incremento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares", registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 210; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes de formación de secretarial atendidas en el sistema escolar" y Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar", debido

que se dispone de reservas técnicas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-101-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **210** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **210**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0547-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, TOTONICAPÁN, IZABAL, ZACAPA, JUTIAPA Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Totonicapán, Izabal, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
211	DIGEPSA, 123	05-2023	7	DIGEPSA-SATF-34-2023
	DIDEDUC Santa Rosa, 306	007-2023	11	DPE DIDEDUC SR No. 06-2023/Jef
	DIDEDUC Totonicapán, 308	07	12	17-2023
	DIDEDUC Izabal, 318	09-2023	13	042-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	DIDEDUC Zacapa, 319	SF-014-2023	19	029-2023/UPE-DDEZ
	DIDEDUC Jutiapa, 322	008-2023	12	008-2023/Planificación
	DIDEDUC Guatemala Occidente, 326	027-2023	15	MODI/POA No. 011-2023

B) La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario con base al requerimiento efectuado por la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en Providencia No. DAFI-DP-154-2023, lo cual no genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-018, 010-020, 017-001 y subproductos 010-018-0001, 010-020-0001 y 017-001-0002 detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **211**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Y por su parte las Direcciones Departamentales de Educación Santa Rosa, Totonicapán, Izabal, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente, solicitan ampliación presupuestaria para financiar los programas de valijas didácticas del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, de los establecimientos educativos del sector oficial con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual si genera incremento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-032 y 017-016 y subproductos 010-032-0001 y 017-016-0001; relativos a los programas de valijas didácticas del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **211**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-103-2023 de fecha 14 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **211** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión.

SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **211** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Totonicapán, Izabal, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar/dpz

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 548-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16 de febrero de 2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, GUATEMALA ORIENTE, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, JALAPA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES Y VALIJA DIDÁCTICA, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Guatemala Oriente, Chimaltenango, Escuintla, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Jalapa y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
235	123	07-2023	9	-DIGEPSA-SATF-39-2023
	309	010-2023	18	PLANI-QUET-025-2023
	325	00032-2023	11	DIDEDUC GO-PE No. 327-2023
236	123	08-2023	10	-DIGEPSA-SATF-40-2023
		09-2023	11	-DIGEPSA-SATF-41-2023
	304	09-2023	10	Plani No. 09/2023
	305	09-2023	13	UPE-SIGES No. 008-2023
	309	015-2023	20	PLANI-QUET-036-2023
	312	20	15	SIGES No. 11-2023-C-
	313	20-2023	17	PE Oficio No. 022-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	314	10-2023	15	26-2023
	316	021-2023	17	UPLAN-022-2023
	317	044-2023	16	013-2023
	321	010-2023	14	Planificación No. 025-2023
	325	00035	16	DIDEDUC GOR-PE No. 350-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Guatemala Oriente, Chimaltenango, Escuintla, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén y Jalapa; solicitan créditos presupuestarios para financiar los Programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica para los estudiantes del Nivel Medio. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares", "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica" y "Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica", registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números 235 y 236; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar" y "Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar"; debido que la Unidad Ejecutora cuenta con reservas técnicas y en el caso de seguro médico escolar, corresponde a la solicitud realizada por medio de la PROVIDENCIA No. DAFI-DP-178-2023 de fecha 14 de febrero de 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-116-2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **235** y **236** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **235** y **236**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a

la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Guatemala Oriente, Chimaltenango, Escuintla, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Jalapa y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 572-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20/02/2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE, QUICHÉ NORTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente, Quiché Norte y la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, con la documentación que se detalla a continuación:--------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
229	125	DIGEESP-02-2023	3	O-DIGEESP-033-2023
	302	13-2023	17	38-2023 39-2023
	303	10-2023	14	PE-SAC-025-2023 PE-SAC-026-2023
	306	009-2023	13	DPE DIDEDUC SR No. 08-2023/Jef DPE DIDEDUC SR No. 09-2023/Jef
	307	17	13	O-UPE-18-2023 O-UPE-19-2023
	308	09	15	29-2023 30-2023
	309	014-2023	19	PLANI-QUET-033-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
				PLANI-QUET-034-2023
	310	AP-19/2023	13	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 08-2023 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 09-2023
	311	10/2023	14	10-2023
	313	18-2023	16	019-2023 020-2023
	314	11-2023	16	22-2023 23-2023
	316	022-2023	18	UPLAN-018-2023 UPLAN-021-2023
	317	046-2023	17	012-2023 014-2023
	318	10-2023	14	049-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL 052-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	319	SF-015-2023	20	030-2023/UPE-DDEZ 031-2023/UPE-DDEZ
	320	09-2023-MP/DIDEDUC-CH	14	21-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/ooe 22-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/ooe
	321	009-2023	13	023-2023 024-2023
	322	009-2023	13	009-2023/Planificación 010-2023/Planificación
	323	No. 16-2023	18	0031-2023/Planificación/vjcf
	324	13-2023	18	023/2023/PE
	326	028-2023	16	MODI/POA No. 012-2023 MODI/POA No. 013-2023
	330	07	11	AA-DDEQN No. 16-2023 AA-DDEQN No. 17-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, afectan las metas físicas como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 229, para financiar el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad. Asimismo, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, indica que la presente gestión no afecta la meta física producto y subproducto "Servicios de Educación", en virtud en virtud que no se ejecutaran todos los recursos programados. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo

Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-114-2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **229** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **229**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente, Quiché Norte y la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdeN/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0577-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-2-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SOLOLÁ, RETALHULEU, SUCHITEPÉQUEZ Y ALTA VERAPAZ; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Retalhuleu, Suchitepéquez y Alta Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación: --------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
230	105 DIPLAN	DIPLAN AF-010-2023	23	DIPLAN AF-1059-2023
	316 DIDEDUC de Alta Verapaz	027-2023	21	UPLAN-028-2023 UPLAN-029-2023
231	105 DIPLAN	DIPLAN AF-009-2023	22	DIPLAN AF-1058-2023
	302 DIDEDUC de El Progreso	14-2023	18	46-2023 47-2023
232	105 DIPLAN	DIPLAN AF-013-2023	26	DIPLAN AF-1099-2023
	311 DIDEDUC de Retalhuleu	09/2023	13	09-2023
233	105 DIPLAN	DIPLAN AF-012-2023	25	DIPLAN AF-1061-2023
	307 DIDEDUC de Sololá	18	14	O-UPE-21-2023 O-UPE-22-2023
234	105 DIPLAN	DIPLAN AF-011-2023	24	DIPLAN AF-1060-2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-21/2023	14	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 10-2023 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 11-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Suchitepéquez y Alta Verapaz, solicitan ampliación de las asignaciones presupuestarias

vigentes, para financiar la adquisición de mobiliario escolar para los estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial; La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- indica que cede espacio presupuestario de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, según Providencias Nos. DAFI-DP-179-2023 y DAFI-DP-184-2023. Consecuentemente esta modificación presupuestaria, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del subproducto, registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **230, 231, 232, 233 y 234**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: ------

No. De Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Producto y Subproductos		Metas físicas Incrementadas /Disminuidas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
230	105	000-023-0016	Centros escolares de todos los niveles educativos dotados de mobiliario escolar	-3	-3
	316			20	20
231	105			-3	-3
	302			25	25
232	105			-8	-8
233	105			-3	-3
	307			5	5
234	105			-3	-3
	310			13	13

C) Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Suchitepéquez y Alta Verapaz; indican que la presente gestión financiera, no genera modificación de la meta física del producto "Servicios de apoyo a la educación", debido que la modificación de metas físicas, únicamente corresponde al subproducto "Centros escolares de todos los niveles educativos dotados de mobiliario escolar". La Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu indica que la modificación presupuestaria, no modifica las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de apoyo a la educación", derivado que la gestión corresponde únicamente a una ampliación de recursos financieros para cubrir la adquisición de equipo de computación, UPS e impresoras para la Escuela la Reforma, ubicada en el municipio de Santa Cruz Muluá. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-120-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **230, 231, 232, 233 y 234,** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **230, 231, 232, 233 y 234**, del Sistema Informático de Gestión

-SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Retalhuleu, Suchitepéquez y Alta Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0578-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-2-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ E IZABAL, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez e Izabal, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
225	105 DIPLAN	DIPLAN AF-008-2023	20	DIPLAN AF-940-2023
	303 DIDEDUC de Sacatepéquez	9-2023	15	PE-SAC-024-2023 PE-SAC-027-2023
226	105 DIPLAN	DIPLAN AF-007-2023	19	DIPLAN AF-932-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	11-2023	15	054-2023 055-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez e Izabal, solicitan ampliación de las asignaciones presupuestarias vigentes, para financiar la adquisición de mobiliario escolar para los estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial; La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- indica que cede espacio presupuestario de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración Financiero -DAFI- según Providencias Nos. DAFI-DP-144-2023 y DAFI-DP-153-2023. Consecuentemente esta modificación presupuestaria, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del subproducto, registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **225 y 226**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: ----------

No. De Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Producto y Subproductos		Metas físicas Incrementadas /Disminuidas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
225	105	000-023-0016	Centros escolares de todos los niveles educativos dotados de mobiliario escolar	-3	-3
	303			6	6
226	105			-3	-3
	318			30	30

C) Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez e Izabal; indican que la presente gestión financiera, no genera modificación de la meta física del producto "Servicios de apoyo a la educación", debido a que la modificación de metas físicas, únicamente corresponde al subproducto "Centros escolares de todos los niveles educativos dotados de mobiliario escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-112-2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **225 y 226** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **225 y 226**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez e Izabal; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0609-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, con la documentación que se detalla a continuación: -------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
188	109 DIGEF	1	5	DG-163-2023 DG-165-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, solicita readecuación de las asignaciones presupuestarias vigentes entre centros de costo, con la finalidad de realizar el pago de servicios varios e insumos necesarios para atender a la población escolar de educación física, recreación y deportes, del sector oficial. Consecuentemente esta modificación, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **188**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: ----------

No. De Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Producto y Subproductos		Metas físicas Incrementadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
188	109	000-016 000-016-0009	Servicios de educación física, recreación y deportes	11	11

C) Asimismo la Dirección General de Educación Física -DIGEF- indica que en algunos municipios no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de educación física, recreación y deportes", debido a que únicamente se realizan readecuaciones presupuestarias para realizar el pago de servicios varios e insumos necesarios para atender a la población escolar de educación física, recreación y deportes, del sector oficial en esas ubicaciones geográficas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones

que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-108-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **188** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **188**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdN/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/mhar/msh

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0610-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte y se adjunta la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
222	323- DIDEDUC Guatemala Norte	015-2023	17	0029-2023/Planificación

B) La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, realiza readecuación presupuestaria, para asignar recursos al Programa de Útiles escolares de los establecimientos educativos públicos del Nivel Primaria; la gestión financiera genera incremento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del Producto 005-012 y subproducto 005-012-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **222**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Y por otra parte la DIDEDUC Guatemala Norte; indica que la modificación presupuestaria, no genera movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 005-010 y subproducto 005-010-0001; debido que la acción presupuestaria se destina, para financiar el Programa de Útiles escolares del Nivel Primaria, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES, correspondiente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del

Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-113-2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **222** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **222** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/llab/msh

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0630-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-02-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-; **con** adjunta la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
227	127 - DIGEFOCE	01-2023	2	DIGEFOCE-SAF-037 y 038-2023

B) Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-; con la finalidad de contar con los recursos financieros para el ejercicio fiscal 2023, reprograma el presupuesto inicial y las metas físicas asignadas de los productos y subproductos; lo cual origina movimiento de las metas físicas a nivel de centros de costos y unidad ejecutora, por lo que la presente gestión forma parte de la reprogramación inicial 2023, con lo cual permitirá la contratación de servicios profesionales para atender la "estrategia de padres de familia como primeros formadores de sus hijos" de los niveles preprimario y primario, de los productos 019-012 y 005-022 y subproductos 019-012-0001 y 005-022-0002; y la contratación de personal de campo para la implementación de programa de alimentación escolar; acciones que generan movimiento de meta física del subproducto 018-003-0001, detallado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **227**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Y por otra parte, la Unidad Ejecutora indica que el producto 018-003 no modifica la meta física, debido a que es la misma atención a los estudiantes programados para el Ejercicio Fiscal 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

0630-2023

República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-119-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **227** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **227** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
GUATEMALA, C.A.

VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR

CPRS deE/MdRBM/VLLOdeH/ISdeLPdeD/llab/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0653-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-2-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, con la documentación que se detalla a continuación: -------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
253	109 DIGEF	2	6	DG-171-2023 DG-172-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, solicita readecuación de las asignaciones presupuestarias vigentes entre centros de costo, con la finalidad de realizar el pago de servicios varios e insumos necesarios para atender a la población escolar de educación física, recreación y deportes, del sector oficial. Consecuentemente esta modificación, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **253**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: ----------

No. De Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Producto y Subproductos		Metas físicas Incrementadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
253	109	000-016 000-016-0009	Servicios de educación física, recreación y deportes	46	46

C) Adicionalmente, la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, indica que la presente gestión, no afecta las metas físicas del producto "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido a que este producto es de cobertura educativa, ejecutado por la Direcciones Departamentales de Educación; y del subproducto "Establecimientos de las escuelas normales de educación física con servicios para su funcionamiento", dado que la gestión corresponde únicamente a reprogramación de los recursos presupuestarios entre centros de costo para el pago de servicios varios e

insumos necesarios para llevar a cabo todas las actividades que por mandato legal le compete realizar a la DIGEF. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-129-2023 de fecha 21 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **253** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **253**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO TÉCNICO

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdN/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0682-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-2-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
258	108	04-2023	6	DIGEBI-DAF-PR-196-2023 DIGEBI-DAF-PR-197-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- solicita readecuación presupuestaria para financiar servicios de formación continua de docentes a través del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-; dotación de equipo tecnológico a establecimientos del nivel primario en el marco de la sentencia identificada como Amparo 1773-2017, Oficial 13 y expediente 7230-2019, dictadas por la Corte Suprema de Justicia y Corte de Constitucionalidad; seminarios-talleres municipales en atención de los desafíos de la gobernabilidad y apertura de espacios educativos para la población migrante y con sobreedad; eventos de sensibilización dirigidos a miembros de las comunidades educativas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, departamento de Sololá; contrataciones de servicios técnicos y profesionales para realizar acciones para el fortalecimiento de la educación bilingüe intercultural en los diferentes programas educativos, así como otras intervenciones prioritarias de la DIGEBI, que forman parte de la reprogramación inicial del ejercicio fiscal 2023. Esta gestión financiera sí genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **258**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel primario bilingüe atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido que corresponden a cobertura educativa y la meta la reportan las Direcciones Departamentales de Educación y

subproductos "Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado" y "Docentes del ciclo diversificado fortalecidos con visitas de acompañamiento técnico pedagógico"; debido que los recursos son suficientes para alcanzar la meta física vigente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-132-2023 de fecha 23 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **258** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **258**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdeR/ISdeLPdeD/AAHJ/eapc/kidc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0776-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 09-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, y Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
293	DIGEPSA, 123	14-2023	17	-DIGEPSA-SATF-55-2023
	DIDEDUC de San Marcos, 312	23	20	SIGES No. 16-2023-A-
	DIDEDUC Guatemala Sur, 324	18-2023	23	030/2023/PE

B) La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario con base al requerimiento efectuado por la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en Providencia No. DAFI-DP-234-2023, lo cual no

genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-030 y 017-014 y subproductos 010-030-0001, 017-014-0001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **293**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Y por su parte la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, solicita ampliación presupuestaria para financiar los programas de útiles escolares del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, de los establecimientos educativos del sector oficial con Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual no genera modificación en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-031 y 017-015 y subproductos 010-031-0001 y 017-015-0001; asimismo la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita ampliación presupuestaria para financiar los programas de útiles escolares del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, de los establecimientos educativos del sector oficial sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-031 y 017-015 y subproductos 010-031-0001 y 017-015-0001; relativos a los programas de útiles escolares del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **293**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-146-2023 de fecha 2 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **293** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **293** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Sur y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0777-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 09-3-2023

ASUNTO: **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
298	DIDEDUC Guatemala Sur, 324	17-2023	22	031/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo para financiar los programas de gratuidad de la educación del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, en los establecimientos educativos del sector oficial sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 017-003 y 010-024 y subproductos 017-003-0001 y 010-024-0001; relativos a los programas de gratuidad de la educación del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **298**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022

0777-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-149-2023 de fecha 6 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **298** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **298** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

A 23

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 0808-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
312	105	FE-13-2023	31	DIPLAN-FE-1339-2023 DIPLAN-FE-1491-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para financiar trabajos de rehabilitación de infraestructura programados en el marco de ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Educación Rural -PROEDUC V-, la cual genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto "Centros escolares el nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados", detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **312**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- indica que no se modifican las metas físicas del productos y subproducto "Servicios de planificación", debido que únicamente se realizaron débitos presupuestarios que corresponden a economías resultantes del renglón 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", fuente 52 "Préstamos Externos" del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/0C-GU. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

0808-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-156-2023 de fecha 8 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **312** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **312**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0809-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-3-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
313	105 DIPLAN	FE-12-2023	30	DIPLAN-FE-1337-2023 DIPLAN-FE-1338-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN, realiza readecuaciones presupuestarias con el fin de financiar el complemento para los pagos de rehabilitación y supervisión de obras de infraestructura educativa, en el marco del préstamo del Programa de Educación Rural -PROEDUC V-, dicha gestión sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del producto y subproducto, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **313**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:

No. De Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Producto y Subproductos		Metas físicas Incrementadas /Disminuidas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
313	105	010-026 010-026-0001	Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados	-1	-1

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013

0809-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

"Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-157-2023 de fecha 8 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **313**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **313**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/epc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0810-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
314	105	FE-15-2023	32	DIPLAN-FE-1492-2023 DIPLAN-FE-1493-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita readecuación presupuestaria en el marco del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, préstamo BID 3618/OC-GU, para regularizar la asignación del renglón 324. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 314, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Unidad Ejecutora, indica que no se modifica las metas físicas a nivel de centro de costo y de Unidad Ejecutora de los productos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar", derivado de que los movimientos financieros se realizan únicamente a nivel de subproductos y corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación la ejecución física de dichos productos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-158-2023 de fecha 8 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **314** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **314**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0811-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
300	108 DIGEBI	06-2023	8	DIGEBI-DAF-PR-238-2023 DIGEBI-DAF-PR-246-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 410-2023 que corresponde al Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de estudiantes y docentes del nivel medio ciclo diversificado; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 010-025 y subproductos 010-025-0012, 010-025-0015 y 010-025-0016; y disminución de metas físicas del subproducto 010-025-0014, derivado que de este subproducto se están trasladando los recursos a la modalidad por cooperativa y regularizando las metas físicas de acuerdo a la cobertura real determinada en la modalidad oficial, según los registros estadísticos educativos; para cumplir así con la vinculación plan-presupuesto; del programa de becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **300**; emitido por DAFI. Asimismo la DIGEBI indica que la modificación presupuestaria no genera movimientos en las metas físicas del producto y subproducto "Servicio de educación bilingüe e intercultural", debido que se realizan modificaciones entre renglones del gasto para cubrir el evento de lanzamiento del Programa de Becas de Inglés según Acuerdo Ministerial 410-2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-153-2023 de fecha 7 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **300** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **300** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0834-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 15-03-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE IZABAL Y JALAPA, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Jalapa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
370	318	17-2023	25	080-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL 081-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
371	321	014-2023	21	Planificación 047-2023 Planificación 048-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Jalapa, solicitan readecuación presupuestaria entre centros de costo para financiar el Programa de Útiles Escolares de los niveles Preprimario, Primario y Medio. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **370** y **371**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de

la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-184-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **370** y **371** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **370** y **371** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Jalapa; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0847-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 15-03-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP- Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
324	125	DIGEESP-03-2023	5	O-DIGEESP-0135-2023/Ref. NPXE/meim
	307	28	20	O-UPE-32-2023 O-UPE-33-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Sololá, solicita créditos presupuestarios para financiar el Programa de becas escolares para estudiantes con discapacidad. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto "Estudiantes con discapacidad beneficiados con becas escolares", registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **324**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de educación especial", debido a que los recursos financieros regularizados constituyen un ajuste en lo planificado para el presente caso. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo

194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-169-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **324** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **324**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección Departamental de Educación de Sololá, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0848-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 15-03-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
317	306	15-2023	22	DPE DIDEDUC SR No. 19-2023/Jef DPE DIDEDUC SR No. 19A-2023/Jef

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, solicita regularización presupuestaria para cubrir la demanda de becas y bolsas de estudio en el ciclo diversificado del sector por cooperativa, en el municipio de Santa María Ixhuatán. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **317**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Unidad Ejecutora, indica que la presente gestión financiera no modifica las metas físicas a nivel de centro de costo y de Unidad Ejecutora del producto "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio", derivado de que los movimientos se realizan únicamente a nivel de subproductos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-168-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **317** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **317**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0865-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-03-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
340	105	FE-17-2023	38	DIPLAN-FE-1338-2023 DIPLAN-FE-1339-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para financiamiento de módulos educativos del nivel Preprimario, en el marco del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/0C-GU, la cual genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **340**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por las razones expuestas en el Oficio DIPLAN-FE-1338-2023, indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-170-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación

0865-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **340** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **340**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0866-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-03-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
327	105	FE-16-2023	35	DIPLAN-FE-1577-2023
	124	DIGECADE-06-2023	10	DIGECADE/SUB-AF/129-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, que solicita créditos presupuestarios para financiar la dotación de recursos tecnológicos a establecimientos educativos oficiales del nivel primario. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **327**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, cede espacio presupuestario en el marco de ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, préstamo BID 3618/OC-GU; el cual no afecta las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de planificación", debido a que corresponden a funcionamiento administrativo. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de

0866-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-180-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **327** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **327**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO TÉCNICO

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ELPdeN/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 871-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16 de marzo de 2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
367	310	AP-28/2023	20	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 16-2023 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 17-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, solicita una readecuación de recursos presupuestarios entre municipios, renglones y programas, destinados a cubrir los desembolsos para el pago del complemento del programa de útiles escolares. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **367**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023";

artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-191-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **367** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **367**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 872-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16 de marzo de 2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, CHIQUIMULA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz, Chiquimula y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
397	123	18-2023	22	-DIGEPSA-SATF-101-2023
	315	019-2023-SF	25	056-2023
	320	15-2023-MP/DIDEDUC-CH	24	41-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Chiquimula, solicitan créditos presupuestarios para financiar el Programa de Útiles Escolares para los estudiantes de los niveles preprimario, primario y nivel medio, ciclos básico y diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **397**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Consolidación antes indicado, debido a que corresponden a reservas técnicas del programa de valijas didácticas nivel preprimario y primario y cesión de espacio presupuestario del Seguro Médico Escolar del nivel medio, ciclos básico y diversificado, según lo requerido en la Providencia No. DAFI-DP-314-2023 de fecha 16

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de marzo de 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-193-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **397** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **397**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz, Chiquimula y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0873-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-03-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA Y JUTIAPA, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ÚTILES ESCOLARES Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla y Jutiapa con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
386	305	015-2023	22	UPE-SIGES No. 017-2023 UPE-SIGES No. 018-2023
388	322	017-2023	23	019-2023/Planificación 020-2023/Planificación

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla y Jutiapa, solicitan modificación presupuestaria para financiar los programas de apoyo de Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Gratuidad de la Educación. Dichas gestiones sí generan movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **386** y **388**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla y Jutiapa, indican que en la presente gestión financiera no se afectan las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares". **POR TANTO:** En ejercicio de las

funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-194-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **386** y **388** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **386** y **388**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla y Jutiapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTRO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0908-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-03-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
399	105	FE-19-2023	40	DIPLAN-FE-1905-2023 DIPLAN-FE-1906-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita readecuación presupuestaria en el marco del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, préstamo BID 3618/OC-GU, para realizar transferencias a los municipios priorizados, vía Organizaciones de Padres de Familia -OPF-. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **399**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Unidad Ejecutora, indica que no se modifican las metas físicas a nivel de centro de costo y de Unidad Ejecutora del producto "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar, derivado de que el movimiento financiero se realiza únicamente a nivel de subproductos y corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación la ejecución de dicho producto. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-196-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **399** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **399**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0912-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
407	309 Quetzaltenango	020-2023	35	PLANI-QUET-052-2023 PLANI-QUET-054-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos para cubrir el complemento financiero y efectuar el pago de los programas de apoyo de valija didáctica del nivel medio en establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 017-016 y 010-032; y subproductos 017-016-0001 y 010-032-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **407**; emitido por DAFI. Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango indica que la modificación presupuestaria no genera movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", debido que la modificación presupuestaria se realiza entre centros de costo para cubrir el pago de los programas de apoyo en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de

Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-202-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **407** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **407** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0913-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-3-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ NORTE, EL PROGRESO Y GUATEMALA SUR, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché Norte, El Progreso y Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
369	330	13	19	Oficio-AA-DDEQN No. 27-2023 Oficio-AA-DDEQN No. 28-2023
389	302	16-2023	22	69-2023 70-2023 73-2023
403	324	25-2023	34	041/2023/PE

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché Norte, El Progreso y Guatemala Sur, solicitan una readecuación de recursos presupuestarios entre municipios y renglones de gasto, destinados a cubrir el pago del programa de útiles escolares. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **369**, **389** y **403**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política

de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-198-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **369**, **389** y **403** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; considerando que la presente gestión generará Comprobante de Modificación Física CO2F. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **369**, **389** y **403**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quiché Norte, El Progreso y Guatemala Sur, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0922-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-03-2023

ASUNTO: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO -DISERSA-, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS -DIREH-, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN -DIGEDUCA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Servicios Administrativo -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección General de Evaluación e Investigación -DIGEDUCA- y Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación:----------

Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
101 DISERSA	009-2023	12	DISERSA/DIR/LDST/cm 167
102 DINFO	02-2023	4	O-DINFO No. 216-2023
103 DIREH	DIREH-DAF-UF-05-2023	8	DIREH-DAF-UF-3961-2023
105 DIPLAN	DIPLAN FE-017-2023	37	DIPLAN-AF-1605-2023
108 DIGEBI	07-2023	7	DIGEBI-DAF-PR-279-2023 DIGEBI-DAF-PR-280-2023
120 DIGEDUCA	03	9	216/2023 Digeduca

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
			255/2023 Digeduca
110 DIGEEX	04-DIGEEX-2023	8	316-DIGEEX-2023
323 DIDEDUC Guatemala Norte	14-2023	16	0046-2023/Planificación/vjcf
326 DIDEDUC Guatemala Occidente	045-2023	33	MODI/POA No. 031-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- y Dirección General de Evaluación e Investigación -DIGEDUCA-, solicitan modificaciones presupuestarias para el financiamiento de varios programas educativos, lo cual genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **363**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, DISERSA, DIREH, DIGEDUCA y Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte y Guatemala Occidente, por las razones expuestas en sus expedientes, indican que la presente gestión no genera modificación de las metas físicas de los productos y subproductos "Servicios administrativos generales", "Servicios de apoyo a la educación", "Estudiantes del nivel primario evaluados" y "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", respectivamente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-195-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **363** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **363**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de

0922-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Servicios Administrativo -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección General de Evaluación e Investigación -DIGEDUCA- y Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO TÉCNICO

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL GUATEMALA, C.A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA GUATEMALA, C.A.

VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdeN/MdRBM/CESdeR/VLLOdeH/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 00927-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-03-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS -DIREH-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN -DIGEDUCA- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación -DIGEDUCA- y Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación:----------

Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
103 DIREH	DIREH-DAF-UF-04-2023	9	DIREH-DAF-UF-3949-2023
108 DIGEBI	05-2023	11	DIGEBI-DAF-P-265-2023 DIGEBI-DAF-P-266-2023
120 DIGEDUCA	04	10	249/2023 Digeduca
323 DIDEDUC Guatemala Norte	21-2023	27	0047-2023/Planificación/vjcf

B) De acuerdo con la documentación que respalda los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, solicita créditos presupuestarios para el financiamiento del Programa de Becas de Inglés, lo cual genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **364**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Adicionalmente, la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI- y Dirección General de Evaluación e Investigación -DIGEDUCA-, realizan readecuaciones presupuestarias que no afectan las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el SIGES, debido que se requiere financiar las intervenciones planificadas en el POA 2023. **D)** La Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, ceden espacio presupuestario lo cual no afecta las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **364,** con el propósito de financiar diversas acciones en materia educativa. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-186-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **364** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **364**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación -DIGEDUCA-, Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EBI
GUATEMALA, C.A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/CESdeR/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 973-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27 de marzo de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
419	123	20-2023	24	-DIGEPSA-SATF-118-2023
	315	020-2023-SF	26	059-2023
		021-2023-SF	27	060-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz solicita créditos presupuestarios para financiar los Programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica para el nivel medio, ciclos básico y diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **419**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Consolidación antes indicado, debido a que el presupuesto del Seguro Médico Escolar del nivel medio, ciclos básico y diversificado no se ejecutará en su totalidad, en virtud que ya se tiene cubierta la cantidad de beneficiarios en el centro de costo. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del

Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-214-2023 de fecha 27 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **419** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **419**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE - GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 974-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27 de marzo de 2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, HUEHUETENANGO, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Huehuetenango, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
420	323	23-2023	30	0051-2023/Planificación/vjcf
	313	37-2023	32	PE Oficio No. 049-2023
	324	22-2023	30	036/2023/PE
	325	00051	27	DIDEDUC GO-PE No. 762-2023
	326	048-2023	37	MODI/POA N°. 034-2023
	330	12	18	Oficio-AA-DDEQN No. 26-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, solicitan créditos para para cubrir la demanda de becas y bolsas de estudio en el nivel medio, ciclos básicos y diversificado de los sectores oficial y por cooperativa. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **420**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, cede espacio presupuestario el cual también afecta las metas físicas de los productos y subproductos

detallados en el Comprobante de Consolidación antes indicado, debido a que corresponde a reserva técnica asignada a la DIDEDUC. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-216-2023 de fecha 27 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **420** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **420**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte, Huehuetenango, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 0980-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ Y ALTA VERAPAZ, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez y Alta Verapaz con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
396	123	17-2023	21	DIGEPSA-SATF-99-2023
	302	17-2023	23	71-2023 y 72-2023
	303	16-2023	22	PE-SAC-037-2023
	316	041-2023	35	UPLAN-058-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario de las reservas técnicas del programa de Valija Didáctica y Seguro Médico Escolar, para financiar programas de apoyo de Gratuidad de la Educación y Útiles Escolares de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez y Alta Verapaz. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **396**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez y Alta Verapaz, indican que en la presente gestión financiera no se afectan las metas físicas de los productos y subproductos: Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad; Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad; Establecimientos del ciclo básico atendidos con

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

gratuidad; Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas; Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas; Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares; y Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-203-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **396** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **396**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez y Alta Verapaz, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACION

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1015-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. Comprobante de reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
404	323 DIDEDUC Guatemala Norte	22-2023	28	0048-2023/Planificación/vjcf 0049-2023/Planificación/vjcf

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte solicita readecuación presupuestaria para financiar el Programa de Útiles Escolares de los niveles de preprimaria, primaria y medio (ciclo básico y ciclo diversificado), lo cual genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **404**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Adicionalmente, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, indica que la presente gestión no afecta las metas físicas de los productos y subproductos del Programa de Gratuidad de la Educación de los niveles de preprimario, primario y medio (ciclo básico y diversificado), por corresponder a un reajuste financiero, según lo detallado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **404** del Sistema de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-207-2023 de fecha 22 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **404** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **404**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/SdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1018-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-3-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
433	124	DIGECADE-08-2023	12	DIGECADE/SUB-AF/179-2023 DIGECADE/SUB-AF/180-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita modificación presupuestaria para financiar la dotación de equipo de cómputo y contratación de Acompañantes Pedagógicos para las Escuelas Normales Interculturales. Así como, la contratación de servicios técnicos y profesionales para el programa "Aprendo en Casa", versión "De regreso a clases". Esta gestión genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **433**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Adicionalmente, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, indica que en la presente gestión no se afectan las metas físicas de los productos y subproductos "Servicios de educación en valores y sexualidad para niños, niñas y adolescentes", "Servicios de educación en valores para niños, niñas y adolescentes", "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar" y "Docentes capacitados en áreas curriculares". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-222-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **433** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **433**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdeN/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1024-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-03-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ Y GUATEMALA ORIENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
411	325 Guatemala Oriente	00049	25	DIDEDUC GO-PE No. 728-2023 DIDEDUC GO-PE No. 730-2023
415	314 Quiché	15-2023	25	53-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y unidad ejecutora para cubrir el complemento financiero para efectuar el pago del programa de apoyo de útiles escolares del nivel preprimario y primario en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 019-002 y subproducto 019-002-0001; y movimientos a nivel de centros de costo del producto 005-012 y subproducto 005-012-0001. Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Quiché, indica que la modificación presupuestaria genera incrementos a nivel de Unidad Ejecutora en las metas físicas de los productos 018-001, 018-002, 018-004 y 018-005 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-005-0001 y no genera movimientos a nivel de centros de costo de las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", debido que la modificación presupuestaria se realiza para cubrir el tercer desembolso y el complemento financiero para el primer y segundo desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-. Detallados en los comprobantes de Reprogramación Consolidación SIGES Números **411 y 415**; emitidos por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las

funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-209-2023 de fecha 23 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **411 y 415** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y los Comprobantes de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se generen derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **411 y 415** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Oriente y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1025-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-03-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
416	314- DIDEDUC de Quiché	16-2023	26	55-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Quiché, solicita readecuación presupuestaria entre centros de costo para financiar el Programa de Útiles Escolares de los Niveles de Preprimario y Primario y Nivel Medio, Ciclo Básico y Diversificado; para cubrir el complemento del programa respectivo, para los establecimientos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **416**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, la DIDEDUC de Quiché indica que la modificación presupuestaria, no genera movimientos de las metas físicas a nivel de centros de costo y de Unidad Ejecutora del producto 005-010, subproducto 005-010-0001; producto 017-003, subproducto 017-003-0001; producto 010-024 y subproducto 010-024-0001; debido que se está debitando los recursos presupuestarios de los establecimientos oficiales del nivel primario, ciclo básico y diversificado; para cubrir el pago del Programa de Útiles escolares, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES, correspondiente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a),

1025-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P- 210-2023 de fecha 23 de marzo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **416** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **416** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Quiché; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTERIO GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/llab/msh

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1171-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19 de abril de 2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
489	105	DIPLAN AF-018-2023	54	AF-2869-2023
	123	29-2023	34	DIGEPSA-SATF-142-2023
	124	DIGECADE-11-2023	16	DIGECADE/SUB-AF/217-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicitan cesión de espacio presupuestario de recursos que no serán ejecutados por corresponder a reservas técnicas y excedentes presupuestarios. Esta gestión genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto "Centros escolares de todos los niveles educativos dotados de mobiliario", según se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **489**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, indican que en la presente gestión financiera no se afectan las metas físicas de los productos y subproductos "Servicios de apoyo a la educación", "Textos impresos para estudiantes del nivel primario" y "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas". **POR TANTO:** En

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-253-2023 de fecha 19 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de la meta física del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **489** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **489**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/LDPL/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1183-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-4-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
454	123	24-2023	28	-DIGEPSA-SATF-126-2023
	324	12-2023	17	022/2023/PE
	326	034-2023	23	MODI/POA N°. 020-2023
		055-2023	24	MODI/POA N°. 021-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, solicita créditos presupuestarios para financiar el Programa del Seguro Médico Escolar, para los estudiantes del nivel medio, ciclos básico y diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **454**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur y Guatemala Occidente, ceden espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Consolidación SIGES Número 454, debido a que la gestión financiera corresponde a reservas técnicas del programa de gratuidad de la educación. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194,

literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-236-2023 de fecha 13 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **454** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **454**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1184-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-4-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
462	124	DIGECADE-10-2023	15	DIGECADE/SUB-AF/194-2023 DIGECADE/SUB-AF/196-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita readecuación presupuestaria entre renglones de gasto para financiar el desaduanaje de la donación de Corea del Norte, la contratación de servicios profesionales para el diseño de materiales, asesoramiento en materia de tecnología educativa de los niveles de preprimaria y primaria; así como la revisión de materiales, guías y textos para el ciclo básico y financiar la impresión de cuadernos de trabajo para estudiantes de preprimaria. Dicha gestión financiera, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **462**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Unidad Ejecutora indica que no se modifican las metas físicas a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Servicios administrativos generales", "Textos impresos para estudiantes del nivel primario", "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos" y "Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico"; derivado de que el movimiento es únicamente presupuestario entre renglones del mismo programa. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i)

de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-251-2023 de fecha 19 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **462** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **462**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/LDPL/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1211-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-4-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
476	108	08-2023	14	DIBEBI-DAF-PR-463-2023 DIBEBI-DAF-PR-464-2023

B) Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria para financiar la compra de computadoras para las Escuelas e Institutos Normales Bilingües Interculturales, según lo requerido en el Oficio DIGEBI-SEBI No. 457-2023 del 13 de abril 2023; lo que genera movimiento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto y subproducto 010-012- y 010-012-0001 y subproducto 010-014-0017 registrados en el SIGES. Además, la presente gestión financiera no afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del producto 010-014, registrado en el SIGES, respectivo. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del

1211-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-237-2023 del 17 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **476** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **476** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdeR/ISdeLPdeD/AAH/epc/lla

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1226-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-4-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE BOLSAS DE ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO, CICLO DIVERSIFICADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
464	312	31	34	SIGES No. 19-2023-C-

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, solicita modificación presupuestaria con la finalidad de readecuar las asignaciones del renglón 416 "Becas de estudio en el interior", para beneficiar con el Programa de Bolsas de Estudio a estudiantes que cursan el Ciclo Diversificado en Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de San Marcos. Esta gestión genera modificación de las metas físicas del producto y subproductos, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **464**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-242-2023 de fecha 18 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Consolidación Número **464** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **464**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de San Marcos y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1227-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-4-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE BOLSAS DE ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO, CICLO DIVERSIFICADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
479	318 DIDEDUC Izabal	20-2023	31	101-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA IZABAL

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, solicita modificación presupuestaria con la finalidad de readecuar las asignaciones del renglón 416 "Becas de estudio en el interior", para beneficiar con el Programa de Bolsas de Estudio, a estudiantes que cursan el Ciclo Diversificado en Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Izabal. Esta gestión genera modificación de las metas físicas del producto y subproductos, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **479**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-246-2023 de fecha 18 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y

subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **479** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **479**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Izabal y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1228-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-4-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
458	302	21-2023	28	103-2023 104-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, solicita regularización presupuestaria para cubrir la demanda de becas y bolsas de estudio de los ciclos básico y diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **458**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-250-2023 de fecha 19 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **458** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **458**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de El Progreso; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1291-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-4-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE PETÉN Y ZACAPA, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, las Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Zacapa; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
317 Petén	18	032-2023

1291-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
319 Zacapa	36	074-2023/UPE-DDEZ

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-175-2023 de fecha 20 de abril de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Zacapa; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **498**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa preliminar de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **115**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-175-2023 de fecha 20 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Zacapa, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **115**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de

1291-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **115**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Petén y Zacapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1305-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 02-5-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
516	124	DIGECADE-13-2023	18	DIGECADE/SUB-AF/229-2023 DIGECADE/SUB-AF/230-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita readecuación presupuestaria entre renglones de gasto para financiar las acciones previstas en el POA 2023 no objetado del BID correspondiente a los niveles Preprimario y Primario. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 516; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Unidad Ejecutora indica que no se modifican las metas físicas a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Textos impresos para estudiantes del nivel primario" y "Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico", derivado de que el movimiento es únicamente presupuestario entre renglones del mismo programa de preprimaria y en el caso del programa de textos del nivel primario, se debe a un excedente de presupuesto en la fuente de financiamiento propuesta. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-271-2023 de fecha 27 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **516** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **516**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/LDPL/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1312-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 03 - 05 - 2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
545	124	DIGECADE-14-2023	19	DIGECADE/SUB-AF/244-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita ampliación presupuestaria para financiar la adquisición de software para estudiantes de establecimientos educativos del ciclo Básico del sector oficial. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **545**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-279-

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2023 de fecha 3 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **545** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **545** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/LDPL/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1341-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 05-5-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Sololá; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
307 Sololá	31	O-UPE-54-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-186-2023 de fecha 25 de abril de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Sololá; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **514**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa preliminar de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se

generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **122**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-186-2023 de fecha 25 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **122**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **122**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Sololá, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MENCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1431-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12 de mayo de 2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, ZACAPA, JALAPA, JUTIAPA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Jalapa, Jutiapa y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
603	123	31-2023	36	-DIGEPSA-SATF-160-2023 -DIGEPSA-SATF-161-2023
	309	036-2023	59	PLANI-QUET-087-2023
	312	44	45	SIGES No. 28-2023-C-
	313	56-2023	51	PE Oficio No. 081-2023
	314	21-2023	37	71-2023
	315	031-2023-SF	44	097-2023
	316	064-2023	58	UPLAN-098-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	319	SF-28-2023	44	091-2023/UPE-DDEZ
	321	023-2023	37	Planificación No. 089-2023
	322	033-2023	45	036-2023/Planificación

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Jalapa y Jutiapa, solicitan créditos presupuestarios para financiar el Programa de Remozamientos de centros educativos oficiales del nivel Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **603**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual afecta las metas físicas del Programa de Remozamiento, antes mencionado. Además DIGEPSA, indica que no se afectan las metas físicas de los productos y subproductos del Programa de Seguro Médico Escolar de los ciclos Básico y Diversificado, como se detalla en el Comprobante de Consolidación **603**, debido que la Unidad Ejecutora, dispone de reservas técnicas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-316-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **603** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **603**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Jalapa, Jutiapa y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1432-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12 de mayo de 2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
602	302	25-2023	36	122-2023 123-2023 124-2023
	303	26-2023	40	PE-SAC-056-2023 PE-SAC-057-2023
		27-2023	41	PE-SAC-058-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
602	304	25-2023	35	Plani No. 25/2023
		26-2023	36	Plani No. 26/2023
	305	28-2023	38	UPE-SIGES No. 035-2023 UPE-SIGES No. 036-2023
		27-2023	37	UPE-SIGES No. 031-2023 UPE-SIGES No. 032-2023
		26-2023	36	UPE-SIGES No. 033-2023 UPE-SIGES No. 034-2023
	306	034-2023	44	DPE DIDEDUC SR No. 34-2023/Jef DPE DIDEDUC SR No. 35-2023/Jef
	307	46	40	O-UPE-65-2023 O-UPE-66-2023
	308	20	37	66-2023
	309	035-2023	58	OFICIO PLANI-QUET-088-2023
	310	AP-45/2023	33	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 26-2023
		AP-46/2023	34	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 27-2023 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 28-2023
	311	025/2023	35	25-2023
	312	42	47	27-2023-A-
		43	46	26-2023-A- 26A-2023-A-
	313	53-2023	50	080-2023 079-2023
		54-2023	49	078-2023
	314	20-2023	36	69-2023 70-2023
		22-2023	38	72-2023 73-2023
	315	029-2023-SF	42	093-2023 094-2023
		030-2023-SF	43	095-2023 096-2023
	316	063-2023	57	OFICIO UPLAN-095-2023
		065-2023	60	OFICIO UPLAN-093-2023 OFICIO UPLAN-094-2023
	317	136-2023	49	055-2023
	318	25-2023	38	118-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL 119-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	320	30-2023-MP/DIDEDUC-CH	44	81-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee 82-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321	022-2023	36	Planificación No. 087-2023 Planificación No. 088-2023
	322	32-2023	44	034-2023/Planificación 035-2023/Planificación
	323	32-2023	47	0086-2023/Planificación/vjcf
		37-2023	49	0089-2023/Planificación/vjcf

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
602	324	35-2023	51	065/2023/PE
		36-2023	48	066/2023/PE
	325	00075	47	DIDEDUC GO-PE No. 1164-2023
		00076	46	DIDEDUC GO-PE No. 1163-2023 DIDEDUC GO-PE No. 1161-2023
	326	079-2023	64	MODI/POA N°. 055-2023 MODI/POA N°. 054-2023
		081-2023	65	MODI/POA N°. 056-2023
	330	19	27	-AA-DDEQN No. 51-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, solicitan créditos y débitos presupuestarios para financiar el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos con la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios". Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto "Edificios escolares públicos de todos los niveles atendidos con mantenimiento", como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **602** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, en algunas Unidades Ejecutoras; no se afectan las metas físicas de este subproducto, debido a que corresponden a reservas técnicas y economías. **C)** Adicionalmente, las Unidades Ejecutoras mencionadas con anterioridad, indican que no se modifican las metas físicas del Producto "Servicios de apoyo a la educación". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-318-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **602** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **602**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1448-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 15 de mayo de 2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
617	123	33-2023	38	-DIGEPSA-SATF-164-2023
	308	21	38	69-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, solicita créditos presupuestarios para financiar el Programa de Remozamientos de centros educativos oficiales del nivel Medio, ciclo Diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **617**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas del producto y subproducto del Programa de Seguro Médico Escolar del ciclo Diversificado, como se detalla en el Comprobante de Consolidación antes indicado, debido a que no se ejecutará la totalidad del presupuesto por la cantidad de beneficiados con que se cuenta en el centro de costo. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-326-2023 de fecha 15 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **617** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **617** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1477-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17 de mayo de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
631	105	FE-32-2023	71	DIPLAN-FE-3628-2023 DIPLAN-FE-3629-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares de los niveles Preprimario y Primario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **631**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-337-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **631** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **631**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1486-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-05-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Sololá; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
605	307 DIDEDUC de Sololá	47	41	O-UPE-63-2023 O-UPE-69-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Sololá, solicita modificación presupuestaria para readecuar los recursos financieros y cubrir los pagos del programa de valijas didácticas del nivel medio en una escuela de Educación Física, y el complemento del desembolso ya otorgado de los programas de apoyo en establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF- según oficios SPA-OF-62-2023 y SPA-OF-65-2023; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 010-032 y 017-016 y

subproductos 010-032-0001 y 017-016-0001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **605**; emitido por DAFI. Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Sololá, indica que la modificación presupuestaria no genera movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares"; debido que la modificación presupuestaria se realiza entre programas para completar el desembolso de útiles escolares, valijas didácticas, gratuidad y alimentación del nivel medio, y beneficiar a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-322-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **605** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **605** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa

correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Sololá y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1487-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-05-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
573	313 Huehuetenango	Solicitud No. 46-2023	43	PE-Oficio No. 066-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, realiza una readecuación de los recursos financieros para el programa de dotación de bolsas de estudio; según solicitud No. DEFOCE-45-2023 para otorgar bolsas de estudio a estudiantes beneficiados, según el certamen de bolsas de estudio para el ciclo escolar 2023. Dicha gestión sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora de los subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **573**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: ----------

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. De Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Productos y Subproductos		Metas físicas /Disminuidas	Metas físicas Incrementadas	Modificación metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora
573	313	017-005	Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio	-26	26	0
		017-005-0001	Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	-14	27	13
		017-005-0002	Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	-14	1	-13
		010-025	Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio	-2	2	0
		010-025-0003	Estudiantes del nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	-2	2	0

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-305-2023 de fecha 10 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **573** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **573** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango y a la Dirección de Administración Financiera –DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/slgr

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1488-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-05-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; presentó el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificaciones presupuestarias, por lo que se adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
105 DIPLAN	63	DIPLAN-3353-2023

B) El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-217-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **600**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que es necesario reprogramar las metas físicas de los subproductos correspondientes de los módulos educativos del nivel Preprimario Monolingüe y Bilingüe, con el propósito que las mismas se encuentren vinculadas con las asignaciones presupuestarias vigentes. Además, la Unidad Ejecutora indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar". **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **132**, el cual es responsabilidad de la Dirección de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-217-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **132**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **132**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1523-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/05/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
653	124 - DIGECADE	DIGECADE-15-2023	22	DIGECADE/SUB-AF/275-2023
	105 - DIPLAN	FE-23-2023	45	DIPLAN-FE-2531-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, cede espacio presupuestario que no será ejecutado en el presente ejercicio fiscal. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **653**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, indica que la presente gestión no afecta la meta física del producto y subproducto "Servicios de planificación" de donde cede espacio presupuestario, debido a que corresponden a recursos de funcionamiento. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-350-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **653** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **653**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO TÉCNICO

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/LDPL/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1459-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16 de mayo de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
621	105	FE-31-2023	70	DIPLAN-FE-3595-2023 DIPLAN-FE-3596-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **621**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-329-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **621** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **621**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

83

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1559-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-5-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y ZACAPA, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Zacapa; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
303 Sacatepéquez	42	PE-SAC-055-2023
319 Zacapa	46	096-2023/UPE-DDEZ

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-234-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Zacapa; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **630**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa preliminar de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **139**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-234-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Zacapa, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **139**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **139**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Zacapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1560-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25/05/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI- remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
665	325 DIDEDUC Guatemala Oriente	00081-2023	26	DIDEDUC GO-PE No. 1255-2023 DIDEDUC GO-PE No. 1256-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, realiza una regularización presupuestaria para financiar el Programa de Valijas Didácticas para el presente ejercicio fiscal. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **665**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, indica que la presente gestión no afecta la meta física del producto y subproducto "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", debido a que corresponden a excedente presupuestario. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-352-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **665** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **665**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1562-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25 de mayo de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS Y LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos y la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
666	105	DIPLAN AF-031-2023	76	DIPLAN AF-3906-2023
	312	40	42	SIGES No. 25-2023-A-

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, solicita créditos presupuestarios con la finalidad de ampliar la asignación en el renglón 431, que corresponde al Programa de Subsidios a Institutos por Cooperativa del ciclo Básico, en los centros de costo de los municipios de San Miguel Ixtahuacán, San Pablo y San José Ojetenam; la gestión financiera no genera movimiento en la meta física del producto y subproducto; debido a que se beneficiará al mismo número de establecimientos, como se describe en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **666**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, cede espacio presupuestario el cual si afecta las metas físicas del producto y subproducto del Programa antes mencionado, como se detalla en el comprobante antes indicado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-356-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **666** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **666** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de San Marcos y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1563-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25 de mayo de 2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
668	123	34-2023	41	-DIGEPSA-SATF-166-2023
	323	42-2023	55	No. 0104-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita créditos presupuestarios para financiar el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares y atender el remozamiento de la Escuela Oficial Urbana Mixta ubicada en la Colonia Fátima. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **668**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas del programa antes mencionado, como se detalla en el Comprobante de Consolidación SIGES antes indicado, debido a que corresponde a reservas técnicas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8,

del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-358-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **668** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **668**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1575-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 26-5-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE, GUATEMALA ORIENTE Y JUTIAPA, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Occidente, Guatemala Oriente y Jutiapa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
638	326	085-2023	67	MODI/POA N°.058-2023
639	325	00078	48	DIDEDUC GO-PE No. 1219-2023
640	322	34-2023	46	037-2023/Planificación 038-2023/Planificación

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Occidente, Guatemala Oriente y Jutiapa, solicitan readecuaciones presupuestarias para financiar los Programas de Bolsas de Estudio en la DIDEDUC Guatemala Occidente, Valija Didáctica en la DIDEDUC Guatemala Oriente y el Programa de Alimentación Escolar en la DIDEDUC de Jutiapa. Dichas gestiones si afectan las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **638**, **639** y **640**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, las DIDEDUC Guatemala Oriente y Jutiapa indican que las gestiones financieras no generan modificación de las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-341-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **638**, **639** y **640** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **638**, **639** y **640**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Occidente, Guatemala Oriente y Jutiapa; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1578-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 26 de mayo de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO -DIGECUR- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Currículo -DIGECUR- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
667	105-DIPLAN	DIPLAN AF-032-2023	77	DIPLAN AF-3947-2023
	126-DIGECUR	11-2023	13	DIGECUR No. 479-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
667	302-DIDEDUC de El Progreso	27-2023	38	134-2023 135-2023
	303-DIDEDUC de Sacatepéquez	32-2023	48	PE-SAC-065-2023 PE-SAC-066-2023
	304-DIDEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA No. 28-2023	38	Plani No. 28/2023
	305-DIDEDUC de Escuintla	30-2023	40	UPE-SIGES No. 038-2023 UPE-SIGES No. 039-2023
	306-DIDEDUC de Santa Rosa	36-2023	46	DPE DIDEDUC SR No.37-2023/Jef
	307-DIDEDUC de Sololá	50	44	O-UPE-71-2023 O-UPE-72-2023
	308-DIDEDUC de Totonicapán	22	39	73-2023
	309-DIDEDUC de Quetzaltenango	038-2023	61	PLANI-QUET-095-2023 PLANI-QUET-096-2023
	310-DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-52/2023	35	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 29-2023 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 30-2023
	311-DIDEDUC de Retalhuleu	026/2023	36	26-2023
	312-DIDEDUC de San Marcos	54	55	36-2023-C-
	313-DIDEDUC de Huehuetenango	60-2023	54	PE Oficio No. 090-2023
	314-DIDEDUC de Quiché	26-2023	41	88-2023 89-2023
	315-DIDEDUC de Baja Verapaz	032-2023-SF	45	107-2023
	316-DIDEDUC de Alta Verapaz	068-2023	62	UPLAN-101-2023 UPLAN-102-2023
	317-DIDEDUC de Petén	147-2023	51	059-2023
	318-DIDEDUC de Izabal	26-2023	39	132-2023 y 132-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	319-DIDEDUC de Zacapa	SF-029-2023	47	099-2023/UPE-DDEZ 100-2023/UPE-DDEZ
	320-DIDEDUC de Chiquimula	31-2023-MP/DIDEDUC-CH	46	87-2023 y 88-2023 SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321-DIDEDUC de Jalapa	024-2023	38	Planificación No.096-2023 Planificación No.097-2023
	322-DIDEDUC de Jutiapa	035-2023	47	039-2023/Planificación 040-2023/Planificación
	323-DIDEDUC Guatemala Norte	41-2023	54	0101-2023/ Planificación/vjcf

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
667	324-DIDEDUC Guatemala Sur	40-2023	54	074/2023/PE
	325-DIDEDUC Guatemala Oriente	00080	49	DIDEDUC GO-PE No. 1257-2023
	326-DIDEDUC Guatemala Occidente	086-2023	68	MODI/POA N°.059-2023 MODI/POA N°.060-2023
	330-DIDEDUC Quiché Norte	21	29	-AA-DDEQN No.54-2023 -AA-DDEQN No.55-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; solicitan ampliación de las asignaciones presupuestarias vigentes, para financiar la adquisición de mobiliario escolar para los estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial; por lo que la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Currículo -DIGECUR- indican que ceden espacio presupuestario de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración Financiero -DAFI-, según Providencia No. DAFI-DP-552-2023. Dicha modificación presupuestaria, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora en el subproducto, registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 667, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Las Dependencias antes mencionadas, indican que la presente gestión financiera, no genera modificación de la meta física del producto "Servicios de apoyo a la educación", debido a que la modificación de metas físicas, únicamente corresponde al subproducto. En el caso de las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Huehuetenango, Petén y Baja Verapaz, no modifican la meta del subproducto "Centros escolares de todos los niveles educativos dotados de mobiliario escolar"; debido a que los recursos servirán para complementar la ejecución de la programación de los centros educativos oficiales que serán beneficiados. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-362-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **667,** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **667**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Currículo -DIGECUR- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

C.c. Archivo
CPRCdeE/LDPL/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1602-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29 de mayo de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
678	105	FE-35-2023	78	DIPLAN-FE-4029-2023 DIPLAN-FE-4030-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para el financiamiento de módulos prefabricados de la fase II, para el fortalecimiento de la educación Preprimaria, en el marco del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/0C-GU, la cual genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **678**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por las razones expuestas en el Oficio DIPLAN-FE-4030-2023, indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Servicios de planificación", "Servicios de apoyo a la educación", "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel preprimario bilingüe atendidos en el sistema escolar"; y subproducto "Centros escolares de todos los niveles educativos dotados de mobiliario escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-368-2023 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **678** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **678**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1603-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29 de mayo de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
680	105	DIPLAN FE-33-2023	72	DIPLAN FE-3682-2023 DIPLAN AF-3683-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria entre programas y renglones presupuestarios, para financiar la adquisición de materiales y suministros para el equipamiento de talleres y laboratorios de los INEB de los municipios Todos Santos Cuchumatán y San Sebastián Coatán del departamento de Huehuetenango; Cunén, Quiché; Purulhá, departamento de Baja Verapaz; Raxruhá, departamento de Alta Verapaz; Olopa, departamento de Chiquimula; San Pedro Pinula y San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa; en el marco de ejecución del contrato de Aporte Financiero, celebrado entre el KfW Frankfurt am Main y la República de Guatemala, correspondiente al programa de Educación Rural em Guatemala IV (PROEDUC IV), dichos movimientos presupuestarios si afectan las metas físicas del producto y subproducto de Servicios de apoyo a la educación, como se describe en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **680**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, indica que el producto y subproducto "Servicios de Planificación" no son afectados en la meta física, debido a que son recursos de funcionamiento. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la

1603-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-367-2023 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **680** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **680** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1630-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 31-5-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Sololá; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
307 Sololá	43	O-UPE-70-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-336-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Sololá; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **635**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa preliminar de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se

1630-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **141**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-336-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **141**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **141**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Sololá, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1631-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 31-5-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
636	313	45-2023	42	PE Oficio No. 065-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, solicita regularización presupuestaria para cubrir la demanda de becas y bolsas de estudio en los municipios de Cuilco y Santa Bárbara, por lo que traslada recursos del programa de becas y bolsas de estudio del ciclo Diversificado al ciclo Básico. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **636**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos

y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-345-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **636** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **636**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1651-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 01 de junio de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE Y DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
691	123	37-2023	44	-DIGEPSA-SATF-182-2023
	325	00087	52	DIDEDUC GO-PE No. 1349-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita créditos presupuestarios para financiar el Programa de Remozamientos de centros educativos oficiales del nivel Medio, ciclo Diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **691**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas del producto y subproducto del Programa de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Seguro Médico Escolar del ciclo Diversificado, como se detalla en el Comprobante de Consolidación antes indicado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-376-2023 de fecha 1 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **691** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **691**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · MINISTRA DE EDUCACIÓN · Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DESPACHO ADMINISTRATIVO · VICEMINISTERIO · GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 01724-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-06-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
681	108	09-2023	17	DIGEBI-DAF-PR-666-2023 DIGEBI-DAF-PR-667-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- solicita readecuación presupuestaria para financiar acciones correspondientes a los Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, consultoría para servicios de informática y sistemas computarizados, acciones programadas en respuesta a la sentencia de 13 Comunidades de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán y el pago de servicios de Formación Inicial Docente -FID-, en el nivel superior para estudiantes que cursan el Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural en el año 2023, según nómina oficial correspondiente a la séptima cohorte. En el caso del municipio de Flores, Petén, únicamente se está financiando el 60% y el 40% restante se estará financiando en otra modificación presupuestaria. Adicionalmente, se cubre el pago de deuda del FID correspondiente al último trimestre del año 2022. Esta gestión sí genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **681**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la DIGEBI indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Servicios de educación bilingüe e intercultural", "Estudiantes del nivel primario bilingüe atendidos en el sistema escolar", "Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria" y "Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

bilingüe". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-372-2023 de fecha 31 de mayo de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **681** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **681**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdeR/ISdeLPdeD/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 01726-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-06-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SANTA ROSA, PETÉN, IZABAL, JUTIAPA Y GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Petén, Izabal, Jutiapa y Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
686	123 DIGEPSA	36-2023	43	DIGEPSA -SATF-171-2023
	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA 29-2023	27	Plani No. 29/2023
	306 DIDEDUC de Santa Rosa	027-2023	35	DPE DIDEDUC SR No. 26-2023/Jef
	317 DIDEDUC de Petén	104-2023	37	038-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	23-2023	33	105-2023 107-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
				EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	322 DIDEDUC de Jutiapa	036-2023	48	041-2023/Planificación
	323 DIDEDUC Guatemala Norte	27-2023	36	0064-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación de Izabal, solicita modificación presupuestaria para ceder los recursos financieros que no se ejecutaran en el programa de útiles escolares del nivel primario, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Circular DAFI-DP-89-2023; lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 005-012 y subproducto 005-012-0001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **686**; emitido por DAFI. Asimismo la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- indica que la modificación presupuestaria no genera movimientos en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados", debido a que se están incrementando los recursos financieros a requerimiento de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, recursos que le servirán a la DIGEPSA para cubrir otros requerimientos propios de la de la Unidad Ejecutora. Las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Petén, Jutiapa y Guatemala Norte, indican que las modificaciones presupuestarias no generan movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares"; debido que la regularización presupuestaria que se realiza es por cesión de espacio presupuestario a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- según Circular DAFI-DP-89-2023 y Circular DAFI-DP-383-2023, debido a que son saldos financieros que no serán utilizados por las DIDEDUC´s durante el presente Ejercicio Fiscal, los cuales le servirán a la DIGEPSA para cubrir otros requerimientos propios de la de la Unidad Ejecutora. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-375-2023 de fecha 01 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **686** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:**

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **686** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Petén, Izabal, Jutiapa y Guatemala Norte y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1748-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 08-06-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
304 Chimaltenango	40	Plani No. 36/2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-263-2023 de fecha 2 de junio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **707**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa preliminar de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **152**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-263-2023 de fecha 2 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **152**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **152**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los

controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/ilab/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1762-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 09-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
694	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-58/2023	38	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 33-2023 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 34-2023 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 35-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, solicita modificación presupuestaria para readecuar los recursos financieros entre centros de costo y Unidad Ejecutora, debido a reasignación de beneficiarios en función de los expedientes evaluados y aprobados por la comisión de becas de educación especial y bolsas de estudio del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de Suchitepéquez y lo solicitado en oficio DEFOCE/APA No. 45-2023/ddb; lo cual genera movimiento a nivel de centros de costos en las metas fiscas del subproducto 000-027-0006 e incrementos, en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos 017-005-002 y 010-025-0003 y disminución de metas físicas de los subproductos 017-005-0001 y 010-025-0005; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **694**; emitido por DAFI. Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, indica que la modificación presupuestaria no genera movimientos a nivel de unidad ejecutora en las metas físicas de los productos "Servicios de educación especial", "Estudiantes del

ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio" y "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas estudio"; debido que la regularización de las metas físicas se hace a nivel se subproductos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-382-2023 de fecha 06 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **694** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **694** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1763-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 09-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quiché; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
705	314 DIDEDUC de Quiché	27-2023	42	91-2023 92-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Quiché, solicita modificación presupuestaria para readecuar los recursos financieros entre programas para cubrir el segundo desembolso del programa de gratuidad de la educación del ciclo básico en los establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 017-016 y subproducto 017-016-0001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **705**; emitido por DAFI. Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Quiché, indica que la modificación presupuestaria no genera movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares"; debido que la regularización presupuestaria entre centros de costo, se destina para cubrir el segundo desembolso del programa de gratuidad de la educación en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF- durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el

artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-383-2023 de fecha 06 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **705** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **705** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quiché y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1806-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14 de junio de 2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, ALTA VERAPAZ, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA SUR, QUICHÉ NORTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Quiché Norte y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
748	123	40-2023	47	-DIGEPSA-SATF-193-2023
	306	039-2023	49	DPE DIDEDUC SR No. 41-2023/Jef
		042-2023	51	DPE DIDEDUC SR No. 43-2023/Jef
	307	58	51	O-UPE-82-2023
		60	54	O-UPE-85-2023
	308	26	44	85-2023
	310	AP-55/2023	37	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 32-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
		AP-62/2023	45	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 39-2023
	316	072-2023	66	UPLAN-107-2023
	321	028-2022	45	Planificación No. 106-2023
	322	038-2023	52	043-2023/Planificación
	324	42-2023	58	073/2023/PE
	330	22	31	-AA-DDEQN No. 58-2023
		23	32	-AA-DDEQN No. 59-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Quiché Norte; solicitan créditos presupuestarios para financiar los Programas de Apoyo de Gratuidad de la Educación, Valijas Didácticas y Útiles Escolares. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos descritos en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **748**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario que no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar" y "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas"; debido a que corresponden a reservas técnicas en las estructuras programáticas 11-00-000-003 y 12-00-000-004 y para el caso del seguro médico del nivel medio, según requerimiento efectuado por DAFI en Providencia No. DAFI-DP-639-2023 de fecha 12 de junio de 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-405-2023 de fecha 14 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **748** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **748**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Quiché Norte y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1835-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y se adjunta la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
697	105- DIPLAN	FE-36-2023	80	DIPLAN-FE-4191-2023 y DIPLAN-FE-4192-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, realiza regularización del presupuesto, para financiar el pago de módulos prefabricados Fase II del nivel preprimario monolingüe y bilingüe, en el marco de ejecución del Contrato de Préstamo BID3618/OC-GU, para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, dicha gestión financiera genera incremento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los subproductos 019-005-0002 y 019-009-0004, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **697**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Y por otra parte DIPLAN indica que la modificación presupuestaria, no genera movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos 019-005 y 019-009; debido que son productos de cobertura, ejecutados por las direcciones departamentales de educación, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES, correspondiente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo

1835-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-380-2023 de fecha 05 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **697** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **697** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/llab/msh

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1836-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-6-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ Y BAJA VERAPAZ, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez y Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
729	310	AP-60/2023	42	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 37-2023
	315	035-2023-SF	48	113-2023
		036-2023-SF	49	115-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez y Baja Verapaz, solicitan modificación presupuestaria para financiar el Programa de Bolsas de Estudio, según las nuevas reasignaciones de beneficiarios entre municipios; la gestión financiera genera movimientos de las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **729**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-

2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-393-2023 de fecha 12 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **729** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **729**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez y Baja Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eap

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1837-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
734	310	AP-59/2023	39	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 36-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, solicita regularización presupuestaria para cubrir la demanda de becas y bolsas de estudio en los municipios de Mazatenango, Cuyotenango, Santo Domingo Suchitepéquez y San Gabriel, por lo que se trasladan recursos del programa de becas y bolsas de estudio del ciclo Diversificado al ciclo Básico. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **734**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1837-2023

"Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-394-2023 de fecha 12 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **734** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **734**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1839-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ Y LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quiché y la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
740	105	DIPLAN AF-035-2023	84	DIPLAN AF-4465-2023
	314	30-2023	44	97-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Quiché, solicita créditos presupuestarios para ampliar la asignación otorgada por sección, según el Acuerdo Ministerial No. 4051-2022, con la finalidad de atender el Programa de Subsidios a Institutos por Cooperativa de los ciclos Básico y Diversificado; la presente gestión, no genera movimiento en las metas físicas de los productos y subproductos debido a que se beneficiará al mismo número de establecimientos, como se describe en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **740**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, cede espacio presupuestario el cual si afecta las metas físicas del producto y subproducto del Programa de Subsidios a Institutos por Cooperativa del ciclo Básico, como se detalla en el comprobante SIGES antes indicado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número

el

1839-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-399-2023 de fecha 12 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **740** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **740** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quiché y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1840-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-6-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ, GUATEMALA ORIENTE Y SOLOLÁ, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Guatemala Oriente y Sololá, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
714	314	29-2023	45	95-2023 96-2023
736	325	00089	54	DIDEDUC GO-PE No. 1401-2023 DIDEDUC GO-PE No. 1400-2023
737	307	56	50	O-UPE-80-2023 O-UPE-81-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Guatemala Oriente y Sololá, solicitan readecuaciones presupuestarias entre renglones y centros de costo, para financiar los Programas de Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación. Dicha gestión si afecta las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **714**, **736** y **737** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Guatemala Oriente y Sololá; indican que las gestiones financieras, no modifican las metas físicas de los productos y subproductos: "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad" y "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", debido a que se sigue atendiendo a la misma cantidad de establecimientos educativos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1840-2023

54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-391-2023 de fecha 9 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **714**, **736** y **737** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **714**, **736** y **737**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Guatemala Oriente y Sololá; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1852-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19 de junio de 2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
783	105	FE-39-2023	87	DIPLAN-FE-4841-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares del nivel Primario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **783**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-424-2023 de fecha 19 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **783** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **783**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTRA GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1863-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-6-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
123 DIGEPSA	40	-DIGEPSA-SATF-168-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-271-2023 de fecha 08 de junio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar"; solicitada por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; que permitirá el registro y ejecución de beneficiarios de la nómina periódica y nóminas de altas 1, 2 y 3 del Seguro Médico Escolar, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **725**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; estos movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **155**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-271-2023 de fecha 8 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas del producto y subproducto registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, registrados en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **155**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **155**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta

20

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTERIO GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1878-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
758	105	FE-38-2023	85	DIPLAN-FE-4657-2023 DIPLAN-FE-4658-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares de los niveles Preprimario y Primario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **758**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-410-2023 de fecha 14 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **758** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **758**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1879-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
756	307	61	55	O-DIDEDUCS-309-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria, la Dirección Departamental de Educación de Sololá, realiza una regularización a nivel de centro de costos, para financiar el Programa de Bolsas de Estudio según las nuevas reasignaciones de beneficiarios entre municipios. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **756**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022

"Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-404-2023 de fecha 14 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **756** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **756**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Sololá; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eap

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1909-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-6-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SANTA ROSA, SAN MARCOS GUATEMALA NORTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Santa Rosa, San Marcos, Guatemala Norte y la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
791	125	DIGEESP-06-2023	11	O-DIGEESP-335-2023 /Ref. NPXE/meim
	302	30-2023	43	154-2023 155-2023
	306	045-2023	56	DPE DIDEDUC SR No. 46-2023/Jef DPE DIDEDUC SR No. 47-2023/Jef
	312	60	59	SIGES No. 37-2023-C-O-UPE-19-2023
	323	42-2023	59	117-2023/Planificación/vjcf

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Santa Rosa, San Marcos y Guatemala Norte, solicitan créditos presupuestarios para financiar el Programa de Becas para estudiantes con discapacidad. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto "Estudiantes con discapacidad beneficiados con becas escolares", registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **791** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. Asimismo, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, cede espacio presupuestario para financiar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

dicho Programa, la cual no afecta la meta física del producto "Servicios de educación especial". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-433-2023 de fecha 22 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **791** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **791**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Santa Rosa, San Marcos, Guatemala Norte y la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1910-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-6-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, IZABAL, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Izabal, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
782	123	42-2023	49	-DIGEPSA-SATF-202-2023
	308	28	47	90-2023
	313	65-2023	59	PE Oficio No. 095-2023
	314	30-2023	48	107-2023
	318	27-2023	42	151-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
		28-2023	44	155-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUCA IZABAL.
	320	38-2023-MP/DIDEDUC-CH	55	102-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
		40-2023 MP/DIDEDUC-CH	57	104-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321	030-2023	43	Planificación No. 121-2023
	322	039-2023	55	045-2023/Planificación

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Quiché, Izabal y Chiquimula, solicitan créditos presupuestarios para financiar el Programa de Valijas Didácticas. Dichas gestiones, sí generan movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos descritos en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **782**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario, que no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura de seguro médico escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar" y "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas" debido a que corresponden a reservas técnicas en las estructuras programáticas 11-00-000-003 y 12-00-000-004 y para el caso del seguro médico del nivel medio, según requerimiento efectuado por DAFI en Providencia No. DAFI-DP-665-2023 de fecha 16 de junio de 2023. **D)** También, las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Izabal, Chiquimula, Jalapa y Jutiapa, solicitan créditos presupuestarios que no implican modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad" y "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad"; lo anterior con la finalidad de realizar el pago correspondiente al programa de Gratuidad de la Educación. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-434-2023 de fecha 22 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **782** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **782**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Izabal, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1911-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
793	323	46-2023	62	0120-2023/Planificación/vjcf 0121-2023/Planificación/vjcf

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria para financiar el Programa de Gratuidad de la Educación. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **793**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, indica que no se afectan las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad" y "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

"Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-435-2023 de fecha 22 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **793** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **793**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1917-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-6-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
777	320	37-2023-MP/DIDEDUC-CH	54	101-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita una readecuación entre actividades presupuestarias para hacer efectivo el pago del Programa de Valija Didáctica en los municipios de Camotán, Olopa, Esquipulas, Concepción las Minas, San Jacinto e Ipala; por lo que se trasladan recursos del programa de útiles escolares al programa de valijas didácticas del nivel preprimario. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **777**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo

1917-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-423-2023 de fecha 19 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **777** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **777** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1955-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-06-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
809	316	070-2023	65	UPLAN-126-2023 UPLAN-127-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicita una readecuación presupuestaria entre centros de costo para hacer efectivo el pago del Programa de Valija Didáctica a los establecimientos educativos oficiales con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **809**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-445-2023 de fecha 28 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **809** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **809** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/lSdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1966-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29 de junio de 2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
808	123	44-2023	51	-DIGEPSA-SATF-210-2023 -DIGEPSA-SATF-211-2023
	304	SECCION FINANCIERA No. 36-2023	48	Plani No. 36/2023
	313	69-2023	61	PE Oficio No. 097-2023
	314	33-2023	51	109-2023
	316	078-2023	71	UPLAN-119-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede espacio presupuestario y dicha gestión si genera movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto descritos en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **808**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz, solicitan créditos presupuestarios para financiar los Programas de Gratuidad de la Educación y Valijas Didácticas; gestiones que no generan movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Docentes del nivel primario atendidos con valijas didácticas", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad" y

"Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad". Así también, la DIGEPSA indica que los productos y subproductos "Estudiantes del nivel primaria con cobertura del seguro médico escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura del seguro médico escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura del seguro médico escolar", no modifican metas físicas debido a que la Unidad Ejecutora cuenta con reservas técnicas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-447-2023 de fecha 29 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **808** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **808**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 2068-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-7-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
323 Guatemala Norte	63	0123-2023/Planificación/vjcf

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-318-2023 de fecha 30 de junio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **810**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, las cuales se realizan con base a las asignaciones presupuestarias vigentes del Programa de Bolsas de Estudio del Nivel Medio. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **177**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo

8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-318-2023 de fecha 30 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **177**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **177**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

59

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 2081-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-7-2023

ASUNTO **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
319 Zacapa	56	120-2023/UPE-DDEZ 121-2023/UPE-DDEZ

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-319-2023 de fecha 4 de julio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **811**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística preliminar de estudiantes inscritos en el Ciclo Escolar 2023, al 01 de junio de 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad

Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **178**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-319-2023 de fecha 4 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **178**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **178**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Zacapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kidc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3043-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-7-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
829	319	SF-037-2023	63	125-2023/UPE-DDEZ

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, solicita readecuación presupuestaria para cubrir el pago del programa de becas y bolsas de estudio del nivel Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **829**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-457-2023 de fecha 11 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **829** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **829**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VIA
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3044-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-7-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
832	304 DIDEDUC Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA No. 37-2023	49	Plani No. 37/2023 Plani No. 37A/2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, solicita readecuación presupuestaria para financiar el Programa de Bolsas de Estudio, según escenarios presentados en el oficio DEFOCE No. 397-2023; la gestión financiera genera movimientos de las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **832**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-460-2023 de fecha 12 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **832** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **832**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eap

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3045-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-7-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
322 Jutiapa	57	50-2023/Planificación

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-326-2023 de fecha 10 de julio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **830**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa del 01 de junio del ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó

3045-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **179**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-326-2023 de fecha 10 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **179**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **179**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/bjcd

30

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3046-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-7-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
321 Jalapa	40	Planificación No. 0101-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-329-2023 de fecha 12 de julio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **845**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa del 01 de mayo del ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **181**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-329-2023 de fecha 12 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **181**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **181**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3090-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-07-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN JUTIAPA, GUATEMALA OCCIDENTE, CHIQUIMULA, EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, IZABAL, ZACAPA, JALAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Jutiapa, Guatemala Occidente, Chiquimula, El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur Guatemala Oriente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
877	123	47-2023	55	-DIGEPSA-SATF-222-2023
	302	34-2023	52	173-2023 174-2023 175-2023 176-2023
	303	41-2023	65	PE-SAC-086-2023
	304	SECCION FINANCIERA No. 38-2023	55	Plani No. 38/2023 Plani No. 38A/2023
	306	049-2023	67	DPE DIDEDUC SR No. 50-2023/Jef DPE DIDEDUC SR No. 52-2023/Jef

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
877	307	68	66	O-UPE-98-2023
		70	67	O-UPE-99-2023 O-UPE-100-2023
	308	32	57	104-2023
	309	046-2023	79	PLANI-QUT-117-2023
	310	AP-74/2023	57	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 45-2023
	313	77-2023	73	106-2023
		79-2023	74	108-2023
	314	37-2023	60	127-2023
	315	039-2023-SF	59	135-2023 136-2023
	316	082-2023	79	UPLAN-138-2023
	318	30-2023	52	182-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL.
	319	SF-043-2023	70	134-2023/UPE-DDEZ
		SF-044-2023	71	136-2023/UPE-DDEZ
	320	43-2023-MP/DIDEDUC-CH	67	113-2023SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321	034-2023	55	Planificación No. 132-2023
	322	045-2023	66	050-2023/Planificación 051-2023/Planificación
	323	49-2023	72	0142-2023/Planificación/vjcf
	324	55-2023	80	098/2023/PE
		54-2023	81	099/2023/PE
	325	102-2023	72	DIDEDUC GO-PE No. 1752-2023
	326	111-2023	86	MODI/POA N°. 070-2023
		115-2023	88	MODI/POA N°. 072-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Jutiapa, Guatemala Occidente y Chiquimula ceden espacio presupuestario a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente para financiar el programa de remozamiento de los centros educativos Oficiales y dichas gestiones si generan movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto descritos en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **877**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Huehuetenango, Baja Verapaz, Chiquimula, Jutiapa y Guatemala Sur; indican que no se generan movimientos en las metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación" debido a que los movimientos únicamente se realizan a nivel de subproductos. En el caso de las DIDEDUC que no modifican las metas del subproducto "Edificios escolares públicos de todos los niveles atendidos con mantenimiento": Zacapa indica que debido a que solamente se acredita el complemento presupuestario para el remozamiento de un establecimiento; Guatemala Norte, indica que se acredita presupuesto debido a que la meta ya se tenía contemplada y se encuentra vigente

y en el caso de Guatemala Occidente, se debe a economías derivado de la ejecución en esta estructura presupuestaria. **D)** Así también, la DIGEPSA indica que los productos y subproductos "Centros Escolares del nivel preprimario reparados y remozados", y "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados", no modifican meta debido a que son reservar técnicas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-479-2023 de fecha 21 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **877** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **877**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Jutiapa, Guatemala Occidente, Chiquimula, El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur Guatemala Oriente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AA-IJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3130-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25 de julio de 2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y GUATEMALA SUR, SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Guatemala Occidente y Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
894	323 DIDEDUC Guatemala Norte	50-2023	73	0143-2023/Planificación/Vjcf 0144-2023/Planificación/Vjcf
895	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	116-2023	89	MODI/POA No. 074-2023
903	324 DIDEDUC Guatemala Sur	47-2023	78	091/2023/PE

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Guatemala Occidente y Guatemala Sur, solicitan readecuación presupuestaria para financiar el Programa de Bolsas de Estudio; la gestión financiera generará movimientos de las metas físicas de los productos y subproductos detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **894, 895 y 903**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-493-2023 de fecha 25 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **894, 895 y 903,** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **894, 895 y 903,** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Guatemala Occidente y Guatemala Sur, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eap

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3131-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25 de julio de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fisca 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
897	105	FE-45-2023	98	DIPLAN-FE-5776-2023 DIPLAN-FE-5777-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares oficiales del nivel Primario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **897**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-494-2023 de fecha 25 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **897** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **897**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM'ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3133-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25/07/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
890	108 DIGEBI	12-2023	22	DIGEBI-DAF-PR-1122-2023 DIGEBI-DAF-PR-1123-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centro de costo y subproductos para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 410-2023, que corresponde al Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de estudiantes y docentes del nivel medio ciclo básico y diversificado; lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los subproductos 017-005-0006 y

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

010-025-0015; e incremento de metas físicas del producto 017-005 y subproductos 017-005-0005 y 010-025-0014; derivado que se están trasladando los recursos que se encuentran consignados en los subproductos de docentes modalidad por cooperativa, a los subproductos de estudiantes modalidad cooperativa del ciclo básico y a los docentes modalidad oficial del ciclo diversificado; para cubrir el incremento de la matrícula educativa 2023 de los estudiantes del sector cooperativa del ciclo básico y de docentes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, según los registros estadísticos educativos del Sistema de Becas de Inglés -SBI-; Asimismo la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que no modifican las metas físicas del producto 010-025, debido a que la gestión corresponde a una readecuación presupuestaria entre subproductos de docentes del ciclo diversificado; derivado que queda sin efecto la atención a docentes del sector cooperativa por lo que los recursos se trasladan al subproducto de docentes del ciclo diversificado sector oficial, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial 410-2023, que corresponde al Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de estudiantes y docentes del nivel medio ciclo básico y diversificado, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **890**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-499-2023 de fecha 25 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **890** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **890** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- a Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-,

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRC/eE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3134-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-7-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
878	105	FE-43-2023	93	DIPLAN-FE-5538-2023

B) De acuerdo con a documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares oficiales del nivel Preprimario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **878**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-489-2023 de fecha 24 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante

de Reprogramación Consolidación Número **878** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **878**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ.eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3135-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-7-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI- remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
883	108 DIGEBI	13-2023	23	DIGEBI-DAF-PR-1124-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centro de costo y subproductos para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 410-2023, que corresponde al Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas de estudiantes y docentes del nivel medio ciclo básico y diversificado; lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 010-025 y subproductos 010-025-0012 y 010-025-0016; e incremento de metas físicas del producto 017-005 y subproductos 017-005-0003, 017-005-0004 y 017-005-0005, derivado que se están trasladando los recursos del ciclo diversificado al ciclo básico modalidad oficial y por cooperativa; para cubrir el incremento de la matrícula educativa de los estudiantes del sector oficial y cooperativa y docentes del nivel medio ciclo básico del sector oficial, según los registros estadísticos educativos del Sistema de Becas de Inglés -SBI-, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **883**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo

3135-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-485-2023 de fecha 24 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **883** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **883** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRC deE/CESdR/ISdeLPdeD/AAHla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3136-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-07-2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ Y GUATEMALA NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidac Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
896	314	35-2023	58	126-2023 124-2023
893	323	47-2023	71	0137-2023/Planificación/jagf 0138-2023/Planificación/jagf

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Norte, solicitan readecuaciones presupuestarias entre renglones y centros de costo, para financiar los programas de apoyo educativo. Dichas gestiones si afectan las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **896** y **893**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Norte; indican que las gestiones financieras, no modifican las metas físicas de los productos y subproductos: "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valijas didácticas", "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valijas didácticas", "Establecimientos del nivel

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

preprimario atendidos con gratuidad" y "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas"; debido que se sigue atendiendo a la misma cantidad de establecimientos educativos oficiales y la misma cantidad de alumnos y docentes. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-501-2023 de fecha 25 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **896** y **893** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **896** y **893**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Guatemala Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARIA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRC/eE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3138-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-7-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
879	105 DIPLAN	FE-44-2023	95	DIPLAN-FE-5631-2023 DIPLAN-FE-5632-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita regularización presupuestaria del programa de remozamientos de establecimientos educativos del nivel primario, para readecuar los saldos vigentes y transferir recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en otras ubicaciones geográficas, en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU; lo que genera movimiento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 005-007 y subproducto 005-007-0001; Asimismo la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- indica que en los municipios de Zacualpa, San José Acatempa y Villa Canales; no se modifican las metas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados", debido a que únicamente se readecuan los recursos financieros para la atención de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en otras ubicaciones geográficas, en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **879**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 de Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-488-2023 del 24 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **879** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **879** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRC deE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/llab/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3181-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27/07/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES -DIDECO-, DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL -DICOMS-, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-,DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP-, DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN -CNE-, Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, JUTIAPA, GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-,Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Consejo Nacional de Educación -CNE-, y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
911	101 DISERSA	020-2023	30	DISERSA/DIR/LDST/cm 697
	102 DINFO	DINFO-11-2023	17	O-DINFO No. 801-2023
	105 DIPLAN	DIPLAN AF-038-2023	96	DIPLAN AF-5739-2023
	108 DIGEBI	14-2023 15-2023	24 25	DIGEBI-DAF-PR-1127-2023 DIGEBI-DAF-PR-1128-2023 DIGEBI-DAF-PR-1161-2023
	110 DIGEEX	11-DIGEEX-2023	20	954-DIGEEX-2023
	117 DICOMS	08-2023	13	DICOMS-425-2023
	118 DIDECO	05-2023	11	DIDECO/JRGR/CT/mlma
	120 DIGEDUCA	08 09	21 22	599/2023 Digeduca 623/2023 Digeduca
	123 DIGEPSA	50-2023	58	-DIGEPSA-SATF-230-2023
	124 DIGECADE	DIGECADE-20-2023	31	DIGECADE-SUB-AF/389-2023
	125 DIGEESP	DIGEESP-09-2023	15	O-DIGEESP-401-2023/Ref. NPXE/meim
	127 DIGEFOCE	08-2023	18	DIGEFOCE-SAF-203-2023
	133 Consejo Nacional de Educación	01	1	CORRELATIVO-CNE-045-2023
	303 DIDEDUC de Sacatepéquez	40-2023	66	PE-SAC-085-2023
	306 DIDEDUC de Santa Rosa	048-2023 051-2023 052-2023	66 71 72	DPE DIDEDUC SR No. 56-2023/Jef DPE DIDEDUC SR No. 54-2023/Jef DPE DIDEDUC SR No. 55-2023/Jef
	307 DIDEDUC de Sololá	66 71	65 68	O-UPE-101-2023 O-UPE-102-2023
	308 DIDEDUC de Totonicapán	31	56	103-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	309 DIDEDUC de Quetzaltenango	047-2023 048-2023	81 82	PLANI-QUET-0119-2023 PLANI-QUET-0120-2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-73/2023	56	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 44-2023
	311 DIDEDUC de Retalhuleu	032/2023	50	32-2023
	313 DIDEDUC de Huehuetenango	80-2023	75	PE Oficio No. 109-2023
	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	040-2023-SF	60	137-2023
	316 DIDEDUC de Alta Verapaz	083-2023	80	UPLAN-139-2023
	317 DIDEDUC de Petén	193-2023	67	075-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	33-2023	55	189-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	319 DIDEDUC de Zacapa	SF-041-2023	68	133-2023/UPE-DDEZ
	322 DIDEDUC de Jutiapa	049-2023	67	052-2023/Planificación
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	58-2023	83	104/2023/PE
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	114-2023	87	MODI/POA No. 071-2023
	330 DIDEDUC de Quiché Norte	26	39	-AA-DDEQN No. 87-2023

B) La Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-,Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Consejo Nacional de Educación -CNE-, y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, solicitan modificaciones presupuestarias que no conllevan modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **911**, emitido por la Dirección de Administración Financiero -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que ceden espacio

presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y según circular del Vicedespacho Administrativo VDA-020-2023; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023; Asimismo la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que debido a la modificación presupuestaria si conlleva modificación de metas físicas del subproducto "Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe", debido a cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y según circular del Vicedespacho Administrativo VDA-020-2023; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-506-2023 de fecha 27 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **911** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **911** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-,Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Consejo Nacional de Educación -CNE-, y Direcciones

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3186-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-7-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
325	68	DIDEDUC GO-PE No. 1713-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-342-2023 de fecha 19 de julio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **865**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas, no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística preliminar de estudiantes inscritos en el Ciclo Escolar 2023, al 01 de junio de 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad

3186-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **183**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-342-2023 de fecha 19 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **183**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **183**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3200-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 31-7-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estaco para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
124 DIGECADE	27	DIGECADE-SAF No. 364-2023
	28	DIGECADE-SAF No. 366-2023
	26	DIGECADE-SAF No. 365-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-345-2023 de fecha 24 de julio de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **888**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3200-2023

Sistema Informático de Gestión -SIGES-; regularizándose las metas físicas debido al incremento en la atención de niños de primera infancia y madres capacitadas en el ciclo escolar 2023, y en el caso de los gestores se disminuye la meta física debido, al cierre de los centros de atención derivado de la falta de interés de la población. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **188**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-345-2023 de fecha 24 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **188**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **188**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/LDPL/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3277-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-8-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ, CHIMALTENANGO Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Chimaltenango y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
918	314 DIDEDUC de Quiché	38-2023	62	132-2023
923	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA No. 40-2023	56	Plani No. 40/2023
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	49-2023	75	093/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación de Quiché, solicita modificación presupuestaria para readecuar los recursos financieros entre centros de costo y Unidad Ejecutora, debido a la reasignación de beneficiarios de bolsas de estudio, con la finalidad de cubrir necesidades en otras ubicaciones geográficas durante el presente Ejercicio Fiscal; lo cual genera movimiento a nivel de centros de costos en las metas fiscas del producto 010-025 y subproducto 010-025-0003; e incrementos, en las metas físicas a nivel de centros de costo del producto 017-005 y a nivel de unidad ejecutora de los subproductos 017-005-001 y 017-005-0002; Asimismo la Dirección Departamental de Educación Chimaltenango indica que cede espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración Financiero -DAFI- en Providencia DAFI-DP-765-2023, que genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto 010-025 y subproducto 010-025-004; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur para cubrir la dotación de bolsas de estudio a estudiantes del ciclo diversificado por cooperativa

en atención a las necesidades presentadas en Oficio No. 196/2023 APA-SFCE-DDEGS del Departamento de Administración de Programas de Apoyo de la DIDEDUC, lo que genera incremento a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto 010-025 y subproducto 010-025-005; detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación SIGES Números **918 y 923**; emitidos por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-514-2023 de fecha 31 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **918 y 923** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y los Comprobantes de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se generen derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **918 y 923** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Chimaltenango y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3278-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-8-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO Y RETALHULEU, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Retalhuleu, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
924	304	39-2023	45	Plani No. 39/2023
	311	031/2023	30	31-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, cede presupuesto del programa de becas de alimentos del ciclo diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **924**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección Departamental de Educación Retalhuleu, solicita créditos presupuestarios que no afectan las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", como se detalla en el Comprobante de Consolidación SIGES antes indicado, dado que los recursos servirán para cubrir las necesidades de los talleres de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Formación Técnico Industrial. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-513-2023 de fecha 31 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **924** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **924**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Retalhuleu; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3279-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-8-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO Y GUATEMALA ORIENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Guatemala Oriente, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
922	304	43-2023	59	Plani No. 43/2023
	325	00104	69	DIDEDUC GO-PE No. 1732-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, cede presupuesto del programa de becas de alimentos del ciclo diversificado. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **922**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita créditos presupuestarios que no afectan las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", como se detalla en el Comprobante de Consolidación SIGES, antes indicado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo

194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-511-2023 de fecha 31 de julio de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **922** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **922**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Guatemala Oriente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3289-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 08-8-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
936	124	DIGECADE-19-2023	29	DIGECADE/SUB-AF/386-2023 DIGECADE/SUB-AF/388-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita modificación presupuestaria para readecuar el presupuesto del Programa de Educación Inicial y financiar acciones en beneficio de niños y madres de los "Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil Integral -CECODII-. Esta gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **936**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, indica que en la presente gestión no se afectan las metas físicas de los productos y subproductos "Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano", "Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños" y "Gestores educativos itinerantes capacitados para la atención de la primera infancia", debido que únicamente se realizaron ajustes presupuestarios entre renglones del gasto. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-525-2023 de fecha 7 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **936** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **936**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/LDPL/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3332-2023 IU.

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-08-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
944	303 DIDEDUC de Sacatepéquez	42-2023	67	PE-SAC-089-2023
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	48-2023	76	092/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, solicita ampliación presupuestaria para el pago del servicio de energía eléctrica en establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-, que no conlleva modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad"; recursos que están siendo cedidos por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, según solicitud del Departamento de Administración de Programas de Apoyo de la DIDEDUC, en Oficio No. 196/2023 APA-SFCE-DDEGS, lo que genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto 017-005 y subproducto 017-005-001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **944**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y

3332-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-528-2023 de fecha 07 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **944** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se generen derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **944** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3357-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16/08/2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, GUATEMALA NORTE, IZABAL, ZACAPA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala Norte, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
984	123- DIGEPSA	54-2023	62	-DIGEPSA-SATF-247-2023
	302-DIDEDUC EL PROGRESO	35-2023	56	192-2023
	304-DIDEDUC CHIMALTENANGO	45-2023	63	45-2023
	305-DIDEDUC ESCUINTLA	37-2023	63	047-2023
	306-DIDEDUC SANTA ROSA	54-2023	76	58-2023
	308-DIDEDUC TOTONICAPAN	36	63	115-2023
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	49-2023	85	PLANI-QUET-125-2023
	311-DIDEDUC RETALHULEU	36/2023	57	36-2023
	312-DIDEDUC SAN MARCOS	71	80	47-2023-C
	313-DIDEDUC HUEHUETENANGO	85-2023	83	116-2023
	315-DIDEDUC BAJA VERAPAZ	43-2023	64	151-2023
	316-DIDEDUC ALTA VERAPAZ	88-2023	85	UPLAN-148-2023
	323-DIDEDUC GUATEMALA NORTE	54-2023	78	0173-2023/PLANIFICACIÓN/vjcf
	318-DIDEDUC IZABAL	34-2023	57	201-2023
	319-DIDEDUC ZACAPA	52-2023	79	154-2023/UPE-DDEZ
	321-DIDEDUC JALAPA	36-2023	58	138-2023
	322-DIDEDUC JUTIAPA	51-2023	73	056-2023/Planificación
	324-DIDEDUC GUATEMALA SUR	60-2023	87	106/2023/PE
	325-DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE	110	76	1915-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	326-DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	125-2023	96	MODI/POA No. 080-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala Norte, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, solicitan ampliación presupuestaria para financiar la reparación y remozamiento de los centros educativos oficiales del nivel preprimario y primario que, sufrieron daños en su infraestructura a causa de las lluvias de este inverno 2023; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 019-004, 005-007 y subproductos 019-004-0001 y 005-007-0001; recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; según requerimiento de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- mediante correo electrónico del 7 de agosto de 2023, dicha modificación presupuestaria, no afecta las metas físicas de los productos 019-004, 005-007 y subproductos 019-004-0001 y 005-007-0001", detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **984**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-552-2023 del 16 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **984** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **984** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido

en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala Norte, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3364-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-08-2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR, RETALHULEU E IZABAL, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Retalhuleu e Izabal, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
993	324-DIDEDUC GUATAMALA SUR	62-2023	89	110/2023/PE
	311-DIDEDUC RETALHULEU	39/2023	60	39-2023
	318-DIDEDUC IZABAL	38-2023	61	209-2023

La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita ampliación presupuestaria para financiar el programa de mantenimiento de edificios públicos con Organización de Padres de Familia -OPF- en el municipio de Guatemala, lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0017; recursos financieros que están siendo cedidos por las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu e Izabal, por lo que genera disminución en la meta física del subproducto 000-023-0017, exceptuando la DIDEDUC de Retalhuleu. Consecuentemente esta modificación presupuestaria, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0017, registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **993**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Retalhuleu e Izabal, indican que la modificación presupuestaria no afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 000-023, derivado que los movimientos de metas físicas únicamente se realizan en el subproducto de 000-023-0017. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-557-2023 del 16 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **993** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **no generará** el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **993**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Retalhuleu e Izabal y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lia/msh/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03366-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-08-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ Y EL PROGRESO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y El Progreso; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
314 Quiché	61	UPE No. 134-2023
302 El Progreso	53	186-2023 187-2023 188-2023
	54	189-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-376-2023 de fecha 4 de agosto de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y El Progreso; registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación número **945** y **946**, emitidos por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones

03366-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística al 01 de julio y 01 de agosto del ciclo escolar 2023 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **203** y **204**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-376-2023 de fecha 4 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y El Progreso, registradas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **203** y **204**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **203** y **204**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y El Progreso, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03377-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
985	123 DIGEPSA	48-2023	56	-DIGEPSA-SATF-227-2023
	312 DIDEDUC de San Marcos	69	76	SIGES No. 45-2023-A- SIGES No. 46-2023-C-

B) La Dirección Departamental de Educación de San Marcos, solicita ampliación presupuestaria para financiar el segundo desembolso del programa de valijas didácticas de los docentes del nivel medio del ciclo básico, en los establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 017-016 y subproducto 017-016-0001; recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según requerimiento de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, lo que no conlleva modificación en las metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura de seguro médico escolar"; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **985**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-554-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **985** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **985** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección Departamental de Educación de San Marcos y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3378-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17 de agosto de 2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1009	105	FE-48-2023	104	DIPLAN-FE-6556-2023 DIPLAN-FE-6557-2023

B) De acuerdo con la documentación que respalda el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-; con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de los centros escolares oficiales del nivel Primario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1009**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-565-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución

la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1009** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1009**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03386-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, JUTIAPA Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Jutiapa y Quiché Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
709	108 DIGEBI	10-2023	18	DIGEBI-DAF-PR-830-2023 DIGEBI-DAF-PR-833-2023
	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 18-2023	26	Plani No. 18/2023
	305 DIDEDUC de Escuintla	20-2023	28	UPE- SIGES No. 023-2023
	306 DIDEDUC de Santa Rosa	026-2023	34	DPE DIDEDUC SR No. 27-2023/Jef
	308 DIDEDUC de Totonicapán	17	31	57-2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-37/2023	27	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 22-2023
	311 DIDEDUC de Retalhuleu	021/2023	28	21-2023
	313 DIDEDUC de Huehuetenango	43-2023	39	PE Oficio No. 059-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	314 DIDEDUC de Quiché	41-2023	66	147-2023
	316 DIDEDUC de Alta Verapaz	052-2023	47	UPLAN-074-2023
	317 DIDEDUC de Petén	122-2023	34	037-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	22-2023	34	106-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	322 DIDEDUC de Jutiapa	025-2023	36	028-2023/Planificación
	330 DIDEDUC de Quiché Norte	15 29	23 43	-AA-DDEQN No. 40-2023 -AA-DDEQN No. 97-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Alta Verapaz, Petén y Jutiapa, solicitan modificaciones presupuestarias que no conllevan modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **709**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que ceden espacio presupuestario clase INTRA1 a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, según Providencia DAFI-DP-89-2023; saldos financieros que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que debido a la cesión de espacio presupuestario si disminuye las metas físicas de los subproductos "Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria" y "Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe". Además, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, disminuye las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares", debido a cesión de espacio presupuestario clase INTRA1; recursos que serán utilizados por las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Quiché Norte para cubrir el financiamiento para el programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-547-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **709** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **709** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Jutiapa y Quiché Norte y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO DE EBI GUATEMALA, C.A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03387-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-08-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, PETÉN, IZABAL Y JUTIAPA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Petén, Izabal y Jutiapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
980	123 DIGEPSA	28-2023 35-2023 52-2023	33 42 59	DIGEPSA-SATF-141-2023 DIGEPSA-SATF-170-2023 DIGEPSA-SATF-236-2023 DIGEPSA-SATF-241-2023
	303 DIDEDUC de Sacatepéquez	21-2023	32	PE-SAC-048-2023
	317 DIDEDUC de Petén	213-2023	74	084-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	37-2023	60	207-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	322 DIDEDUC de Jutiapa	026-2023	37	030-2023/Planificación

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Jutiapa, solicitan modificaciones presupuestarias que no conllevan modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **980**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que ceden espacio presupuestario clase INTRA1 a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, indica que debido a la cesión de espacio presupuestario, solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; genera disminución de las metas físicas del producto y subproducto "docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas". Los recursos financieros serán utilizados por las Direcciones Departamentales de Educación de Petén e Izabal, para cubrir el desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; esta ampliación de recursos si conlleva incremento de las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", en la Dirección Departamental de Educación de Izabal. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-548-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y

subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **980** emitido por. DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **980** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Petén, Izabal y Jutiapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03388-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-08-2023

ASUNTO: **DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, GUATEMALA OCCIDENTE, EL PROGRESO, CHIMALTENANGO Y HUEHUETENANGO; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula, Guatemala Occidente, El Progreso, Chimaltenango y Huehuetenango; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
979	105-DIPLAN	DIPLAN AF-34-2023	83	DIPLAN AF-4462-2023
	127-DIGEFOCE	5-2023	15	DIGEFOCE-SAF-167-2023
	302-DIDEDUC EL PROGRESO	23-2023	31	112-2023
	304-DIDEDUC CHIMALTENANGO	SECCIÓN FINANCIERA 20-2023	28	Plani No. 20/2023
	313-DIDEDUC HUEHUETENANGO	48-2023	44	071-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
	320-DIDEDUC CHIQUIMULA	47-2023-MP/DIDEDUC-CH	95	MODI/POA No. 079-2023
	326-DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	122-2023	70	121-2023-SIGES-DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula y Guatemala Occidente, solicitan ampliación presupuestaria para financiar el Programa de Alimentación Escolar; la DIDEDUC de Chiquimula indica que el movimiento financiero genera aumento de las metas físicas en los productos 018-001, 018-002, 018-004 y 018-005 y subproductos 018-001-0001, 018-002-001, 018-004-0001, 018-004-0002 y 018-005-0001 y la DIDEDUC Guatemala Occidente, indica que los recursos financieros serán utilizados para el último desembolso para el Programa de Alimentación Escolar para el nivel primaria, lo cual no genera movimiento en las metas físicas del producto 018-002 y subproducto 018-002-0001. Y la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango y Huehuetenango; ceden espacio presupuestario para el Programa de Alimentación Escolar; lo cual no genera de movimiento de las metas físicas de los productos 000-014, 005-022, y 019-012 y subproductos 000-014-0001, 005-022-0002 y 019-012-0001; exceptuando DIPLAN que si genera movimiento de metas físicas del producto 000-009 y subproducto 000-009-000, que corresponden al programa de Institutos por cooperativa del nivel medio y programa para padres y madres de familia, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **979;** emitido por DAFI **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-549-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **979** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del

03388-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **979** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula, Guatemala Occidente, El Progreso, Chimaltenango y Huehuetenango y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
GUATEMALA, C. A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/VLLOdeH/ISdeLPdeD/llab/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03389-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-08-2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, TOTONICAPÁN Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Totonicapán y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
981	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 41-2023 SECCION FINANCIERA No. 42-2023	57 58	Plani No. 41/2023 Plani No. 42/2023
	308 DIDEDUC de Totonicapán	35	62	114-2023
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	076-2023	57	MODI/POA No. 051-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango y Guatemala Occidente, solicitan modificaciones presupuestarias, derivado que ceden espacio presupuestario clase INTRA1 a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; saldos financieros que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023; la cesión de espacio presupuestario disminuye las metas físicas en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango del producto "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio" y subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial beneficiados con becas de alimentos". Y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, indica que no se modifican las metas físicas a nivel de unidad ejecutora del producto y subproducto "Institutos por cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero". Los recursos financieros serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, para cubrir el desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales del nivel primario con Organización de Padres

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

de Familia -OPF-; esta ampliación de recursos no conlleva incremento de las metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-550-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **981** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **981** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Totonicapán y Guatemala Occidente y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. --

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03405-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1003	323 DIDEDUC Guatemala Norte	56-2023	80	0174-2023/Planificación/Vjcf 0175-2023/Planificación/Vjcf

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, solicita readecuación presupuestaria para financiar el Programa de Bolsas de Estudio; la gestión financiera genera movimientos de las metas físicas del producto y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1003**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-560-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1003,** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1003,** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE-
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eap

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03406-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1002	323 DIDEDUC Guatemala Norte	53-2023	77	0171-2023/Planificación/vjcf 0172-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, para cubrir sobregiros del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF- del ciclo básico, en el municipio de San Pedro Ayampuc, derivado al incremento de estudiantes en el ciclo básico según Oficio DAPA No. 127-2023 de la DIDEDUC Guatemala Norte; esta ampliación de recursos financieros si conlleva incremento de las metas físicas del producto "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" y subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar"; Asimismo la DIDEDUC Guatemala Norte informa que la modificación presupuestaria, no conlleva movimiento de las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", debido a que la gestión corresponde únicamente al traslado de los recursos financieros al subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar", para cubrir sobregiros en esa modalidad. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03407-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-08-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU, QUETZALTENANGO Y GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Quetzaltenango y Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:---

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
1004	311-DIDEDU REALHULEU	34/2023	55	34-2023
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	51-2023	87	PLANI-QUET-0128-2023
	323-DIDEDUC GUATEMALA NORTE	52-2023	75	0152 y 0153-2023/Planificación/vjcf

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu y Quetzaltenango, solicitan ampliación presupuestaria para financiar el Programa de Alimentación Escolar; ambas indican que el movimiento financiero no genera aumento de las metas físicas en los productos, 018-002, 018-004 y subproductos 018-002-0001, 018-004-0001; debido que los recursos financieros serán utilizados para cubrir las necesidades en el Programa de Alimentación Escolar para el nivel primaria y nivel rnedio, ciclo básico. Y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; cede espacio presupuestario para el Programa de Alimentación Escolar; lo cual disminuye las metas físicas de los productos 018-001, 018-002, 018-004, 005-022 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001, 018-004-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1004;** emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas;

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

03407-2023

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-567-2023 del 17 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1004** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1004** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Quetzaltenango y Guatemala Norte y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/VLLOdeH/ISdeLPdeD/lab/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03408-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, CHIMALTENANGO, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, BAJA VERAPAZ, IZABAL, JALAPA, GUATEMALA NORTE Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Izabal, Jalapa, Guatemala Norte y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
999	123 DIGEPSA	55-2023	63	DIGEPSA-SATF-248-2023
	302 DIDEDUC de El Progreso	38-2023	57	202-2023
	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 46-2023	64	Plani No. 46/2023
	309 DIDEDUC de Quetzaltenango	050-2023	86	PLANI-QUET-126-2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-81/2023	62	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 48-2023
	311 DIDEDUC de Retalhuleu	40/2023	62	40-2023
	313 DIDEDUC de Huehuetenango	87-2023	84	PE Oficio No. 117-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	044-2023-SF	65	149-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	35-2023	58	202-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	321 DIDEDUC de Jalapa	037-2023	59	Planificación No. 139-2023
	323 DIDEDUC Guatemala Norte	55-2023	79	0184-2023/Planificación/vjcf
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	127-2023	97	MODI/POA No. 081-2023

B) Las Direcciones Departamentales de El Progreso, Chimaltenango, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Izabal, Jalapa, Guatemala Norte y Guatemala Occidente, solicitan modificaciones presupuestarias que generan aumento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos 017-006 y 010-026 y subproductos 017-006-0001 y 010-026-0001; debido que se realiza ampliación de recursos financieros para efectuar trabajos de reparación, mantenimiento y remozamiento a los centros educativos oficiales del ciclo básico y ciclo diversificado, que presentan daños por las lluvias y serán reparados a través de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según requerimiento de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, mediante Oficio DIPLAN-I-6214-2023. Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; que no genera movimiento en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados". Detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **999**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-570-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **999** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **999** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Izabal, Jalapa, Guatemala Norte y Guatemala Occidente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03416-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 23-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1010	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	042-2023-SF	63	144-2023 145-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita regularización presupuestaria a nivel de centros de costo y programas para financiar el desembolso del programa de valijas didácticas de los docentes del nivel primario y nivel medio del ciclo básico, en los establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos 005-011 y 017-016 y subproductos 005-011-0001 y 017-016-0001; según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC, respectiva; debido al incremento por la actualización de la estadística de los docentes beneficiados, que se refleja en el Sistema de Dotación de Recursos -SDR-; los recursos financieros están siendo trasladados de los programas de gratuidad y útiles escolares del nivel primario, debido a que se cuenta con excedente financiero el cual no se ejecutara durante el presente Ejercicio Fiscal 2023; lo que no conlleva modificación en las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares"; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1010**; emitido por DAFI en el

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-572-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1010** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1010** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03429-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1028	321 DIDEDUC de Jalapa	042-2023	64	Planificación No. 148-2023 Planificación No. 149-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, para cubrir el sexto y séptimo desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-, y la regularización de las metas físicas por incremento de la estadística de los estudiantes, según lo contenido en el Sistema de Dotación de Recursos -SDR- según lo solicitado por el Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC en Oficio APA-DEFOCE-261-2023; lo que si conlleva incremento de las metas físicas de los productos 018-001, 018-002 y 018-004 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-004-0002. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo

03429-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-581-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1028** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1028** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTRA DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03467-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-, Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, ALTA VERAPAZ Y ZACAPA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Alta Verapaz y Zacapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1037	108 DIGEBI	17-2023 19-2023	28 30	DIGEBI-DAF-PR-1313-2023 DIGEBI-DAF-PR-1342-2023 DIGEBI-DAF-PR-1343-2023
	120 DIGEDUCA	09	27	684/2023 Digeduca
	201 DAFI	DAFI-008-2023	15	OFICIO-DAFI-SEP-1386-2023
	313 DIDEDUC de Huehuetenango	92-2023	86	PE Oficio No. 121-2023
	316 DIDEDUC de Alta Verapaz	094-2023 095-2023	89 90	UPLAN-155-2023 UPLAN-158-2023
	319 DIDEDUC de Zacapa	SF-050-2023	55	151-2023/UPE-DDEZ

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Alta Verapaz, solicitan ampliación de recursos presupuestarios que no conllevan modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar" y

"Estudiantes del ciclo básico atendidos con alimentación escolar"; recursos financieros que serán utilizados para financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; Dichos recursos presupuestarios están siendo cedidos por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y Dirección Departamental de Educación de Zacapa, a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, según Providencias Nos. DAFI-DP-761-2023 y DAFI-DP-813-2023 y según las Normas de Contención del Gasto contenidas en Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN; saldos financieros que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023; lo que no conlleva modificación de metas físicas de los productos y subproductos "Servicios administrativos generales", "Servicios de apoyo a la educación", "Estudiantes del nivel primario evaluados", "Estudiantes del ciclo básico evaluados", "Estudiantes del nivel preprimario evaluados", "Servicios de administración financiera" e "Institutos por cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero". Asimismo la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que debido a la cesión de espacio presupuestario por la baja participación de los estudiantes y docentes del nivel medio para optar a una beca de inglés, según los datos estadísticos del Sistema de Becas de Inglés -SBI-, si disminuye las metas físicas de los productos 017-005 y 010-025 y subproductos 017-005-0003, 017-005-0004, 017-005-0005, 010-025-0012, 010-025-0014 y 010-025-0016; recursos financieros que serán utilizados por las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Alta Verapaz para financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1037**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-591-2023 de fecha 24 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1037** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1037** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Alta Verapaz y Zacapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03475-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-08-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1029	321-DIDEDUC JALAPA	040-2023	62	Planificación No. 142-2023

La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificación presupuestaria de renglones de gasto de los Programas de Gratuidad y Becas de Alimentación, el movimiento financiero se destina para financiar el pago de servicios básicos en los establecimientos oficiales del nivel medio ciclo diversificado, lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 010-025 y subproducto 000-023-0004. La gestión financiera, no genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora el producto 010-024 y subproducto 010-024-0001, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1029**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-584-2023 del 23 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1029** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1029**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICE GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/msh/dpzm

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03476-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-08-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, ZACAPA Y QUICHÉ NORTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Zacapa y Quiché Norte; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
306 Santa Rosa	75	UPE No. 81-2023 Ref/pdtp ✓
319 Zacapa	81	156-2023/UPE-DDEZ ✓
330 Quiché Norte	44	-AA-DDEQN No. 95-2023 ✓

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-403-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Zacapa y Quiché Norte; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1007**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística educativa preliminar de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023. Asimismo, se reprograman las metas físicas del Programa de Valijas Didácticas, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias vigentes. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **212**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-403-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Zacapa y Quiché Norte, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F

número **212**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **212**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Zacapa y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3491-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-08-2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR E IZABAL, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur e Izabal, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1034	324	63-2023	63	120/2023/PE
1056	318	40-2023	62	210-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA 211-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
1057	318	42-2023	65	219-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA 220-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur e Izabal, solicitan modificaciones presupuestarias para el financiamiento de los Programas de Apoyo de Valijas Didácticas, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar en establecimientos educativos oficiales. Estas gestiones si generan movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos descritos en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1034, 1056** y **1057,** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur e Izabal, indican que en algunos centros de costo, no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Estudiantes

del nivel primario beneficiados con útiles escolares", "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica", "Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valija didáctica", "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", Decreto Número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-604-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1034, 1056 y 1057** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1034, 1056 y 1057**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur e Izabal; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03492-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-08-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1011	124 DIGECADE	DIGECADE-23-2023	34	DIGECADE/SUB-AF/418-2023 DIGECADE/SUB-AF/419-2023

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita modificación presupuestaria entre programas, para financiar la adquisición de licencias de la plataforma virtual de "Enseñanza del emprendimiento y la cultura empresarial" con conexión y seguridad en la nube, para estudiantes del nivel medio ciclo básico, que conlleva incremento de las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos". El traslado de los recursos financieros entre programas genera disminución de las metas físicas del producto 010-012 y subproductos 010-012-0001, 010-016-0004 y 010-018-0004; Además la DIGECADE, indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar", debido que son productos de cobertura educativa a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación y el movimiento de metas físicas que se realiza, es a nivel de subproductos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de

90

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-579-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1011** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1011** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3494-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-08-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1048	320	52-2023-MP/DIDEDUC-CH	74	128-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
1049		51-2023-MP/DIDEDUC-CH	71	127-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita readecuaciones presupuestarias para cubrir el financiamiento del programa de alimentación escolar para los establecimientos educativos oficiales que cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1048** y **1049**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, informa que la modificación presupuestaria registrada en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1048**, se realizan movimientos presupuestarios, que no afectan la meta física del producto "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar", debido a que solamente se realiza un traslado de recursos entre renglones presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo

194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-597-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1048** y **1049** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1048** y **1049**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

3504

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3504-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 30-8-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
303 Sacatepéquez	72	PE-SAC-093-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-415-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1032**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos del Programa de Valijas Didácticas, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; de acuerdo a las asignaciones presupuestarias vigentes. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **218**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Resolución del Ministerio de Educación número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-415-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **218**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **218**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3578-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 06-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1063	108 DIGEBI	20-2023	31	DIGEBI-DAF-PR-1356-2023 DIGEBI-DAF-PR-1357-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos debido a traslado de remanentes presupuestarios del proceso de Licitación denominado L-27/2023-MINEDUC, que corresponde a la impresión de textos escolares y guías metodológicas en idiomas mayas para estudiantes y docentes del nivel de educación primaria bilingüe y financiar el funcionamiento de la DIGEBI, adquisición de licencias para el funcionamiento de Tablet, cubrir el servicio de capacitación a docentes y equipo técnico

sobre la plataforma y contenido del programa Solución Tecnológica Integral Educativa, compra de maletines para resguardo de las Tablet, compra de proyectores y estaciones de carga para uso en centros educativos del nivel de educación primaria en el Departamento de Sololá; lo que conlleva a disminución en las metas físicas de los subproductos 005-014-0016 y 005-014-0021; Asimismo la DIGEBI indica que realiza ajuste presupuestario, para el pago de servicios del programa de Desarrollo Profesional Docente del nivel primario bilingüe intercultural, debido a que no se programó la cantidad de docentes inscritos, según la nómina oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala al mes de marzo 2023, según expedientes del primer trimestre 2023 novena cohorte de profesorado, lo que conlleva incremento en las metas físicas del producto 005-018 y subproducto 005-018-0001. La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos 000-056, 005-006, 005-014 y 005-015 y subproductos 000-056-0001, 005-006-0002, y 005-015-0001, debido a que las gestiones corresponden a readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir gastos de funcionamiento en la Unidad Ejecutora, compra de recursos tecnológicos y para cubrir el incremento de docentes en proceso de profesionalización a nivel de profesorado en los municipios de Santa Cruz del Quiché, Quetzaltenango, Cobán y Mazatenango, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1063**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-609-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1063** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1063** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles

correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03612-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 08-09-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
330	45	-AA-DDEQN No. 99-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-448-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES número **1080**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. La Unidad Ejecutora, correspondiente; indica que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que se realizó el traslado de partidas presupuestarias del personal docente del Nivel Primaria de la DIDEDUC de Quiche a la DIDEDUC de Quiche Norte, lo cual genera movimientos de metas físicas como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación -SIGES- No. **1080**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **236**, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Resolución número DIPLAN-P-448-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, registradas en el Comprobante de

Modificación Física CO2F número **236**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **236,** en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03619-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
1073	324-DIDEDUC GUATEMALA SUR	64-2023	90	120/2023/PE
	326-DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	133-2023	70	MODI/POA No. 085-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur solicita ampliación presupuestaria para financiar el complemento por entregar para el Programa de Valija Didáctica en los establecimientos oficiales del nivel medio ciclo básico con Organización de Padres de Familia -OPF-, lo cual genera movimiento de las metas físicas del producto 017-016 y subproducto 017-016-0001. Así también la Unidad Ejecutora indica, que el producto 017-001 y subproducto 017-001-0001 no modifican las metas físicas solo se trasladan recursos financieros para cubrir parte del complemento para el Programa de Valija didáctica, y la DIDEDUC Guatemala Occidente cede espacio presupuestario para el Programa de Valija Didáctica en atención según Oficio No. 081-2023 DDEGO SUFOCE/DAÁ y Providencia No. DAFI-DP-879-2023, lo cual no genera movimiento de meta físicas del producto 017-001 y subproducto 017-001-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1073;** emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-614-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1073** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Fisica **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1073** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur y Guatemala Occidente y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/VLLOdeH/ISdeLPdeD/llab/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03620-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, HUEHUETENANGO, IZABAL Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:--

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1093	123 DIGEPSA	60-2023	69	-DIGEPSA-SATF-265-2023
	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 54-2023	73	Plani No. 54/2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-87/2023	68	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 52-2023
	313 DIDEDUC de Huehuetenango	97-2023	94	PE Oficio No. 130-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	44-2023	67	234-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	74-2023	100	0125/2023/PE

B) Las Direcciones Departamentales de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal y Guatemala Sur, solicitan modificaciones presupuestarias que generan aumento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 017-006 y subproducto 017-006-0001; debido que se realiza ampliación de recursos financieros para efectuar trabajos de reparación, mantenimiento y remozamiento a los centros educativos oficiales del ciclo básico, que presentan daños por las lluvias y serán reparados a través de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según requerimiento de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, mediante Oficio DIPLAN-I-6985-2023. Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados". Detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1093**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-624-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1093**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1093** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3622-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11/09/2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE IZABAL Y GUATEMALA SUR, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1092	318	43-2023	66	229-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL 230-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL
	324	75-2023	101	126/2023/PE

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, solicita créditos presupuestarios para financiar el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares; por lo que la Dirección Departamental de Educación de Izabal, cede espacio presupuestario. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora según detalle en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1092**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Sur, informa que la gestión financiera no afecta las metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación, debido a que dicha gestión se realiza únicamente a nivel del subproducto antes indicado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-626-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1092** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1092**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Guatemala Sur y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdeR//ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3623-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1089	123	59-2023	68	-DIGEPSA-SATF-264-2023
	304	SECCION FINANCIERA No. 53-2023	69	53/2023
	310	AP-89/2023	69	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 53-2023
	313	95-2023	93	PE Oficio No. 129-2023
	314	46-2023	73	159-2023
	315	052-2023-SF	73	0170-2023
	317	233-2023	78	098-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	318	45-2023	68	233-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION EDUCATIVA
	319	SF-059-2023	87	173-2023/UPE-DDEZ
	320	54-2023-MP/DIDEDUC-CH	76	134-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321	046-2023	69	Planificación No. 159-2023
	322	057-2023	80	062-2023/Planificación
	324	73-2023	99	124/2023/PE
	326	138-2023	104	MODI/POA N°.088-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, dado que dispone de reservas técnicas; cede espacio presupuestario a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente; para financiar el programa de remozamientos de los edificios escolares públicos dañados por la lluvia de los niveles de preprimaria y primaria, según lo indicado por la DIPLAN en oficio No. DIPLAN-I-6985-2023 y dichas gestiones, si generan movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos descritos en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1089**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-629-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1089** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1089**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles

correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CPRCdeE/CESdeR/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03636-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1087	321 DIDEDUC de Jalapa	045-2023	68	Planificación No. 158-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificación presupuestaria entre programas, para cubrir el incremento de estudiantes beneficiados con bolsas de estudio en el ciclo básico según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC, respectiva según el Oficio No. DEFOCE-APA-272-2023; lo que si conlleva disminución de las metas físicas del producto 010-025 y subproductos 010-025-0003 y 010-025-0005 e incremento en las metas físicas del producto 017-005 y subproductos 017-005-0001 y 017-005-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1087**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-622-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1087** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1087** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeDAAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03637-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ZACAPA Y GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1090	319 DIDEDUC de Zacapa	SF-056-2023	85	166-2023/UPE-DDEZ
	323 DIDEDUC Guatemala Norte	59-2023	83	0204-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación de Zacapa, solicita ampliación presupuestaria para financiar el pago del servicio de energía eléctrica y telefonía, en los establecimientos educativos oficiales del nivel primario sin Organización de Padres de Familia -OPF-; lo que no conlleva modificación de las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad"; recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, según requerimiento de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, lo cual genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares"; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1090** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-623-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1090** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1090** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03643-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ZACAPA Y GUATEMALA NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
1101	319-DIDEDUC ZACAPA	SF-060-2023	89	174-2023/UPE-DDEZ
	323-DIDEDUC GUATEMALA NORTE	60-2023	85	0205-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita ampliación presupuestaria para financiar el Programa de Alimentación Escolar para centros educativos privados gratuitos, según oficio No. DOE-107/2023; dicha gestión si genera aumento de las metas físicas en los productos, 018-001, 018-002, 018-004 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-004-0002; debido que los recursos financieros serán utilizados para cubrir el pago de la subvención de alimentación escolar de los centros educativos privados gratuitos. Y la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; cede espacio presupuestario para el Programa de Alimentación Escolar; lo cual no genera movimiento en las metas físicas de los productos 018-001, 018-002, 018-004 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001 y 018-004-0002, debido que la meta física planificada fue cubierta, lo cual se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1101;** emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas;

03643-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Dictamen No. DIPLAN-P-633-2023 del 12 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1101** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1101** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Zacapa y Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/VLLOdeH/ISdeLPdeD/llab/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03644-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1126	105 DIPLAN	FE-54-2023	108	DIPLAN-FE-7178-2023 DIPLAN-FE-7216-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria entre programas, para financiar la dotación de Becas Bicentenarias del nivel medio ciclo básico en el interior del país, con el objeto de contribuir al bienestar social y a mejorar el acceso a la educación secundaria de la población estudiantil de bajos recursos económicos, lo que genera incremento en las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio" y subproducto "Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio". El traslado de los recursos financieros entre programas, no modifica las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de planificación", debido a economías que se prevén, por lo que se realiza un reordenamiento de los saldos presupuestarios para financiar las Becas Bicentenarias del ciclo básico, en el marco de la ejecución del convenio de Cooperación Financiera no reembolsable, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE y la Republica de Guatemala, registrados en el comprobante de Reprogramación Consolidación número **1126**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-635-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1126**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1126** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03645-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1110	321-DIDEDUC JALAPA	044-2023	67	Planificación No. 157-2023

La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificación presupuestaria de subproductos del Programas de Bolsas de Estudio, el movimiento financiero se destina para financiar el pago de bolsas estudios en los establecimientos oficiales y por cooperativa del nivel medio ciclo diversificado y ciclo básico, lo cual genera movimiento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos, 017-005, 010-025 y subproductos 017-005-0001, 017-005-0002, 010-025-0003 y 010-025-0005, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1110**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-636-2023 del 12 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1110** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1110**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03709-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1099	110 DIGEEX	15-DIGEEX-2023	24	1045-DIGEEX-2023 1046-DIGEEX-2023

B) La Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, solicita modificación presupuestaria entre programas, para financiar la compra de combustibles y lubricantes para las comisiones internas y departamentales, así como para la compra de papel de escritorio para uso del personal asignado al Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, lo que no conlleva modificación de las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, atendidos", "Técnicos del programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA, equipados y dotados con materiales educativos" y "Dirección y coordinación"; El traslado de los recursos financieros entre programas, genera disminución de las metas físicas del producto y subproducto "Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de DIGEEX, formados en procesos relacionados con educación extraescolar"; registrados en el comprobante de Reprogramación Consolidación número **1099**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo

03709-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-632-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1099** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1099** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdN/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03710-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1133	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	048-2023-SF	69	163-2023
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	141-2023	109	MODI/POA No. 091-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, solicita modificación presupuestaria, debido a cesión de espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, acción financiera que no genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y subproducto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte"; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz para cubrir el desembolso de una beca de estudio del ciclo básico oficial en el municipio de Cubulco, que conlleva incremento en las metas físicas del producto 017-005 y subproducto 017-005-0001; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1133**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-641-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1133** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1133** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03720-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1131	320 DIDEDUC de Chiquimula	55-2023-MP/DIDEDUC-CH	78	142-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita modificación presupuestaria por reordenamiento de los recursos presupuestarios del programa de bolsas de estudio del ciclo básico y ciclo diversificado, debido a la necesidad de cubrir la demanda de estudiantes beneficiados con becas en otras ubicaciones geográficas, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC correspondiente; para el presente Ejercicio Fiscal 2023; lo que si conlleva disminución de las metas físicas de los subproductos 010-025-0003 y 017-005-0002, e incremento en las metas físicas de los subproductos 010-025-0005 y 017-005-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1131**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-638-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**

03720-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1131** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1131** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 3722-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20/09/2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1160	105 DIPLAN	FE-58-2023	111	FE-7535-2023 FE-7536-2023
	124 DIGECADE	DIGECADE-26-2023	38	DIGECADE/SUB-AF/473-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes y ampliación, para ser distribuidos mediante transferencias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- con la finalidad de atender las necesidades de reparación y remozamiento de centros escolares del nivel Preprimario, en el marco de la ejecución del contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, BID 3618/OC-GU **C)** Asimismo, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, cede espacio presupuestario el cual no afecta las metas físicas del producto y subproducto "Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico", como se detalla en el Comprobante de Consolidación SIGES antes indicado, debido a que existe excedente del presupuesto. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-654-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1160** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1160**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03723-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1102	120 DIGEDUCA	13	30	702/2023 Digeduca
	304 DIDEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA No. 44-2023	60	Plani No. 44/2023
	310 DIDEDUC de Suchitepéquez	AP-85/2023	65	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 51-2023
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	136-2023	103	MODI/POA No. 087-2023

B) La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, solicitan modificaciones presupuestarias, debido a cesión de espacio presupuestario según solicitud del Vicedespacho Administrativo en Oficio VDA 761-2023, acción financiera que no genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del ciclo diversificado evaluados", "Estudiantes de formación bachilleres con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación bachilleres con orientación en educación, beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes de formación de peritos atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de peritos beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes de formación secretarial atendidas en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación secretarial beneficiadas con bono de transporte"; Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, indica que cede espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-765-2023, que genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto 010-025 y subproducto 010-025-0004; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez para cubrir la totalidad de la asignación presupuestaria para la compra de insumos necesarios en el Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, que no genera movimiento en las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad"; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1102**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-631-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1102** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1102** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Suchitepéquez y Guatemala Occidente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C. A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ELPdN/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03727-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INGRU, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1139	105-DIPLAN	FE-57-2023	109	DIPLAN-FE-7358-2023 DIPLAN-FE-7359-2023
1141		FE-56-2023	110	DIPLAN-FE-7356-2023 DIPLAN-FE-7357-2023

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificaciones presupuestarias del subproducto de Módulos educativos instalados y equipados para los niveles preprimaria bilingüe y primaria monolingüe, la cual se destina para regularizar saldos sobregirados y realizar ajustes en las metas físicas y presupuesto asignado para el presente Ejercicio Fiscal; en el marco de ejecución del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo BID 3618/OC-GU; lo cual genera movimiento en las metas físicas a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora de los subproductos 019-009-0004 y 019-005-0002. Y los productos 019-009 y 019-005, no modifican las metas físicas en virtud que son de cobertura educativa ejecutados por las Direcciones Departamentales de Educación, según lo registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1139 y 1141**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-648-2023 del 19 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1139 y 1141** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F** y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1139 y 1141**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03728-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: … Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
319 Zacapa	84	NO. 165-2023/UPE-DDEZ NO. 164-2023/UPE-DDEZ

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-439-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Zacapa; registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1067**, emitido por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos de los Programas de Útiles Escolares y Alimentación Escolar, con base en el Oficio DEFOCE-SPA-135-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, para reportar la cantidad de estudiantes beneficiados con estos Programas, en establecimientos educativos oficiales. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **233**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022 y Resolución número DIPLAN-P-439-2023 de fecha 30 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **233**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Ministerio de Educación 03728-2023
Guatemala, C. A.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **233**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Zacapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTRA GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/llab/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03736-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1138	108 DIGEBI	22-2023	34	DIGEBI-DAF-PR-1507-2023 DIGEBI-DAF-PR-1508-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos debido al traslado de recursos presupuestarios para la cancelación del 40% último pago de 191 estudiantes

de la sexta cohorte del año 2022; 60% y 40% del primer y segundo semestre de 160 estudiantes de la octava cohorte del año 2023 del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, con base a las nóminas oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; lo que conlleva incremento en las metas físicas del subproducto "Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado" y la disminución en las metas físicas del producto 005-006 y subproductos 005-014-0002, 005-014-0016, 005-014-0021 y 005-006-0002. La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto 000-056 y subproducto 000-056-0001, debido a que las gestiones corresponden a readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para la cancelación del 40% último pago de 191 estudiantes de la sexta cohorte del año 2022; 60% y 40% del primer y segundo semestre de 160 estudiantes de la octava cohorte del año 2023 del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, con base a las nóminas oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y los productos "Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido a que corresponden a productos de cobertura educativa ejecutados por la Direcciones Departamentales de Educación, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1138**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-647-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1138** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1138** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles

correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03744-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-09-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA SUR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
108	33	DIGEBI-DAF-PR-1467-2023
313	88	PE Oficio No. 131-2023
324	106	133/2023/PE

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-462-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1140**, **1142** y **1143**, emitidos por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; en el caso de DIGEBI

03744-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

regulariza las metas de textos para responder al presupuesto vigente; y las DIDEDUCs regularizan metas físicas con base en la información estadística al 01 de agosto del ciclo escolar 2023. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **246**, **247** y **248**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-462-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, registradas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **246**, **247** y **248**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **246**, **247** y **248**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto de Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Guatemala Sur y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EBI
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/CESdeR/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03806-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1152	320 DIDEDUC de Chiquimula	57-2023-MP/DIDEDUC-CH	75	131-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee 145-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita modificación presupuestaria entre programas, debido a regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros que corresponden al programa de bolsas de estudio del ciclo básico, lo que conlleva a disminución de las metas físicas del producto 017-005 y subproducto 017-005-0002, dichos recursos financieros son para cubrir el pago del servicio de energía eléctrica en establecimientos educativos del ciclo básico sin Organización de Padres de Familia -OPF-, en el municipio de Chiquimula, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC correspondiente. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula indica también que el traslado de los recursos entre programas no conlleva modificación de metas físicas a nivel de unidad ejecutora y centros de costo del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad"; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1152**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-650-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1152** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1152** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03807-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-09-2023

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ Y CHIQUIMULA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: --------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1153	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	055-2023-SF	78	178-2023
	320 DIDEDUC de Chiquimula	58-2023-MP/DIDEDUC-CH	79	143-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita modificación presupuestaria, debido a cesión de espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, acción financiera que no genera disminución a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel medio ciclo diversificado reparados y remozados"; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula para cubrir el desembolso de 12 becas de estudio del ciclo diversificado modalidad oficial en los municipios de San Juan Ermita y Jocotán, que conlleva a incremento en las metas físicas del producto 010-025 y subproducto 010-025-0003; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1153**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-651-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1153** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1153** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03839-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1165	315-DIDEDUC BAJA VERAPAZ	057-2023-SF	80	179 y 0180-2023

La Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita modificación presupuestaria de renglones de gasto de los Programas de Gratuidad y Valija Didáctica, el movimiento financiero se destina para financiar los pagos para la adquisición de materiales y suministros para los establecimientos educativos oficiales del nivel medio ciclo diversificado, que no cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-, lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 010-025 y subproducto 010-025-0003. Y la acción financiera, no genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora de los productos 010-024 y 010-032, subproductos 010-024-0001 y 010-032-0001, debido que se realiza readecuación de renglones de gasto, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1165**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-663-2023 del 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1165** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando

que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1165**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRA
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/msh/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03840-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-09-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con la documentación que se detalla a continuación: ---------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1166	313-DIDEDUC HUEHUETENANGO	99-2023	96	PE No. 132 y 133-2023

La Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, solicita modificación presupuestaria de renglones de gasto de los Programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica, los movimientos financieros se destinan para financiar el pago pendiente del programa de apoyo Útiles Escolares para estudiantes del nivel preprimario a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los establecimientos del nivel preprimario oficiales; lo cual genera disminución en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto 019-003 y subproducto 019-003-0001. Y no genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del producto 019-002 y subproducto 019-002-0001, debido que se realiza readecuación de renglones de gasto, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1166**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-665-2023 del 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1166** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si**

generará el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1166**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/msh/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03841-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1175	321 DIDEDUC de Jalapa	047-2023	71	Planificación No. 164-2023 Planificación No. 165-2023
1176		048-2023	72	Planificación No. 167-2023 Planificación No. 168-2023

B) La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, solicita modificaciones presupuestarias entre programas, debido a regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros para financiar el desembolso de los programas de gratuidad de la educación, útiles escolares y el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC correspondiente; lo que conlleva incremento de las metas físicas de los productos 010-031, 018-001 y 018-004 y subproductos 010-031-0001, 018-001-0001, 018-004-0001 y 018-004-0002. Además, la Dirección Departamental de Educación de Jalapa indica que el traslado de los recursos entre programas, no conlleva modificación de metas físicas a nivel de unidad ejecutora y centros de costo de los productos y subproductos "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad" y "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar"; registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1175 y 1176**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023";

03841-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-667-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1175 y 1176**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1175 y 1176** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03885-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-09-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1164	127 DIGEFOCE	016-2023	25	DIGEFOCE-SAF-261-2023
	315 DIDEDUC de Baja Verapaz	056-2023-SF	79	0181-2023 0182-2023
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	140-2023 142-2023	106 110	MODI/POA No. 090-2023 MODI/POA No. 092-2023

B) La Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, solicitan modificaciones presupuestarias, debido que ceden espacio presupuestario según solicitud de la Dirección de Administración

Financiera -DAFI-, acción financiera que no genera movimientos a nivel de Unidad Ejecutora de las metas físicas de los productos y subproductos "Padres y madres de estudiantes del nivel preprimario fortalecidos en su rol en la educación de sus hijos", "Estudiantes del nivel primario monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con bono de transporte", "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte"; recursos que serán utilizados por la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, para cubrir el complemento del pago de servicios básicos de gratuidad de la educación en centros educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-, lo que conlleva incremento en las metas físicas de los productos 019-001, 005-010 y 017-003 y subproductos 019-001-0001, 005-010-0001 y 017-003-0001; Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, informa que no se modifican las metas físicas a nivel de unidad ejecutora de los productos y subproductos "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas", "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas" y "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valijas didácticas", debido a que únicamente se realiza ampliación de recursos presupuestarios, para cubrir el complemento para la adquisición de materiales y suministros para el desembolso del programa de valijas didácticas en centros educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-; detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1164**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-662-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1164** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de las presentes gestiones. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1164** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-SEGEPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz y Guatemala Occidente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA VICEDESPACHO GUATEMALA, C. A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NUÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ELPdN/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 03909-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 02-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1170	110 DIGEEX	16-DIGEEX-2023	25	1225-DIGEEX-2023 1226-DIGEEX-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, solicita modificación presupuestaria para readecuar los saldos vigentes y financiar los distintos programas educativos. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1170**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **C)** Asimismo, la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-; indica que la presente gestión financiera, no afecta las metas físicas de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Consolidación **1170**, debido a que las distintas acciones programadas serán ejecutadas de acuerdo a lo programado. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-671-2023 de fecha

03909-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

26 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1170** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1170**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
GUATEMALA, C.A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ELPdeN/ISdeLP/AAHJ/eapc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04032-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-10-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, BAJA VERAPAZ, CHIQUIMULA, GUATEMALA NORTE Y GUATEMALA ORIENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.**CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
308	72	139-2023
315	81	0187-2023 0184-2023
320	82	146-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQUI/PE/oee
323	93	0228-2023/Planificación/vjcf

04032-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
		0223-2023/Planificación/vjcf
325	89	DIDEDUC GO-PE No. 2274-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-493-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente; registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1225, 1226, 1227, 1228 y 1229**, emitidos por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; con base en la información estadística correspondiente a julio 2023 (Chiquimula), agosto 2023 (Totonicapán) y septiembre 2023 (Baja Verapaz y Guatemala Norte) y en el caso de la DIDEDUC Guatemala Oriente señala que reprograma las metas físicas de productos y subproductos según la información proporcionada por los encargados los distintos programas que se ejecutan en dicha DIDEDUC. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **268**, **269**, **270**, **271** y **272**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-493-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente, registradas en los Comprobantes de Modificación Física

04032-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CO2F números **268**, **269**, **270**, **271** y **272**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **268**, **269**, **270**, **271** y **272**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, Guatemala Norte y Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04037-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1236	323 DIDEDUC Guatemala Norte	68-2023	94	0224-2023/Planificación/vjcf 0227-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, por regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros que corresponden al programa de bolsas de estudio del ciclo básico y ciclo diversifico, para ajustar saldos presupuestarios a nivel de centros de costo y cubrir sobregiros, lo que conlleva a disminución de las metas físicas del subproducto 017-005-0002 e incremento de la meta física del subproducto 017-005-0001. Además, la gestión financiera, genera modificación de metas físicas a nivel de centros de costo del producto 010-025 y subproducto 010-025-003; según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa en Oficio No. SUBFOCE-166-2023; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1236**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-695-2023 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1236** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1236** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04038-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 12-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1240	322 DIDEDUC de Jutiapa	062-2023	89	068-2023/Planificación 069-2023/Planificación

B) La Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, por regularización presupuestaria para trasladar los recursos financieros que corresponden al programa de bolsas de estudio del ciclo básico, para completar el pago a los estudiantes beneficiados con la dotación de bolsas de estudio del ciclo básico, modalidad cooperativa en los municipios de Comapa y San José Acatempa, lo que conlleva disminución de la meta física del subproducto 017-005-0001 e incremento de la meta física del subproducto 017-005-0002; a Nivel de Unidad Ejecutora, respectivamente. Además, la gestión financiera, genera modificación de metas físicas a nivel de centros de costo del producto 017-005; según solicitud del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa en Oficio APA-DEFOCE No. 476-2023; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1240**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-700-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1240** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1240** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04079-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-10-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1293	105-DIPLAN	FE-63-2023	117	DIPLAN-FE-8155-2023 DIPLAN-FE-8156-2023

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria, para readecuar los saldos vigentes entre programas y redistribuir los recursos en atención a las transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para la reparación y remozamiento de edificios escolares públicos del nivel primario; en el marco de ejecución del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo BID 3618/OC-GU; lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora del producto 005-007 y subproducto 005-007-0001. La gestión financiera, no modifica las metas físicas del producto 000-012 y subproducto 000-012-0001; en virtud que corresponde a traslado de los recursos financieros, para la reparación y remozamiento de edificios escolares públicos del nivel primario a través de las transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según lo registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1293**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-729-2023 del 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04079-2023

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1293** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F** y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1293**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPceD/AAHJ/lla/mhar/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04101-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1299	315	060-2023-SF	86	0198-2023 0199-2023

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, solicita readecuaciones presupuestarias para cubrir el financiamiento del programa de alimentación escolar para los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1299**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, informa que la modificación presupuestaria no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar"; debido a que solamente se realiza un traslado de recursos entre centros de costo y renglones presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-731-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1299** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1299**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04122-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1288	108 DIGEBI	24-2023	37	DIGEBI-DAF-PR-1677-2023 DIGEBI-DAF-PR-1678-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria a nivel de centros de costo y subproductos debido al traslado de recursos presupuestarios para los pagos programados de la décima cohorte correspondiente a los docentes del nivel preprimario y primario bilingüe intercultural, en proceso de profesionalización a nivel de profesorado y el pago de la tercera cohorte de los docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura; regularización de las metas físicas con base a las nóminas oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y para la atención en reuniones de evaluación con docentes del Programa de Formación Docente PADEP; lo que conlleva incremento en las metas físicas de los productos 019-010 y 005-018 y subproductos 019-010-0002, 005-014-0002, 005-018-0001 y 005-018-0002 y la disminución en las metas físicas del subproducto 005-018-0006. Además, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto 005-014, debido a que corresponde a producto de cobertura educativa ejecutado por la Direcciones Departamentales de Educación, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1288**;

emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-727-2023 de fecha 16 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1288** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1288** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdR/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

105

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04125-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 19-10-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, SAN MARCOS, ZACAPA, JUTIAPA Y GUATEMALA OCCIDENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
310	76	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 57-2023 ✓
312	108	65-2023 ✓ 55-2023-C- ✓
319	99	190-2023/UPE-DDEZ ✓ 188-2023/UPE-DDEZ ✓ 189-2023/UPE-DDEZ ✓

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04125-2023

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	100	193-2023/UPE-DDEZ ✓ 192-2023/UPE-DDEZ ✓
322	95	74-2023/Planificación ✓ 75-2023/Planificación ✓ 73-2023/Planificación ✓
326	116	MODI/POA N°. 098-2023 ✓

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", las Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Occidente y Suchitepéquez, que indican que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con base en la información estadística al 1 septiembre y 1 octubre del presente ciclo escolar, respectivamente; como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1268**, **1269**, **1270**, **1271** y **1272**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **276**, **277**, **278**, **279** y **280**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-511-2023 de fecha 12 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente, registradas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **276**, **277**, **278**, **279** y **280**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **276**, **277**, **278**, **279** y **280**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04125-2023

controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04156-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 24-10-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ, PETÉN E IZABAL, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
314	82	UPE No. 178-2023
317	92	114-2023/UPE-DDEP 115-2023/UPE-DDEP
318	81	270-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal, que indican que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con base en la información estadística al 1 septiembre del presente ciclo escolar; como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1291, 1292** y **1301**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

04156-2023

los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **283**, **284** y **285**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 94, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-526-2023 de fecha 16 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal, registradas en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **283**, **284** y **285**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **283**, **284** y **285**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Petén e Izabal, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRC/EE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4166-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 25/10/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1330	318 DIDEDUC de Izabal	53-2023	80	268-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA 277-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

B) La Dirección Departamental de Educación de Izabal, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y subproductos, para trasladar los recursos presupuestarios y financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF- y regularización de las metas físicas en base a los registros estadísticos del Sistema de Dotación de Recursos, según lo indicado en Oficio JEF SF No. 335-2023; lo que conlleva incremento de las metas físicas de los productos 018-001 y 018-004 y subproductos 018-001-0001 y 018-004-0001 y disminución de las metas físicas del producto 018-002 y subproductos 018-002-0001 y 018-004-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1330**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

"Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-750-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1330**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1330** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Izabal, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04181-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 26-10-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1318	320 DIDEDUC de Chiquimula	62-2023 -MP/DIDEDUC-CH	89	161-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee 162-2023- SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y subproductos, para trasladar los recursos presupuestarios y financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF- y regularización de las metas físicas; debido a incremento en la matrícula escolar 2023, según lo indicado por el Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa de la DIDEDUC; lo que conlleva incremento de las metas físicas del producto 018-004 y subproducto 018-004-0002; Asimismo la gestión financiera, no conlleva modificación de las metas físicas de los productos 018-001, 018-002 y 018-005 y subproductos 018-001-0001, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-005-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1318**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-746-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1318**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1318** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04227-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 30-10-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1338	124 DIGECADE	DIGECADE-27-2023	39	DIGECADE/SUB-AF/530-2023 DIGECADE/SUB-AF/539-2023

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita modificación presupuestaria entre subproductos y renglones del gasto, para financiar el pago de la décima cohorte de los docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado que corresponde al programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-, que conlleva disminución en las metas físicas del subproducto 005-004-0009 e incremento en las metas del producto 005-004 y subproducto 005-004-0007; Además la DIGECADE, indica que no se modifican las metas físicas de los productos 005-005 y 010-018 y subproductos 005-004-0006, 005-004-0008, 005-005-0002 y 010-018-0004, debido que se realizan modificaciones presupuestarias entre subproductos y renglones del gasto, para financiar el pago de la décima cohorte de los docentes del nivel primario en proceso de profesionalización a nivel de profesorado que corresponden al programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP- y para financiar la contratación de técnicos para la formación de estudiantes de los Institutos Técnicos de Formación Laboral. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-757-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1338** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1338** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4233-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 30/10/2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA NORTE, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1350	323	64-2023	89	260-2023/Planificación/vjcf 261-2023/Planificación/vjcf

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, solicita readecuaciones presupuestarias para cubrir el financiamiento del programa de alimentación escolar para los establecimientos educativos Fe y Alegría; bajo la jurisdicción de la DIDEDUC de Guatemala Norte. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1350**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-763-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1350** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1350**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLP/AAHJ/eapc/epc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04283-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 06-11-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
311	82	0032-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, que indica que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con base en la información estadística al 1 septiembre del presente ciclo escolar; como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1333**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **291**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus

04283-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-547-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, registradas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **291**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **291**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04295-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1332	108	26-2023	39	DIGEBI-DAF-PR-1744-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita readecuación presupuestaria para financiar la tercera cohorte de la Licenciatura en Preprimaria Intercultural y Primaria Intercultural con énfasis en Educación Bilingüe, con base en el oficio VDT/850-2023 de fecha 6 de octubre 2023, según nómina oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta gestión sí genera modificación de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1332**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-762-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación

04295-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Consolidación Número **1332** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1332**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/CESdeR/ISdeLPdeD/AAHJ/eapc/kldc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04296-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1317	325 DIDEDUC Guatemala Oriente	00143	90	DIDEDUC GO-PE No. 2548-2023 DIDEDUC GO-PE No. 2549-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, por regularización presupuestaria para completar el pago de los estudiantes beneficiados con la dotación de bolsas de estudio del ciclo básico, del sector oficial y cooperativa durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, gestión que si conlleva incremento en las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bolsas de estudio" y subproductos "Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio" y "Estudiantes del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio"; recursos financieros que están siendo trasladados del programa del bono de transporte del ciclo básico; debido a excedente presupuestario que no será utilizado en el presente Ejercicio Fiscal, que no conlleva modificación de las metas físicas del producto "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar" y subproducto "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con bono de transporte"; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1317**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación";

04296-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-764-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1317** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1317** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04297-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, SOLOLÁ, QUETZALTENANGO Y SAN MARCOS; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Sololá, Quetzaltenango y San Marcos; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1351	123 DIGEPSA	68-2023	77	-DIGEPSA-SATF-304-2023
	307 DIDEDUC de Sololá	89	88	O-UPE-127-2023
1352	123 DIGEPSA	71-2023	80	-DIGEPSA-SATF-307-2023
	305 DIDEDUC de Escuintla	051-2023	80	UPE- SIGES No. 058-2023
1353	123 DIGEPSA	69-2023	78	-DIGEPSA-SATF-305-2023
	309 DIDEDUC de Quetzaltenango	064-2023	112	PLANI-QUET-0159-2023

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1354	123 DIGEPSA	70-2023	79	-DIGEPSA-SATF-306-2023
	312 DIDEDUC de San Marcos	93	106	SIGES No. 59-2023-A-

B) Las Direcciones Departamentales de Escuintla, Sololá, Quetzaltenango y San Marcos, solicitan ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad y completar el pago del programa de valijas didácticas en establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-, que no generan movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos 05-010 y 05-011 y subproductos 05-010-0001 y 05-011-0001. Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-1101-2023; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados". Detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. **1351, 1352, 1353 y 1354**, emitidos por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-765-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. **1351, 1352, 1353 y 1354**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1351, 1352, 1353 y 1354** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente

04297-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Sololá, Quetzaltenango y San Marcos, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpz/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4324-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 09/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, y Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1399	108 DIGEBI	27-2023	40	DIGEBI-DAF-PR-1752-2023
	120 DIGEDUCA	15	42	831/2023 Digeduca
	316 DIDEDUC de Alta Verapaz	108-2023	108	UPLAN-203-2023

B) La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicitan modificaciones presupuestarias que no conllevan modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1399**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que ceden espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y según circular del Vicedespacho Administrativo VDA-880-2023 y Circular-DAFI-DT-145; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023; Asimismo la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que debido a la modificación presupuestaria si conlleva modificación de metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", debido a cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y según circular del Vicedespacho Administrativo

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

VDA-877-2023; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-784-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1399** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1399** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, y Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/msh/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04353-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1360	105 DIPLAN	FE-66-2023	121	DIPLAN-FE-8348-2023
	124 DIGECADE	DIGECADE-28-2023	40	DIGECADE/SUB-AF/543-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita ampliación presupuestaria para financiar la reparación y remozamiento de centros educativos del nivel preprimario a través de las transferencias que se realizaran a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, en el marco de la ejecución del contrato de Préstamo del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa BID 3618/OC-GU; gestión que conlleva incremento de las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel preprimario reparados y remozados". Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, por disponer de excedente presupuestario por economías en los procesos de adquisiciones; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico". Detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1360**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-769-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1360**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1360**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DESPACHO TÉCNICO

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04354-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 03-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1365	318 DIDEDUC de Izabal	55-2023	85	282-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
1367		56-2023	86	285-2023 y 286-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

B) La Dirección Departamental de Educación de Izabal, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo, programas y subproductos, para trasladar los recursos presupuestarios y financiar el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales del nivel primario y ciclo básico con y sin Organización de Padres de Familia -OPF- y regularización de las metas físicas; lo que conlleva incremento de las metas físicas del producto 018-002 y subproductos 018-002-0001 y 018-004-0001; Asimismo la gestión financiera entre programas y subproductos, conlleva disminución de las metas físicas del producto 018-001 y subproductos 018-001-0001 y 018-004-0002; registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1365 y 1367**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-771-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1365 y 1367**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1365 y 1367** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Izabal, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04360-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1424	124 DIGECADE	DIGECADE-32-2023	46	DIGECADE/SUB-AF/583-2023 DIGECADE/SUB-AF/584-2023

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, debido a economías existentes en los procesos de adquisiciones durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los productos 019-007 y 005-004 y subproductos 019-007-0005 y 005-004-0009; Además la DIGECADE, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los subproductos 005-004-0007, 019-007-0001 y 019-007-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1424**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-792-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1424** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1424** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO TÉCNICO

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04365-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1423	108 DIGEBI	28-2023	42	DIGEBI-DAF-PR-1842-2023 DIGEBI-DAF-PR-1843-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI, y según oficios No. VDA 877-2023 y No. VDA 926-2023, debido a economías existentes durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1423**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-795-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1423** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1423** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE - GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04366-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS -DIREH-, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1434	103 DIREH	DIREH-DAF-UF-27-2023	54	DIREH-DAF-UF-19109-2023
	123 DIGEPSA	67-2023	76	-DIGEPSA-SATF-303-2023
	303 DIDEDUC de Sacatepéquez	51-2023	80	PE-SAC-103-2023

B) La Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, solicitan modificaciones presupuestarias, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los productos 019-004 y 005-007 y subproductos 019-004-0001 y 005-007-0001 en la DIGEPSA; Además la DIREH y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, indican que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos 000-023 y 019-002 y subproductos 000-023-0002 y 019-002-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1434**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-797-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1434**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1434** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04410-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1414	325 DIDEDUC Guatemala Oriente	00144	105	DIDEDUC GO-PE No. 2637-2023

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y unidad ejecutora de los subproductos de bolsas de estudio del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, por regularización presupuestaria para completar el pago de los estudiantes beneficiados con la dotación de bolsas de estudio del ciclo básico sector oficial, y del ciclo diversificado del sector cooperativa durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, gestión que si conlleva incremento en las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio, ciclo diversificado del sector por cooperativa beneficiados con bolsas de estudio" y disminución de las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio"; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1414**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g)

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-791-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1414** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1414** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lia/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04411-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-11-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, RETALHULEU, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, CHIQUIMULA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE Y GUATEMALA ORIENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte y Guatemala Oriente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1422	123-DIGEPSA	75-2023	82	-DIGEPSA-SATF-328-2023
	325-DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE	137	95	DIDEDUC GO-PE No. 2433-2023
		145	107	DIDEDUC GO-PE No. 2681-2023
		146	108	DIDEDUC GO-PE No. 2691-2023
	305-DIDEDUC ESCUINTLA	54-2023	89	UPE- SIGES No. 063-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	308-DIDEDUC TOTONICAPAN	47	85	158-2023
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	069-2023	117	PLANI-QUET-0164-2023
	311-DIDEDUC RETALHULEU	049/2023	89	49-2023
	314-DIDEDUC QUICHÉ	52-2023	88	194-2023
	316-DIDEDUC ALTA VERAPAZ	110-2023	111	UPLAN-207-2023
	317-DIDEDUC PETÉN	275-2023	99	124-2023
	320-DIDEDUC CHIQUIMULA	63-2023-MP/DIDEDUC-CH	97	175-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	322-DIDEDUC JUTIAPA	067-2023	98	074-2023/Planificación
	323-DIDEDUC GUATEMALA NORTE	74-2023	106	0273-2023/Planificación/jagf

B) Las Direcciones Departamentales de Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jutiapa y Guatemala Norte, solicitan ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en los Establecimientos educativos oficiales del nivel primario y nivel medio y DIDEDUC de Jutiapa para completar el pago del programa de útiles escolares y el programa de gratuidad en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-, que no generan movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora; los recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, esta gestión financiera genera disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; indica que no modifica las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora. Los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1422**; emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-798-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa

-DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1422**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1422** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte y Guatemala Oriente, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpz/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04451-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/11/2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1482	309 DIDEDUC de Quetzaltenango	079-2023	134	PLANI-QUET-0179-2023 PLANI-QUET-0183-2023
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	98-2023	132	158/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicita ampliación presupuestaria para el remozamiento de un establecimiento del ciclo diversificado en el municipio de Coatepeque, lo que conlleva incremento en las metas físicas del subproducto 000-023-0017, además la gestión financiera no genera movimiento en las metas físicas del producto 000-023; Recursos que están siendo cedidos por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, recursos que no serán utilizados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas del subproducto 000-023-0017, asimismo la DIDEDUC informa que la gestión no genera movimiento en las metas físicas del producto 000-023; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1482**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-818-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1482**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1482** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04452-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1446	307-DIDEDUC SOLOLÁ	95	97	O-UPE-137-2023 O-UPE-138-2023

La Dirección Departamental de Educación de Sololá, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto y subproducto que corresponde a valijas didácticas del nivel primario detallado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1446** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias para financiar el pago de servicios básicos en los establecimientos educativos oficiales del nivel primario. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-807-2023 del 16 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1446** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1446**, del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Sololá y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTERIO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4453-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, SANTA ROSA, QUETZALTENANGO, SAN MARCOS, BAJA VERAPAZ E IZABAL; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos, Baja Verapaz e Izabal; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1474	124-DIGECADE	DIGECADE-33-2023	47	DIGECADE/SUB-AF/604-2023
	305-DIDEDUC ESCUINTLA	56-2023	93	UPE- SIGES No. 064-2023
	306-DIDEDUC SANTA ROSA	070-2023	106	DPE DIDEDUC SR No. 75-2023/Jef
		071-2023	107	DPE DIDEDUC SR No. 76-2023/Jef

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	080-2023	135	PLANI-QUET-0180-2023
	312-DIDEDUC SAN MARCOS	101	119	SIGES No. 66-2023-A-
	315-DIDEDUC BAJA VERAPAZ	066-2023-SF	96	229-2023
	318-DIDEDUC IZABAL	62-2023	100	124-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos e Izabal, solicitan ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en los Establecimientos educativos oficiales del nivel primario y nivel medio ciclo diversificado. Y la DIDEDUC de Izabal para completar el pago una valija didáctica y asignar el financiamiento para la entrega de una valija didáctica en establecimientos educativos oficiales nivel primario con Organización de Padres de Familia -OPF-, indica que genera movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora; los recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y DIDEDUC de Baja Verapaz, indican que no modifica las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora. Los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1474**; emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-819-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1474**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1474** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos, Baja Verapaz e Izabal, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION VICEDESPACHO TÉCNICO

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04454-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 22/11/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1473	105 DIPLAN	FE-73-2023	129	DIPLAN-FE-9165-2023 DIPLAN-FE-9368-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria entre programas para la adquisición de pupitres para la habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimario, en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, préstamo BID 3618/OC-GU, lo que conlleva incremento en las metas físicas del subproducto 000-023-0016, además la gestión financiera no genera movimiento en las metas físicas de los productos 000-012 y 000-023 y subproducto 000-012-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1473**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-821-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1473, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física **CO2F**, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1473** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04511-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-11-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1468	323 DIDEDUC Guatemala Norte	76-2023	109	0277-2023/Planificación/jagf 0279-2023/Planificación/jagf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo y subproductos, para cubrir sobregiros en el programa de alimentación escolar, en los establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF-, según Oficio DAPA No. 151-2023; lo que conlleva incremento de las metas físicas del producto 018-002 y subproducto 018-002-0001 y disminución en las metas físicas del producto 018-004 y subproductos 018-004-0001 y 018-004-0002; Asimismo la gestión financiera, no conlleva modificación de las metas físicas del producto 018-001 y subproducto 018-001-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1468**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-814-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1468**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1468** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04568-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 01-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
123	85	-DIGEPSA-SATF-335-2023
316	113	UPLAN-211-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, que indican que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en el caso de DIGEPSA para el registro y ejecución de beneficiarios de las nóminas de altas 4, 5, 6 y 7 del Seguro Médico Escolar, nivel medio ciclo Básico; en el caso de la DIDEDUC Alta Verapaz, se realiza para regularizar las metas físicas del Programa de Valija Didáctica y con ello lograr la vinculación plan-

04568-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

presupuesto, como se detalla en el Comprobantes de Reprogramación Consolidación número **1488**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobantes de Modificación Física CO2F número **326**, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-603-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, registrado en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **326**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F números **326**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL SÁNCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/iSdeLPdeD/AAH/eapc/kldc

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04602-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 05-12-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estaco para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1498	323 DIDEDUC GUATEMALA NORTE	77-2023	110	0280-2023/Planificación/vjcf 0281-2023/Planificación/vjcf
1499		78-2023	114	0287-2023/Planificación/vjcf 0288-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que corresponde al Programa de Alimentación Escolar del nivel medio, detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1498 y 1499** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir saldos presupuestarios sobregirados en el Programa de Alimentación Escolar. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-840-2023 de fecha 029 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1498 y 1499**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1498 y 1499** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04631-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 07-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1494	108-DIGEBI	30-2023	47	DIGEBI-DAF-PR-1921-2023
	309-DIDEDUC QUETZALTENANGO	081-2023	136	PLANI-QUET-0181-2023

B) La Direcciones Departamental de Educación de Quetzaltenango, solicita ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en los Establecimientos educativos oficiales del nivel medio ciclo básico. Y la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- indica que está cediendo espacio presupuestario, por lo que genera movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora. Los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1494**; emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-835-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la

reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1494**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1494** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINISTRA DE EDUCACIÓN - Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO - GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL SINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL - GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04735-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 13/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1531	105 DIPLAN	FE-78-2023	138	DIPLAN-FE-9864-2023 DIPLAN-9865-2023

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria de los subproductos de Módulos educativos instalados y equipados para los niveles preprimaria bilingüe y preprimaria monolingüe, la cual se destina para regularizar saldos para financiar el pago de los módulos prefabricados y realizar ajustes en las metas físicas y asignar presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal 2023 en el municipio de San Lucas Sacatepéquez; en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo para el Programa de Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo BID 3618/OC-GU; lo cual genera movimiento en las metas físicas a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora de los subproductos 019-009-0004 y 019-005-0002. Y la gestión financiera, no modifica las metas físicas de los productos 019-009 y 019-005, en virtud que son de cobertura educativa ejecutados por las Direcciones Departamentales de Educación, según lo registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1531**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-856-2023 del 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1531** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **si generará** el Comprobante de Modificación Física

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

CO2F y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1531**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEDESPACHO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04742-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1540	324 DIDEDUC GUATEMALA SUR	105-2023	144	169/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que corresponde al Programa de bono de transporte escolar del nivel medio ciclo básico oficial y ciclo diversificado Formación Secretarial, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1540** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir el pago de servicios básicos, según lo indicado en oficio No. 326-2023 APA/SUBFOCE DDEGSUR. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-857-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Consolidación Número **1540**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1540** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04744-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección Departamental de Educación de Chiquimula; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1553	123 DIGEPSA	78-2023	89	-DIGEPSA-SATF-416-2023
	320 DIDEDUC de Chiquimula	75-2023-MP/DIDEDUC-CH	111	194-2023-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee

B) La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita ampliación presupuestaria para el pago de servicios básicos de gratuidad en establecimientos educativos oficiales del nivel primario sin Organización de Padres de Familia -OPF-, que no genera movimiento en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 05-010 y subproducto 05-010-0001. Recursos financieros que están siendo cedidos por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; esta gestión financiera, genera disminución en las metas físicas del producto y subproducto "Centros escolares del nivel primario reparados y remozados". Detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1553**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-859-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1553**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1553** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04747-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1525	108 DIGEBI	31-2023	50	DIGEBI-DAF-PR-2021-2023 DIGEBI-DAF-PR-2022-2023

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI, y según oficios No. VDA 877-2023 y No. VDA 926-2023, debido a la baja participación de estudiantes en el Programa de Becas de Inglés, según datos estadísticos del Sistema de Becas de Inglés, economías existentes durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1525**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-861-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1525** emitido por DAFI en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1525** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL SANCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
Guatemala, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04748-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1535	105 DIPLAN	FE-81-2023	141	DIPLAN-FE-9951-2023
		FE-82-2023	142	DIPLAN-FE-9965-2023
1536		FE-80-2023	140	DIPLAN-FE-9950-2023

B) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificaciones presupuestarias, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los productos 019-004, 005-007 y 017-005 y subproductos 019-004-0001, 005-007-0001 y 017-005-0001; Además la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto 000-012 y subproducto 000-012-0001; registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números **1535 y 1536**, emitidos por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-862-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1535 y 1536**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1535 y 1536** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04749-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 14/12/2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1561	324 DIDEDUC Guatemala Sur	102-2023	140	174/2023/PE

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas de los subproductos 005-001-0003, 005-013-0002, 017-001-0001, 010-016-0002 y 010-020-0003; Además la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos 005-001, 005-013, 010-016, 010-020 y 017-001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1561**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-863-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1561**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1561** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04756-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 15-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1557	323 DIDEDUC GUATEMALA NORTE	81-2023	120	0308-2023/Planificación/jagf 0305-2023/Planificación/jagf
1558		82-2023	119	0309-2023/Planificación/jagf 0310-2023/Planificación/jagf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria que si afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que corresponde al Programa de Bono de Transporte Escolar del nivel medio, detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1557 y 1558** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se están realizando readecuaciones presupuestarias entre centros de costo y subproductos para cubrir el pago de servicios básicos en los establecimientos oficiales del nivel medio y cubrir el sobregiro presupuestario del renglón 416. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-867-

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1557 y 1558**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1557 y 1558** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04798-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE, Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, y Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Sur; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1574	123 DIGEPSA	79-2023	88	-DIGEPSA-SATF-417-2023
	127 DIGEFOCE	20-2023	32	DIGEFOCE-SAF-345-2023
	312 DIDEDUC de San Marcos	104	133	SIGES No. 71-2023-A-
	324 DIDEDUC Guatemala Sur	107-2023	147	176/2023/PE

B) La Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, y Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicitan modificaciones

presupuestarias, por cesión de espacio presupuestario clase INTRA2 a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, espacio presupuestario que no será utilizado durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que no conlleva modificación de las metas físicas de los productos 018-003 y 018-004 y subproductos 018-003-0001 y 018-004-0001; Asimismo la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- indica que la cesión de espacio presupuestario disminuye las metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar". Recursos financieros que están siendo solicitados por la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, como ampliación para cubrir el séptimo desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales del ciclo básico con Organización de Padres de Familia -OPF-, gestión financiera que no modifica las metas físicas del producto 018-004 y subproductos 018-004-0001 y 018-004-0002; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1574**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-874-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1574**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1574** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Sur, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA
GUATEMALA, C.A.

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ELPdN/lSdeLPdeD/AAH/lla/mhar

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04805-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-12-2023

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1564	323 DIDEDUC Guatemala Norte	80-2023	118	0302-2023/Planificación/jagf 0303-2023/Planificación/jagf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre centros de costo, para cubrir sobregiros; lo que conlleva disminución de las metas físicas de los productos 018-002 y 018-004 y subproductos 005-001-0003, 018-002-0001, 018-004-0001 y 018-004-0002; Asimismo la gestión financiera, no conlleva modificación de las metas físicas de los productos 005-001, 005-010, 005-011, 05-012 y 017-003 y subproductos 05-010-0001, 005-011-0001, 05-012-0001 y 017-003-0001; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1564**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No.

04805-2023

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DIPLAN-P-869-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1564**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1564** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO VICEMINISTRA GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mnar

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 04809-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-12-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de producto y subproducto de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1586	123 DIGEPSA	80-2023	91	DIGEPSA-SATF-427-2023

B) La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, solicita modificación presupuestaria, por cesión de espacio presupuestario clase INTER a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, debido a la presente fecha no es factible concluir con el proceso de contratación del Seguro Médico Escolar de nivel inicial, según instrucciones efectuadas por la Subdirectora de Análisis y Transferencia Financiera, economías existentes durante el presente Ejercicio Fiscal 2023, que conlleva disminución en las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto y subproducto detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número **1586**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-880-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1586** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1586** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/ALSdZ/ISdeLPdeD/AAH/lla/dpzm

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04828-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 21-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
325	115	DIDEDUC GO-PE No. 2946-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, que indica que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, con el fin de regularizar las metas físicas del Programa de Bolsas de Estudio y de los distintos programas de Educación Extraescolar y con ello lograr la vinculación plan-presupuesto y estadística educativa, según lo reportado por el Departamento de Educación Extraescolar; como se detalla en el Comprobantes de Reprogramación Consolidación número **1542.** **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobantes de Modificación Física CO2F número **333**, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-628-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, registrados en el Comprobante de Modificación Física CO2F número **333**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F números **333**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Departamental de Educación de Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C.A.

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4886-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL -DIGEBI-, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
124	56	DIGECADE OFICIO SAF-668-2023
108	51	DIGEBI-DAF-PR-2043-2023

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, indican que es necesario reprogramar las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido al incremento de la matrícula educativa en el programa 18 y para responder a la nómina oficial de la USAC de la 10ma cohorte del nivel Primario del PADEP/D en el presente ciclo escolar, respectivamente; como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1566** y **1568**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los

Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **341** y **342**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-636-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, registradas en automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **341** y **342**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **341** y **342**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural -DIGEBI-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
GUATEMALA, C. A.

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/ALSdeZ/CESdeR/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 4887-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 28-12-2023

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Departamental de Educación de Izabal; presentó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implica modificación presupuestaria, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
318	109	316-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección Departamental de Educación de Izabal, la meta física del producto registrado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido a que es necesario realizar la vinculación plan-presupuesto, según los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente; como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1578**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobantes de Modificación Física CO2F número **345**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto

número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y Resolución número DIPLAN-P-634-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de la meta física del producto registrado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, que generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **345**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **345**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Izabal, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTERIO
GUATEMALA, C. A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdelRBM/ISdeLPdeD/AAH/eapc/bjcd